

# Número 52

Viernes, I de mayo de 2009

www.dipucr.com

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### **AYUNTAMIENTOS**

ALCOLEA DE CALATRAVA  Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la gestión del Servicio  Municipal de Vivienda Tutelada de Mayores
ALMAGRO Solicitud de licencia municipal por doña María Ángeles Pons Soldado, para el establecimiento y apertura de café-bar
Solicitud de licencia municipal por don Valeriano Barrera Molina, para el establecimiento y apertura de venta de artificios pirotécnicos
Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 20099
CHILLÓN  Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería
Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración de aguas residuales y alcantarillado
CIUDAD REAL  Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de «adaptación y adecuación de la Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici»
MIGUELTURRA  Creación e inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos del fichero de las Administraciones Públicas, del fichero de control de accesos
SANTA CRUZ DE MUDELA  Apertura del plazo y presentación de solicitudes para la adjudicación de la licencia número 3 de autotaxi. 16
SOCUÉLLAMOS  Notificación de la cuota a satisfacer por contribuciones especiales en relación con la obra de urbanización del Bulevar de la Avenida del Ferrocaril (entre calle Generalísimo y calle Bonillo)
TOMELLOSO  Adjudicación definitiva de la obra de nuevas instalaciones de la Ciudad Deportiva, a la empresa UTE Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.U Construcciones Deportivas Inporman, S.A.U
Adjudicación definitiva de la obra de alumbrado exterior de diferentes calles de la localidad de Tomelloso, a la empresa Electricidad Jesús Bárcenas, S.L
Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento de la piscina municipal de verano, a la empresa Construcciones B.S. Agua, S.L.U
Adjudicación definitiva de la obra de mejora del Parque de la Constitución, a la empresa Ibersilva, S.A 21 Adjudicación definitiva de la obra de proyecto de intranet corporativo a las empresas Insoc Data, S.L., para el lote 1 e Ibersontel S.L. para el lote 2



TOMELLOSO Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento del barrio Nuevo Tomelloso, a la empresa BM3 Obras y Servicios, S.A
Adjudicación definitiva de la obra de señalización vertical, horizontal y pasos de peatones elevados, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L
Adjudicación definitiva de la obra de remodelación del Paseo de las Moreras, a la empresa Ibersilva, S.A 25
Adjudicación definitiva de la obra de reforma de instalación eléctrica de la Biblioteca Municipal, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L
Adjudicación definitiva de la obra de ejecución de Escuela Municipal de Golf, a la empresa Construcciones Francisco Novillo, S.L
Adjudicación provisional de la concesión para la explotación del servicio de báscula municipal a don Jesús López Marquina
Notificación de imposición de multa con carácter solidario a don Marius Mihaita Dinuca y doña Andrea Rodicia Badescu, con motivo del mantenimiento de un perro dentro de un vehículo durante varios días 29
TORRALBA DE CALATRAVA  Adjudicación provisional del contrato de obra de construcción del Centro Juvenil Torralba de Calatrava, fase I, a la empresa Carlos Arias, S.L
TORRE DE JUAN ABAD  Convocatoria para la contratación interina de un Educador Infantil y un Técnico Especilista en el Centro de Atención a al Infancia
VALDEPEÑAS Solicitud de licencia municipal por doña Josefa Bernalte Bernardo para la actividad de instalación de G.L.P.34
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
DELEGACIONES PROVINCIALES
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CIUDAD REAL Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)»
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDAD REAL
Revisión del Convenio Colectivo de Sector Madera y Corcho para el año 2009
ADMINISTRACIÓN ESTATAL
DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL ADMINISTRACIÓN 13/02 ALCÁZAR DE SAN JUAN Notificación de resoluciones a Dumitri Samsonescu y otros
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 13/04 PUERTOLLANO Notificación de diligencias de embargo de bienes y otros actos administrativos a lacob Traian y otros 51
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL Notificación de resolución a García Sancho, Ana Isabel
Nothicacion de l'esolucion a Galicia sancilo, Alla Isabel



# SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL

Notificación de resolución a Maroto Aguilar, Cristina	63
Notificación de resolución a Santiago Heredia, Hilario	64
Notificación de resolución a Toribio Segovia, Natacha	65
Notificación de resolución a Arjona Jiménez, Manuel	66
Notificación de resolución a Neculae, Ion	67
Notificación de resolución a luhas, Catalin	68
Notificación de resolución a Jurja Alexandru Mihai	69
Notificación de resolución a Mauricio Giraldo, Silvio	70
Notificación de resolución a Perdiz Gomes, José	71
Notificación de resolución a lon Baietan, Eugen	72
Notificación de resolución a Erradichi, Aziz	73
Notificación de resolución a Jammakh, Hamid	74
Notificación de resolución a Arpad, Nagy	75
Notificación de resolución a Domínguez Fernández, José Manuel	76
Notificación de resolución a Meleg Vasile	77
Notificación de resolución a luhas Alin	78
Notificación de resolución a Radu Marian	79
Notificación de resolución a Ferraru Marius, Vas	80
Notificación de resolución a Muñoz Crespo, Pablo	81
Notificación de resolución a Marqués Crespo, David	82
Notificación de resolución a Moraleda López, Rosa María	83
Notificación de resolución a Castillo Ochoa, Roberto	84
Notificación de resolución a Daoudi Jilali	85
Notificación de resolución a Ammar Abdelkader	86
Notificación de resolución a Maaziz Ahmed	87
Notificación de resolución a El Fatni Mohammed	88
Notificación de resolución a Cusmir Dumitru Nicolae	89
Notificación de resolución a Paredes Hernando, Inmaculada	90
Notificación de resolución a Trip Simona	91
Notificación de resolución a Pasare, Magdalena	92
Notificación de resolución a Martínez Gascón, M. Rosario	93
Notificación de resolución a Avadanei Daniel, Dumitru	94
Notificación de resolución a Camacho Daza, Adriana P	95
Notificación de resolución a Pop Iosif	96
Notificación de resolución a Varela Sanz, Israel	97
Notificación de resolución a Criado Muñoz, Raquel	98
Notificación de resolución a Sturzoiu Lucian, Marius	99
Notificación de resolución a Rico Martín, Antonio	. 100
Notificación de resolución a Popute Sorin	. 101
Notificación de resolución a Achim Catalín, Laurent	. 102
Notificación de resolución a Botinas Pimienta, Hernán Joao	. 103
Notificación de resolución a Ursut Daniel.	. 104
Notificación de resolución a Timisan Timisan, Melania Delia	. 105



CIUDAD REAL	
Notificación de resolución a Ziani Said	106
Notificación de resolución a Bermeo Restrepo, Jorge Eliecer.	107
Notificación de resolución a Candu Mihail.	108
Notificación de resolución a Núñez de Arenas Rodríguez, Jesús	109
Notificación a don Ionel Catalin Pacuraru.	110
Notificación a don José Aníbal Rivera Martínez.	111
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADOS DE LO SOCIAL	
CIUDAD REAL - NÚMERO UNO	
Demanda 99/2009 a instancias de doña Emilia Hurtado Cárdenas	
Demanda 701/2008 a instancias de doña María Isabel Ruiz Rodríguez	113
Demanda 838/2008 a instancias de don Miguel Ángel Cabrera Araujo y otros	
Demanda 274/2009 a instancias de don José Sánchez Serrano.	115
CIUDAD REAL - NÚMERO DOS  Demanda 977/2008 a instancias de don Simion Moldovan y don Gavrila Balas	116
Demanda 778/2008 a instancias de don José Bustos Clemente	117
Demanda 838/2008 a instancias de doña Cristina Montañés López	118
CIUDAD REAL - NÚMERO TRES  Demanda 636/2006 a instancias de la Mutua Universal Mugenat	119
VALENCIA - NÚMERO DIEZ Autos número 1280/2008 a instancias de Keltoum Belhaoud	123
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
DAIMIEL - NÚMERO UNO Notificación de sentencia del juicio de faltas 32/2007 a don El Mistaza Khouya y otro	124
VALDEPEÑAS - NÚMERO DOS Tramitación de las diligencias previas número 910/05, sobre delito de hurto y en las que aparece como	
	125



http://www.dipucr.com e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / Dep. legal: CR-1-1958 **Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

#### **TARIFA**

Euros

Por cada carácter o pulsación Importe mínimo publicación 0,060 + IVA33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



#### **AYUNTAMIENTOS**

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la gestión del Servicio Municipal de Vivienda Tutelada de Mayores.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación por procedimiento abierto, oferta económica mas ventajosa, varios de criterios de adjudicación, del contrato para la gestión del Servicio de la Vivienda Tutelada Municipal mediante concesión administrativa.

Se anuncia licitación conforme a las siguientes prescripciones:

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato es la Gestión del Servicio de la Vivienda Tutelada Municipal.
  - b) Lugar de ejecución: Alcolea de Calatrava.
  - c) Plazo de ejecución: Un año.
  - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - 4. Canon de explotación:

Importe total: 67.273,28 euros (I.V.A. excluido, artículo 76.1 de la L.C.S.P.).

Importe del I.V.A.: 10.763,72 euros.

- 5.-Garantía provisional: No se exige prestación de garantía provisional.
- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Alcolea de Calatrava -13107.
- d) Teléfonos: 926-772001/926-772003.
- e) Telefax: 926-772001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.
  - 7.-Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No.

- 8.-Criterios de valoración de las ofertas:
- Menor canon ofertado en favor del concesionario: De 0 hasta 5 puntos.
- Mejor plantilla de personal, valorando especialmente la experiencia y formación en tareas relacionadas con Viviendas de Mayores: De 0 hasta 5 puntos.
- Experiencia de la empresa en gestión de Viviendas de Mayores, Residencias de Tercera Edad, Centros de Día, entre otros: De 0 hasta 5 puntos.
  - Mejor programa de organización y funcionamiento de la Vivienda Tutelada: De 0 hasta 10 puntos.
  - Mejor adaptación del Proyecto a las necesidades del servicio: De 0 hasta 10 puntos.
  - Mejor programa de ocio y tiempo libre: De 0 hasta 10 puntos.
  - 9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:



- a) Fecha límite de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de las catorce horas del decimoquinto día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.
  - 2. Domicilio: Plaza España, 1.
  - 3. Localidad y código postal: Alcolea de Calatrava-13107.
  - d) Admisión de mejoras: Las mejoras se valorarán dentro de los criterios de adjudicación.
  - 9.-Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de anuncios:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

11.-Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.alcoleacva.com sección Perfil del Contratante.

Alcolea de Calatrava, 17 de abril de 2009.-El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.



### **AYUNTAMIENTOS**

### ALMAGRO

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por doña María Ángeles Pons Soldado, para el establecimiento y apertura de café-bar.

Por doña María Ángeles Pons Soldado, vecina de Ciudad Real, Avenida de los Descubrimientos, 8-1º E, titular del D.N.I. 39181324-L, en nombre propio, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de café-bar, con emplazamiento en Plaza Mayor, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, 20 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



#### **AYUNTAMIENTOS**

#### ALMAGRO EDICTO

Solicitud de licencia municipal por don Valeriano Barrera Molina, para el establecimiento y apertura de venta de artificios pirotécnicos.

Por don Valeriano Barrera Molina, con domicilio en Almagro, Callejón de los Descalzos, número 3, con D.N.I.: 5640935-R, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de venta de artificios pirotécnicos (clases I, II y III), con emplazamiento en Paraje Dehesa de Córdoba, polígono 29, parcela 30.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividades de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, 17 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible). Número 2.755



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ALMAGRO**

**ANUNCIO** 

Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2009.

Se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, el presupuesto municipal del ejercicio 2009, aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2009, de forma inicial, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2004.

Almagro, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Maldonado Fernández de Tejada.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### CHILLÓN

**ANUNCIO** 

Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Chillón, adoptado en fecha 17 de febrero de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos:

		Consignación	Consignación
Cap.	Descripción	inicial	definitiva
6	Inversiones reales	105.338,29	138.166,29
Р	resupuesto de ingresos:		
		Consignación	Consignación
Cap.	Descripción	inicial	definitiva
8	Activos financieros	0	32.828,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chillón, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Toledano León.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### CHILLÓN

#### **ANUNCIO**

Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración de aguas residuales y alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chillón sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración de aguas residuales y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones en la ordenanza fiscal número 27 reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado. Artículo 5°.-Cuota tributaria.

- 1.-La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por trimestres.
  - 2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifas	Euros
- Acometida red alcantarillado, cuota enganche	21,00
- Cuota fija del servicio, por cada contador de agua que exista en la finca, trimestral	7,30
- Por cada metro cúbico de agua consumida y medida por contador, trimestral	0,25

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chillón, a 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Toledano León.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### CHILLÓN

**ANUNCIO** 

Aprobación definitiva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chillón sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones en la ordenanza fiscal número 9 por la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras. Artículo 5°.-Cuota tributaria.

- 1.-La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y se devengará por trimestres.
  - 2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifas Euros

Servicio de recogida domiciliaria de basuras dentro del casco urbano:

- Por cada vivienda 12,07

15,20

- Por cada establecimiento comercial e industrial

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chillón, a 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Luis Toledano León.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### CIUDAD REAL

#### ANUNCIO

Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de «adaptación y adecuación de la Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici».

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Administrativa.
- c) Número de expediente: 43/09 FEIL.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de «adaptación y adecuación de la Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Vereda de Moledores a Paseo peatonal/bici.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
  - 3.-Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios señalados en el pliego de cláusulas administrativas-particulares, adjudicándose el contrato a la oferta que obtenga mayor puntuación:
  - A) Indicadores relevantes de que el contrato contribuirá al fomento de empleo, hasta 9,5 puntos.
  - B) Oferta económica, hasta 0,5 puntos.
  - 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 215.517,23 euros (I.V.A. excluido, artículos 76.1 de la L.C.S.P.).

Importe del I.V.A.: 34.482,76 euros.

- 5.-Garantía provisional: 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido (artículo 91 de la L.C.S.P.).
- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Departamento de Contratación Administrativa (2ª planta).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.
- d) Teléfono: 926-21-10-44/926-20-06-49.
- e) Telefax: 926-20-06-54.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.
- 7.-Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No.

- 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de las catorce horas del decimotercer día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación de las obras en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento.



- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 3. Localidad y código postal: Ciudad Real-13001.
- d) Admisión de mejoras: Las mejoras se valorarán dentro de los criterios de adjudicación.
- 9.-Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

- 10.-Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.
- 11.-Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.ciudad real.es/perfil del contratante.

Ciudad Real, 27 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **MIGUELTURRA**

DECRETO DE LA ALCADÍA 108/2009/SEC

Creación e inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos del fichero de las Administraciones Públicas, del fichero de control de accesos.

Vista la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Visto el del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O.P.D. 15/1999.

Considerando los artículos 20.1 y 20.2 de la L.O.P.D. y el artículo 52 y siguientes del R.L.O.P.D., he resuelgo:

Primero.-Aprobar la creación e inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos del fichero de las Administraciones Públicas, según anexo I.

Segundo.-Publicar la presente disposición, junto a con su anexo I, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero. -Dar traslado del presente acuerdo y anexo a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a la inscripción en su Registro de los ficheros mencionados.

Miguelturra, 14 de abril de 2009.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

#### ANEXO I

#### FICHERO DE CONTROL DE ACCESOS

- a) Finalidad y usos: Gestión del control a la entrada del Ayuntamiento.
- b) Personas-Colectivos Afectados: Trabajadores del Ayuntamiento.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Formulario y fichaje en el terminal.
- d) Estructura básica del fichero: Se gestiona mediante el motor MSDE de SQL Server. La estructura de fichero de la aplicación está compuesta de 17 tablas de usuario y las complementarias del SGBD.
  - e) Cesión de datos y transferencias: No se contemplan.
  - f) Órganos de las administraciones responsables del fichero: Concejalía de Nuevas Tecnologías.
- g) Servicios o unidades ante los que ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170-Miguelturra (Ciudad Real).
  - h) Nivel de seguridad: Básico.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

**ANUNCIO** 

Apertura del plazo y presentación de solicitudes para la adjudicación de la licencia número 3 de autotaxi.

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2009 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de la licencia número 3 de autotaxi para el municipio de Santa Cruz de Mudela, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

El pliego se encuentra publicado en la pag. Web del Ayuntamiento (stacruzmudela.org/perfil del contratante/ servicios)

En Santa Cruz de Mudela, 16 de abril de 2009.-El Alcalde, Manuel Sáez Laguna.



#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **SOCUÉLLAMOS**

**ANUNCIO** 

Notificación de la cuota a satisfacer por contribuciones especiales en relación con la obra de urbanización del Bulevar de la Avenida del Ferrocaril (entre calle Generalísimo y calle Bonillo).

Intentadas las notificaciones de las cuotas a satisfacer por contribuciones especiales en relación con la obra de «Urbanización del Bulevar de la Avenida del Ferrocarril (entre calle Generalísimo y calle Bonillo)» y no habiendo sido posible practicar las de aquellas personas o entidades que a continuación se indican, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les participa seguidamente dichas resoluciones.

Los expedientes obran en Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

Contra la presente notificación se podrá formular, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deba satisfacer o la cuota asignada.

						Cantidad a
	Módulo	Coste total		Importe global		satisfacer
Titular catastral	de reparto	s/proyecto	Subvención	a repartir	%	s/proyecto
Pinto Escudero María Carmen	26.571,01	349,32	65,04	284,27	90%	255,85
Moreno López Melchor	200.439,26	2.635,08	490,65	2.144,42	90%	1.929,98
Delgado González Paula	70.091,98	921,46	171,58	749,89	90%	674,90

Socuéllamos, 17 de abril de 2009.-El Alcalde, Sebastián García Martínez.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de nuevas instalaciones de la Ciudad Deportiva, a la empresa UTE Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.U. - Construcciones Deportivas Inporman, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de nuevas instalaciones de la Ciudad Deportiva, a la empresa UTE Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.U. - Construcciones Deportivas Inporman, S.A.U., con C.I.F.: B-13320247 y C.I.F. número A-13375159 respectivamente, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 999.000 euros y un I.V.A. de 159.840 euros, haciendo un total de 1.158.840 euros, I.V.A. incluido, en un plazo total de ejecución de 4 meses, con un total de 32 trabajadores, de los cuales 16 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 2 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de alumbrado exterior de diferentes calles de la localidad de Tomelloso, a la empresa Electricidad Jesús Bárcenas, S.L.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de alumbrado exterior de diferentes calles de la localidad de Tomelloso, a la empresa Electricidad Jesús Bárcenas, S.L., con C.I.F. número B-13013834 como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 477.599,36 euros y un I.V.A. de 76.415,90 euros, haciendo un total de 554.015,26 Euros, en un plazo total de ejecución de 130 días, con un total de 14 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 7 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento de la piscina municipal de verano, a la empresa Construcciones B.S. Agua, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento de la piscina municipal de verano, a la empresa Construcciones B.S. Agua, S.L.U., con C.I.F. número B-13322136 como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 271.510,88 euros y un I.V.A. de 43.441,74 euros, haciendo un total de 314.952,62 euros, en un plazo de ejecución total de 88 días, con un total de 16 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 8 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de mejora del Parque de la Constitución, a la empresa Ibersilva, S.A.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de mejora del Parque de la Constitución, a la empresa Ibersilva, S.A., con C.I.F. número A-21294780, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 766.040,07 euros y un I.V.A. de 122.566,41 euros, haciendo un total de 888.606,48 euros, en un plazo total de ejecución de 130 días, con un total de 34 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 17 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de proyecto de intranet corporativo a las empresas Insoc Data, S.L., para el lote 1, e lbersontel, S.L., para el lote 2.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de proyecto de intranet corporativo a las empresas Insoc Data, S.L., para el lote 1, con C.I.F. número B-02307999, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 139.333,28 euros y un I.V.A. de 22.293,32 euros, haciendo un total de 161.626,60 euros, I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución total de 150 días, con un total de 8 trabajadores, de los cuales 4 serán de nueva contratación, e Ibersontel, S.L., para el lote 2, con C.I.F. número B-13225875, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 81.336,15 euros y un I.V.A. de 13.013,78 euros, haciendo un total de 94.349,93 euros, en un plazo de ejecución total de 160 días, con un total de 3 trabajadores, los cuales serán de nueva contratación.

Tomelloso, 2 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento del barrio Nuevo Tomelloso, a la empresa BM3 Obras y Servicios, S.A.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de acondicionamiento del barrio Nuevo Tomelloso, a la empresa BM3 Obras y Servicios, S.A., con C.I.F. número A-96687249, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 390.011,09 euros y un I.V.A. de 62.401,77 euros, haciendo un total de 452.412,86 euros, en un plazo de ejecución total de 120 días, con un total de 13 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 5 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 1 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de señalización vertical, horizontal y pasos de peatones elevados, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de señalización vertical, horizontal y pasos de peatones elevados, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L., con C.I.F. número B-13406608, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 87.400 euros y un I.V.A. de 13.984 euros, haciendo un total de 101.384 euros, I.V.A. incluido, en un plazo total de ejecución de dos meses y cinco días, con un total de 8 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 4 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de remodelación del Paseo de las Moreras, a la empresa Ibersilva, S.A.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de remodelación del Paseo de las Moreras, a la empresa Ibersilva, S.A., con C.I.F. número A-21294780, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 762.600,34 euros y un I.V.A. de 122.016,06 euros, haciendo un total de 884.616,40 euros, en un plazo de ejecución total de 130 días, con un total de 44 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 22 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de reforma de instalación eléctrica de la Biblioteca Municipal, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de reforma de instalación eléctrica de la Biblioteca Municipal, a la empresa Ingeniería Instalaciones y Automatismos, S.L., con C.I.F. número B-13406608, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 89.900 euros y un I.V.A. de 14.384 euros, haciendo un total de 104.284 euros, I.V.A. incluido, en un plazo total de ejecución de 2 meses y 28 días, con un total de 6 trabajadores, de los cuales 3 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación definitiva de la obra de ejecución de Escuela Municipal de Golf, a la empresa Construcciones Francisco Novillo, S.L.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, acordó la adjudicación definitiva de la obra de ejecución de Escuela Municipal de Golf, a la empresa Construcciones Francisco Novillo, S.L., con C.I.F. número B-13416599, como autora de la proposición más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y con sujeción al mismo, en el precio ofertado de 166.489,45 euros y un I.V.A. de 26.638,31 euros, haciendo un total de 193.127,76 euros, I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución total de 65 días, con un total de 22 trabajadores para la ejecución de la obra, de los cuales 12 serán de nueva contratación.

Tomelloso, 13 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **TOMELLOSO**

**ANUNCIO** 

Adjudicación provisional de la concesión para la explotación del servicio de báscula municipal a don Jesús López Marquina.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2009, acordó la adjudicación provisional de la concesión para la explotación del servicio de báscula municipal, a don Jesús López Marquina, en el precio de 2.710 euros anuales, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tomelloso, 17 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



#### **AYUNTAMIENTOS**

# TOMELLOSO EXPEDIENTE 218/08

EDICTO

Notificación de imposición de multa con carácter solidario a don Marius Mihaita Dinuca y doña Andrea Rodicia Badescu, con motivo del mantenimiento de un perro dentro de un vehículo durante varios días.

No siendo posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio del interesado, por tratarse de persona desconocida, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipales, de la resolución de fecha 6 de abril de 2009, que a continuación se transcribe:

«Dada cuenta a mi autoridad, a raíz de parte de Servicio de la Policía Local número 4837/08-11, de fecha 15 de noviembre de 2008, de la tenencia de un perro en condiciones inadecuadas, y resultando, que según el citado parte de Servicio, a la altura del número 48 de la calle La Paz, se lleva observando durante varios días a un perro de raza pastor alemán en el interior de un vehículo marca «Rover 620» y matrícula M-4824-PZ, con síntomas de abandono y desnutrición. Realizadas las oportunas averiguaciones, Agentes de Policía Local identifican a los propietarios del animal, siendo estos don Marius Mihaita Dinuca, con número de pasaporte 08897972, y doña Andrea Rodicia Badescu, con número de pasaporte 12688379, ambos residentes en calle La Paz, 36, 1° A. Tales personas manifiestan a los Agentes de la Policía Local que en su vivienda no pueden tener al animal, por lo que se ven obligados a ubicarlo en el interior del coche.

Resultando, que por los hechos anteriormente citados, con fecha 27 de noviembre de 2008 desde esta Alcaldía se dictó resolución incoando el oportuno expediente sancionador, sin que en el plazo concedido los interesados presentasen alegación alguna.

Considerando, que los hechos anteriormente descritos constituyen una infracción a lo establecido en la ordenanza reguladora de la tenencia de animales en el municipio de Tomelloso, la cual establece en su artículo 4 que los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o animal.

Considerando, que tal y como prevé el artículo 15 apartado 5 de la citada norma, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma, siempre y cuando no estén comprendidas en los supuestos reconocidos como infracciones muy graves y graves. Como quiera que los hechos descritos no están previstos dentro de los supuestos de infracciones graves ni muy graves, cabe concluir que la actuación de los poseedores del animal debe calificarse como infracción leve.

Considerando, que de conformidad con el apartado 6 del precepto anteriormente citado, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros. En el presente caso, y a la vista de las circunstancias obrantes en el expediente, resulta adecuado imponer a los infractores multa por importe de 300 euros.

Considerando, que tal y como se establecía expresamente en la resolución de fecha 27 de noviembre de 2008, a los interesados se le ha concedido un plazo de audiencia y vista del expediente por período de quince días, con la posibilidad de presentar pruebas, alegaciones o cuantos documentos considerase pertinentes, sin que a la presente fecha éstos hayan sido presentados. Por dicho motivo, y al al amparo del artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, la resolución anteriormente citada puede considerarse como propuesta de resolución.

En uso de las facultades que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

1. Imponer, con carácter solidario, a don Marius Mihaita Dinuca, con número de pasaporte 08897972, y doña Andrea Rodicia Badescu, con número de pasaporte 12688379, ambos residentes en calle La Paz, 36, 1° A, sanción



consistente en multa por importe de 300 euros, con motivo del mantenimiento de un perro dentro de un vehículo durante varios días, según parte de la Policía Local de fecha 15 de noviembre de 2008.

Dicha cantidad habrá de ser ingresada según instrucciones de la Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento, entrada por calle Campo, en período voluntario, según lo establecido en el artículo 62.2 de la L.G.T. en relación con el artículo 2 de la L.R.H.L., a saber:

- a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no satisfacer la cantidad en período voluntario, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con los recargos de apremio correspondientes.

- 2. Comunicar a los interesados el acuerdo anterior. Comunicarles asimismo que contra la presente Resolución podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, este último en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.
  - 3. Comunicar a la Recaudación Municipal la presente resolución». Tomelloso, 20 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



### **AYUNTAMIENTOS**

#### TORRALBA DE CALATRAVA

Adjudicación provisional del contrato de obra de construcción del Centro Juvenil Torralba de Calatrava, fase I, a la empresa Carlos Arias, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del contrato de obra para la construcción del Centro Juvenil de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), expediente número 01/09, a Carlos Arias, S.L., por la cantidad de 322.690,00 euros (I.V.A. incluido).

Torralba de Calatrava, 27 de abril de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín. **Número 2.985** 



### **AYUNTAMIENTOS**

#### TORRE DE JUAN ABAD

**ANUNCIO** 

Convocatoria para la contratación interina de un Educador Infantil y un Técnico Especilista en el Centro de Atención a al Infancia.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad de fecha 21 de abril de 2009, referente a la convocatoria de dos plazas en el Centro de Atención a la Infancia, con carácter interino y creación de bolsa de trabajo (Educador Infantil y un Técnico Especilista).

- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:
- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e) Poseer la titulación exigida.

«Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, no pudiéndose ser tenidos en cuenta aquellos que sean de fechas posteriores al plazo de presentación de la solicitud.

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso que se ajustará a los siguientes criterios:

Técnico Especialista en Educación Infantil/Jardín de Infancia: (FP II) 4 puntos.

Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de grado Superior): 4 puntos.

Diplomado en Magisterio (Especialidad de Educación Infantil): 6 puntos.

1.-Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios en la Administración Pública en categoría igual o similar al puesto convocado: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa pública o privada en categoría igual o similar a la del puesto convocado: 0,02 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto a la fe de vida laboral, bien en original o en fotocopia cotejada o compulsada.

La puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en los supuestos de contrato a tiempo parcial.



2.-Formación: Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza o puesto al que se opta, y sólo se valorarán los que se organicen u homologuen por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, acreditándose mediante los títulos o certificados de la asistencia y superación del curso, así como la impartición de los mismos, bien en documento original o mediante fotocopia cotejada o compulsada.

La puntuación de los cursos será del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas: 0,15 puntos.

Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración: 0,10 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 4 puntos.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por los miembros del Tribunal, se examinará la documentación exigida resolviéndose por la Junta de Gobierno local, la lista provisional de admitidos y excluidos. Se establecerá un plazo de dos días para la subsanación de errores.

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Torre de Juan Abad, a 21 de abril de 2009.-El Alcalde, Emilio Molina García.



### **AYUNTAMIENTOS**

#### **VALDEPEÑAS**

**ANUNCIO** 

Solicitud de licencia municipal por doña Josefa Bernalte Bernardo para la actividad de instalación de G.L.P.

Doña Josefa Bernalte Bernardo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G.L.P., con emplazamiento en Ctra. N-IV KM 197,5 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, 17 de abril de 2009.-El Alcalde (ilegible).



#### administración autonómica

### **DELEGACIONES PROVINCIALES**

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CIUDAD REAL

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)».

Anuncio de 17-03-2009, de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)», en los términos municipales de Alcázar de San Juan, Herencia, Villarta de San Juan, Arenas de San Juan, Puerto Lápice, Las Labores y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Expediente número: 13331100200.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: ENdesa Gas Distribución, S.A.U., con C.I.F.: A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Aznar Molina, número 2, 50002-Zaragoza.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)», dentro de los términos municipales de Alcázar de San Juan, Herencia, Villarta de San Juan, Arenas de San Juan, Puerto Lápice, Las Labores y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Descripción de las instalaciones:

- Término municipal de Alcázar de San Juan:

La conducción con tubería de acero de 10" partirá de la posición K-48, que Enagás, S.A., dispone en la localidad de Alcázar de San Juan, tras la cual, discurrirá en dirección Oeste hasta que a unos 3.646 metros originará una derivación en tubería de acero 6" en dirección Oeste hacia la localidad de Herencia. Posteriormente a la derivación, proseguirá en dirección Sur, adentrándose tras aproximadamente a unos 4.575 metros en el término municipal de Herencia, del que tras cruzarlo, proseguirá en dirección Suroeste aproximadamente unos 580 metros hasta adentrarse de nuevo en el término municipal de Herencia.

- Término municipal de Herencia:

Procedente del término municipal de Alcázar de San Juan, la canalización de acero diámetro 10'' proseguirá en dirección Suroeste, alternando su paso a través del término municipal de Alcázar de San Juan, hasta adentrarse en el término municipal de Villarta de San Juan.

Igualmente y procedente del término municipal de Alcázar se San Juan, la derivación originada en tubería de acero 6'', proseguirá en dirección Noroeste hasta su finalización en una ERM G-400 MOP16/MOP<=5 bar, situada en las proximidades del casco urbano de Herencia, antes de la cual, ha originado una nueva derivación en tubería de acero diámetro 6'' de aproximadamente 2 metros, en previsión de un futuro suministro a la zona industrial.

- Término municipal de Villarta de San Juan:

Procedente del término municipal de Herencia, la conducción discurrirá en dirección suroeste, para tras originar una derivación en tubería de acero diámetro 6'' de aproximadamente unos 4 metros en dirección a la



localidad de Villarta de San Juan, continuar en dirección Suroeste hasta efectuar el cruce del río Cigüela, a partir del cual proseguirá paralelamente a éste, adentrándose en el término municipal de Arenas de San Juan.

- Término municipal d eArenas de San Juan:

Procedente del término municipal de Villarta de San Juan, la canalización de acero diámetro 10" proseguirá paralelamente al río Cigüela, originando a unos 581 metros una derivación en tubería de acero diámetro 10", que tras cruzar el río Cigüela se adentrará en el término municipal de Puerto Lápice.

Posteriormente a la derivación, la canalización en tubería de acero diámetro 8'', proseguirá paralela al río Cigüela, que nuevamente cruzará, para tomando dirección suroeste adentrarse en el término municipal de Las Labores.

- Término municipal de Puerto Lápice:

Procedente del término municipal de Arenas de San Juan, la conducción discurrirá en dirección norte, hasta finalizar en un cap, que conexionará la distribución a las plantas termosolares de Arenas de San Juan.

- Término municipal de Las Labores:

Procedente del término municipal de Arenas de San Juan, la canalización de acero diámetro 8" proseguirá en dirección Suroeste, alternando su paso a través del término municipal de Arenas de San Juan, hasta adentrarse en el término municipal de Villarrubia de los Ojos.

- Término municipal de Villarrubia de los Ojos:

Procedente del término municipal de Las Labores, la canalización discurrirá en dirección Suroeste, aproximándose paralelamente a los caminos existentes, hasta finalizar el trazado en la ERM G-400 MOP16/MOP<=5 bar, ubicada en las proximidades de la población de Villarrubia de los Ojos.

Características técnicas: Tubería en acero API 5L Gr B en MOP 16 bar.

Longitud:

En Alcázar de San Juan, 8.801,98 metros en 10" y 737.74 metros en 6".

En Herencia, 11.805,08 metros en 10'' y 2.321,38 metros en 6''.

En Villarta de San Juan, 5.920,76 metros en 10" y 4,00 metros en 6".

En Arenas de San Juan, 709,94 metros en 10" y 5.908,35 metros en 8".

En Puerto Lápice, 111,04 metros en 10".

En Las Labores, 1822,41 metros en 8''.

En Villarrubia de los Ojos, 5.320,98 metros en 8".

Longitud total: 43.463,66 metros.

Presupuesto: 4.779.368,76 euros (cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno.-Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
- 1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.
- 2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.



- 3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros (2), uno a cada lado, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- 1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.
- 2) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.-Para las líneas eléctricas:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de dos metros, uno a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince metros, centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:
- 1) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,50 metros del eje de la línea de postes del tendido.
- 2) Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.
- 3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071-Ciudad Real, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, 17 de marzo de 2009.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.



## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: «Conexión para suministro de gas natural a los términos municipales de Herencia y Villarrubia de los Ojos»

Ρ	ara sammistro de gas natarar a los terminos man		AFECCION!			ASTRO	03 0 0 0 0 3 //
Finca nº	Titular y domicilio		Serv. m <sup>2</sup>			Parc.	Naturaleza
CR-AS-1	D: ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL) Enagás, S.A. P° de los Olmos, 19. 28005-Madrid	4	8	61	115	151	Erial
CR-AS-2	Victoriano Campo Vela. Santo Domingo, 23. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	10	20	132	115	151	Erial
CR-AS-3	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	8	16	117	115	9.002	Camino de Bernardillo
CR-AS-4	Óscar Molina Moreno. Comadre, 8. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	28	56	457	115	152	Labor secano
CR-AS-5	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8ª. 13071-Ciudad Real	17	34	342	115	9.001	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-AS-6	Eficilio Ramos Alcolado y otros. Avda. Herencia, 28-1º B. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	119	238	1.777	116	27	Labor secano
CR-AS-7	Enagás, S.A. Pº de los Olmos, 19. 28005-Madrid	1	2	14	116	s/n	Gasoducto Alcázar de San Juan-Getafe
CR-AS-8	Gala Lizcano Montalvo. Santo Domingo, 7. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	57	114	811	116	28	Labor secano
CR-AS-9	Ropero e Hijos, S.A. Avda. de los Vinos, 14. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	222	444	3.102	116	33	Labor secano
CR-AS-10	Isabel Calcerrada Lizano. Corredera, 5. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	111	222	1.555	116	34	Labor secano
CR-AS-11	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	3	6	46	116	9.008	Camino
CR-AS-12	Hros. de Enrique Domingo Quiralte Crespo. Pº Moret, 7-3° Izda. 28008 Madrid	112	224	1.577	116	230	Labor secano
CR-AS-13	María del Pilar García Quiralte. Hermanos Galera, 19. 13600- Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	160	320	2.231	116	41	Labor secano
CR-AS-14	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	5	10	65	116	9.006	Camino
CR-AS-15	Andrés Alberca Avilés. Herencia, 19. 45730-Villafranca de Los Caballeros (Toledo)	271	542	3.775	116	2	Labor secano
CR-AS-16	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	7	14	83	116	9017	Camino de Bernardillo
CR-AS-17	Victorio Guerrero García. Cervantes, 38. 45730-Villafranca de los Caballeros (Toledo)	232	464	3.323	57	40	Labor secano
CR-AS-18	Ana María Henríquez de Luna Barreda. Miguel Ángel, 17-19. 28010-Madrid	289	578	4.033	57	41	Monte alto
CR-AS-19	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	3	6	43	57	9008	Camino
CR-AS-20	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	3	6	87	57	9003	Camino
CR-AS-21	Ana María Henríquez de Luna Barreda. Miguel Ángel, 17-19. 28010-Madrid	708	1.416	10.007	57	4	Labor regadío
CR-AS-22	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8ª. 13071-Ciudad Real	70	140	4.610	55	9010	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-AS-23	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	29	58	538	57	9004	Río Gigüela
CR-AS-24	Antonia y Antonio del Pozo Montes. Roberto García Ochoa, 1-6. 45300-Ocaña (Toledo)	1.133	2.266	13.245	55	13	Labor regadío
CR-AS-25	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2 <sup>a</sup> . 13071-Ciudad Real	54	108	909	55	9005	Cañada Real Soriana
CR-AS-26	Pedro José Corchado Enríquez de la Orden. Goya, 32. 28001-Madrid	553	1.106	5.682	55	10	Labor regadío
CR-AS-27	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	12	24	85	55	9004	Camino de La Casa de Valdespino
CR-AS-28	Pedro José Corchado Enríquez de la Orden. Goya, 32. 28001-Madrid	163	326	1.382	55	11	Labor regadío
CR-AS-29	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	32	64	321	55	9003	Arroyo de Valdespino
CR-AS-30	Antonio Casanova Rey y dos mas. Urb. La Poblachuela, 20- Esc. 28-Pta. B. 13071-Ciudad Real	1.091	2.182	15.279	54	2	Labor regadío
CR-AS-31	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	1	2	14	54	s/n	Tubería de agua
CR-AS-32 CR-AS-33	Jesús Bermúdez Romero. La Paz, 4. 13640-Herencia (Ciudad Rea Manuel Berrio Iniesta. Nueva, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	al) 147 131	294 262	2.053 1.821	54 54	3 4	Labor secano Labor secano
CR-AS-34	Juan Dios Berrio Iniesta. Nueva de la Sierra, 24. 13640-Herencia (Ciudad Real)	168	336	2.355	54	5	Labor secano



			AFECCIO	ONES	CA7	TASTRO	
Finca nº CR-AS-35	Titular y domicilio  Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos,	Serv. m	.l. Serv. n		<i>Pol.</i> 54	<i>Parc.</i> 9004	<i>Naturaleza</i> Camino Viejo de Herencia
CR-AS-36	21-2 <sup>a</sup> . 13071-Ciudad Real Jesús García-Navas Corrales. Cervantes, 119. 13640-Herencia	6	33 1.26	6 8.853	52	1	Labor regadío
CR-AS-37	(Ciudad Real) Pedro José Moreno-Manzanaro Gómez-Lobo. Ronda, 38. 13640-Herencia (Ciudad Real)	4	11 82	2 5.744	52	3	Labor secano
CR-AS-38	Dominga Rodríguez de Tembleque Rodríguez de Tembleque. Sierra de Libar, 8. 29016-Málaga	23	30 46	0 3.201	52	4	Labor secano
CR-AS-39	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)		5 1	0 72	52	9.006	Camino de Los Moledores
CR-AS-40	Dominga Rodríguez de Tembleque Rodríguez de Tembleque. Sierra de Libar, 8. 29016-Málaga	43	34 86	8 6.061	50	7	Labor secano
CR-AS-41	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)		5 1	0 68	50	9.009	Camino de Los Bataneros
CR-AS-42	Hros. de José Alberto Rodríguez Rodríguez. Avda. Reina Victoria, 68-1º B. 28003-Madrid	34	47 69	4 4.879	50	8	Labor regadío
CR-AS-43	Agropecuaria Garo, S.L. Cervantes, 7. 13640-Herencia (Ciudad Real)	6!	50 1.30		50	14	Labor regadío
CR-AS-44	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Pza. de España, 1. 13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)		9 1		50	9.008	Camino
CR-AS-45	Pablo García-Valdivieso Moreno-Palancas. Cervantes, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)		19 43		50	25	Labor secano
CR-AS-46	Ascensión García-Valdivieso Moreno. Honda, 25. 13640-Herencia (Ciudad Real)		50 10		50	24	Labor secano
CR-AS-47	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real			0 200	50	9.011	Arroyo de Valdespino
CR-AS-48	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	58	30 1.16	0 7.869	48	5	Labor regadío
CR-HE-1	D: HERENCIA (CIUDAD REAL)  Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6.		16 3	2 124	9	9.001	Arroyo de
CR-HE-2	13002-Ciudad Real Mercedes Rodríguez-Tembleque Fernández- Montes. Tintoreros, 6. 13640-Herencia (Ciudad Real)	60	05 1.21	0 5.937	9	29	Valdespino Labor regadío
CR-HE-3	Mercedes Martín del Campo Gallego. Tahona, 58. 13640-Herencia (Ciudad Real)	1	12 28	4 1.394	9	32	Viña secano
CR-HE-4	Mercedes Martín del Campo Gallego. Tahona, 58. 13640-Herencia (Ciudad Real)		68 13	6 583	15.901	01	Suelo urbano
CR-HE-5	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)		0	0 56	9	9.018	Camino de la Cuesta de Marinero
CR-HE-6	Mercenario Ortega Romero. Las Cruces, 44. 13640-Herencia (Ciudad Real)		0	0 16	15.913	01	Suelo urbano
CR-HE-7	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2 <sup>a</sup> . 13071-Ciudad Real		14 2	8 192	9	9.004	Vía pecuaria
CR-HE-8	Tubyder, S.L. Ctra. N-420, Km. 277. 13640-Herencia (Ciudad Real)		0	0 323	14.913	01	Suelo urbano
CR-HE-9	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8ª. 13071-Ciudad Real	68	39 1.37	8 6.780	9	9.003	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-HE-10	Álvarez Aragonés, S.L Colón, 7. 13640-Herencia (Ciudad Real)	3!	52 70	4 3.578	10.914	02	Suelo urbano
CR-HE-11	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Pº Cristo de la Vega, s/n. 45071-Toledo		7 1	4 106	07.885	01	Suelo urbano
CR-HE-12	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	38	32 76	4 5.301	s/n	s/n	Vial
CR-HE-13	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)		66 13	2 924	83.875	01	Suelo urbano
CR-HE-16	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real		17 3	4 344	11	9.001	Arroyo de Valdespino
CR-HE-17	María del Carmen Berrio Iniesta. Argelillo, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)		79 15	8 1.215	11	59	Labor secano
CR-HE-18	María del Carmen Berrio Iniesta. Argelillo, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)		46 9	2 538	11	221	Labor secano
CR-HE-19 CR-HE-20	Jesús Martín Parrado. Jesús Ruedas Sánchez-Aguilera. Argelillo, 21. 13640-Herencia		10 2 15 23		11 11	64 68	Monte bajo Labor secano
CR-HE-21	(Ciudad Real) Guadalupe García-Escribano Ligero. Cervantes, 59. 13640-	1:	23 24	6 1.525	11	67	Labor secano
CR-HE-22	Herencia (Ciudad Real) Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)		23 4	6 359	-	-	Camino
CR-HE-23	José García-Morato Corrales.		33 6	6 605	11	76	Labor secano



		,	4 <i>FECCION</i>	ES	CAT	<i>ASTRO</i>	
Finca nº CR-HE-24	Titular y domicilio Serv Adolfina Gallego García. Cristo de Urda, 66. 13640-Herencia (Ciudad Real)		Serv. m <sup>2</sup> 358	O.T. m <sup>2</sup> 2.502	<i>Pol.</i> 11	Parc. 77	<i>Naturaleza</i> Labor secano
CR-HE-25	Guadalupe García-Escribano Ligero. Cervantes, 59. 13640-Herencia (Ciudad Real)	152	304	2.063	11	90	Labor secano
CR-HE-26	Luis Alfonso Fernández-Baillo Rodríguez. Cruces, 3. 13640-Herencia (Ciudad Real)	54	108	754	11	91	Labor secano
CR-HE-27 CR-HE-28	Guadalupe Pozo Parada. Pza. de Jesús, 3. 28014-Madrid Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	486 5	972 10	6.804 70	11 11	98 9.007	Labor regadío Carril de Las Cuevas
CR-HE-29 CR-HE-30	Guadalupe Pozo Parada. Pza. de Jesús, 3. 28014-Madrid Veganueva de Herencia, S.A Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	601 208	1.202 416	8.414 2.912	11 11	99 195	Labor regadío Labor regadío
CR-HE-31	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	4	8	56	11	9.006	Camino
CR-HE-32	Veganueva de Herencia, S.A Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	310	620	4.340	11	100	Labor regadío
CR-HE-33	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	5	10	70	11	9.003	Camino de La Tuncada
CR-HE-34	Joaquín Pozo Parada. Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	30	60	465	12	47	Labor secano
CR-HE-35	Jesús Díaz Díaz. Ronda de Matallera, 90. 28729-Valdemanco (Madrid)	112	224	1.534	12	49	Labor secano
CR-HE-36 CR-HE-37	Francisco Gómez-Lobo García-Arias. Veganueva de Herencia, S.A Campo, 55. 13700-Tomelloso (Ciudad Real)	52 92	104 184	837 1.132	12 12	51 50	Labor secano Labor secano
CR-HE-38	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	461	922	6.710	12	56	Labor regadío
CR-HE-39	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	4	8	56	12	9.005	Carril Baño Caballos
CR-HE-40	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	628	1.256	8.833	12	61	Labor regadío
CR-HE-41	Diputación Provincial de Ciudad Real. Unidad de Carreteras. Ronda del Carment, s/n. 13071-Ciudad Real. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos,	20	40	406	12	9002	Carretera CR-P 1341 de Herencia a Cinco Casas
CR-HE-42	21-2ª. 13071-Ciudad Real José Luis García-Morato Ramírez. Fernández Mazarambroz,	164	328	2.309	13	19	Labor regadío/
CR-HE-43	41. 13640-Herencia (Ciudad Real) Ángel Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Cervantes, 6. 13640-	110	220	1.572	13	86	Viña regadío Labor secano
CR-HE-44	Herencia (Ciudad Real) Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia	5	10	70	13	9005	Camino de La
CR-HE-45	(Ciudad Real) María Cristina Román Muela. Doctor Bonardell, 9-7° B.  1300 María Cristina Román Muela. Doctor Bonardell, 9-7° B.	116	232	1.624	13	76	Casa de Don Luis Labor secano
CR-HE-46	13600-Alcázar de San Juan (Ciudad Real) José Antonio Moreno Gómez-Calcerrada. Cervantes, 18.	65	130	910	13	42	Viña secano
CR-HE-47	13640-Herencia (Ciudad Real) María Vicenta Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Colón, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)	72	144	1.008	13	90	Labor secano/ Viña secano
CR-HE-48	José García-Morato Díaz-Naranjo. Concepción, 5. 13640-Herencia (Ciudad Real)	19	38	266	13	89	Viña secano
CR-HE-49 CR-HE-50	Gabriel Gómez-Lobo Almoguera. O'Donell, 36. 28009-Madrid María Fernández-Conde González. Tercia, 34. 13640-Herencia	19 44	38	266 616	13 13	44	Viña secano Labor secano
CR-HE-51	(Ciudad Real) Segismundo García-Maza Rambroz García-Lobo. Pza. de España,	138	88 276	1.934	13	45 46	Viña secano
CR-HE-52	17. 45730 Villafranca de los Caballeros (Toledo) Agustina García Moraleda. Azcona, 14. 28028-Madrid	47	94	658	13	47	Olivar secano
CR-HE-53	Hros. de José María Jiménez-Tajuelo Corrales. López Grass, 35-1° B. 28038-Madrid	46	92	644	13	49	Viña secano
CR-HE-54	Sagrario Almoguera Rodríguez. Cervantes, 8. 13640-Herencia (Ciudad Real)	75	150	1.039	13	51	Labor secano
CR-HE-55	Ángel Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Cervantes, 6. 13640- Herencia (Ciudad Real)	145	290	2.033	13	52	Labor secano
CR-HE-56	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	5	10	70	13	9.007	Camino de Casa de Don Luis
CR-HE-57	Francisco Álvarez Mancanares. Caleras, 34. 13640-Herencia (Ciudad Real)	34	68	476	13	54	Viña secano
CR-HE-58	María Jesús García-Morato Fernández-Paniagua. Avda. Alemania, 4-Esc. 1-3° B. 28916-Leganés (Madrid)	33	66	462	13	55	Labor secano
CR-HE-59 CR-HE-60	Antonio Gómez-Lobo Almoguera. O'Donell, 36. 28009-Madrid Manuel Aranda Díaz-Pacheco. Ronda, 20. 13640-Herencia	31 44	62 88	441 619	13 13	56 57	Labor secano Viña secano
CR-HE-61	(Ciudad Real) Gabriel Gómez-Lobo Almoguera. O'Donell, 36. 28009-Madrid	86	172	1.204	13	84	Labor secano
CR-HE-62	Bernardo Fernández-Caballero Moreno-Manzano. Avda. Alcázar, 21. 13640-Herencia (Ciudad Real)	48	96	668	13	24	Viña secano



			A <i>FECCIONE</i>	ī.S	CAT	4 <i>STRO</i>	
Finca nº CR-HE-63	Titular y domicilio María del Carmen Fernández-Caballero Moreno-Manzano.	Serv. m.l. 47		O.T. m <sup>2</sup> 661	<i>Pol.</i> 13	Parc. 93	<i>Naturaleza</i> Viña secano
CR-HE-64	Torrente, 31. 28940-Fuenlabrada (Madrid) Pedro Ramos Martín del Campo. Ronda, 128. 13640-	31	62	434	13	95	Viña secano
CR-HE-65	Herencia (Ciudad Real) Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640- Herencia (Ciudad Real)	29	58	406	13	100	Viña secano
CR-HE-66	Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640- Herencia (Ciudad Real)	29	58	407	13	23	Viña secano
CR-HE-67	Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640- Herencia (Ciudad Real)	32	64	442	13	94	Viña secano
CR-HE-68	Francisca Fernández-Montes Ramos. Ronda, 19. 13640- Herencia (Ciudad Real)	121	242	1.654	13	22	Viña secano
CR-HE-69	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	7	14	81	13	9.004	Camino del Mojón Blanco
CR-HE-70	Laureano Gómez-Lobo Almoguera. Colón, 21. 13640- Herencia (Ciudad Real)	0	0	6	43	8	Labor secano
CR-HE-71	Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Salvador de Madariaga, 3. 06011-Badajoz	476	952	6.606	43	9	Labor secano/ Pastos
CR-HE-71/1	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	0	0	82	43	9.002	Cañada Real Soriana
CR-HE-72	Hros. de María López-Sepúlveda Gómez-Lobo. María de Molina, 44-3° I. 28006-Madrid	400	800	5.602	43	13	Labor secano
CR-HE-73	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	6	12	84	43	9.009	Camino
CR-HE-74	María Vicenta Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Colón, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)	997	1.994	13.871	43	25	Labor secano
CR-HE-75	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	9	18	129	43	9.010	Camino
CR-HE-76	María Vicenta Gómez-Lobo Rodríguez-Palermo. Colón, 48. 13640-Herencia (Ciudad Real)	1.126	2.252	15.821	43	37	Labor regadío
CR-HE-77	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	7	14	90	43	9.003	Camino
CR-HE-78	Hros. de María López-Sepúlveda Gómez-Lobo. María de Molina, 44-3° I. 28006-Madrid	1.130	2.260	16.076	45	23	Labor regadío
CR-HE-79	S.A.T. La Niña. Gran Vía Marqués del Túria, 34-9°. 46001- Valencia	305	610	4.320	45	2	Labor secano
CR-HE-80	Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-Herencia (Ciudad Real)	12	24	163	45	9.005	Camino del Silo del Conde
CR-HE-81	S.A.T. La Niña. Gran Vía Marqués del Túria, 34-9º. 46001- Valencia	168	336	2.301	45	3	Labor secano
CR-HE-82	Manuel y Lucas Garcés, S.L. P° de la Iglesia, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	137	274	1.918	45	29	Labor secano
CR-HE-83	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001- Madrid	230	460	3.220	45	28	Labor regadío
CR-HE-84	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001- Madrid	190	380	2.660	45	5	Labor regadío
CR-HE-85	María Dolores Rincón Huertas. Avda. Rey Santo, 21-1º D. 13071-Ciudad Real	205	410	2.870	45	27	Labor secano
CR-HE-86	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001- Madrid	280	560	3.920	45	26	Labor regadío
CR-HE-87	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001- Madrid	303	606	4.242	45	25	Labor regadío
CR-HE-88	Carbrimo, S.L. Don Ramón de la Cruz, 61-4º Dcha. 28001- Madrid	339	678	4.767	45	8	Labor regadío
	D: VILLARTA DE SAN JUAN (CIUDAD REAL) Francisco Morales Cabrera. Ctra. de Arenas de San Juan, 21.	221	4.40	4 4/1	г	20	Labor cooppa
CR-VS-1	13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	321	642	4.461	5	30	Labor secano
CR-VS-2	Lourdes Muñoz Martín. Agustín Iturbide, 38-1º-3ª. 28043- Madrid	456	912	6.415	5	16	Labor regadío
	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1.  13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)  Ayuntamiento de Villarta de San Juan Pza. de La Paz, 1.	274	548	3.776	5	17	Monte bajo/ Pastos
CR-VS-4	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	8	16	109	5	9.003	Camino de Espartoso
CR-VS-5	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	363	726	5.214	5 c/p	10	Monte bajo
CR-VS-6	Vinholan, S.A Ctra. de Andalucía (N-IV), Km. 145. 13210- Villarta de San Juan (Ciudad Real)	10	20	194	s/n	s/n	Pista asfaltada
CR-VS-7	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	0	0	2.050	5	5	Monte bajo
CR-VS-8	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	140	280	2.058	5	34	Monte bajo



			4 <i>FECCIONI</i>	FÇ	CAT	<i>ASTRO</i>	
Finca nº CR-VS-9	Titular y domicilio Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.	Serv. m.l. 76		O.T. m <sup>2</sup> 1.526	Pol. 5	<i>Parc.</i> 9.002	<i>Naturaleza</i> Autovía A-4
CR-VS-10	Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8ª. 13071-Ciudad Real Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1.	46	92	913	5	2	Pastos
CR-VS-11	13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)  Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.	41	82	812	5	9.002	Carretera
010 10 11	Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8ª. 13071-Ciudad Real	71	02	012	J	7.002	antigua N-IV
CR-VS-12	Lucila Übeda Moreno. Avda. del Carmen, 4. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	41	82	662	26	1	Pastos
CR-VS-13	Tomás Rincón García-Filoso y otro. Pza. de la Constitución, 2. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	43	86	609	26	2	Pastos
CR-VS-14	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	6	12	84	26	9.003	Camino del Encinar a Villarta
CR-VS-15	Tomás Rincón García-Filoso y otro. Pza. de la Constitución, 2. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	52	104	637	26	5	Labor secano
CR-VS-16	Hros. de Carmen Enríquez de Luna, C.B. Astros, 14. 28007- Madrid	600	1.200	8.146	26	4	Labor regadío
CR-VS-17	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2 <sup>a</sup> . 13071-Ciudad Real	121	242	1.692	26	9.001	vía pecuaria
CR-VS-18	Hros. de Carmen Enríquez de Luna, C.B Astros, 14. 28007- Madrid	393	786	5.418	26	16	Labor regadío
CR-VS-19	María Rosario Enríquez de Luna Barreda. Zurbarán, 7-6°. 28010-Madrid	0	0	920	26	6	Labor secano
CR-VS-20	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	30	60	605	26	9.002	Río Gigüela
CR-VS-21	Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Pza. de La Paz, 1. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real) D: ARENAS DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)	3.001	6.002	42.468	25	77	Labor secano/ Monte bajo
CR-AJ-1	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	606	1.212	9.092	10	41	Labor regadío
CR-AJ-2	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	10	20	191	10	9.001	Río Gigüela
CR-AJ-3	Manuel Raimundo Munoz Rincón. Canalejas, 11. 13210-Villarta de San Juan (Ciudad Real)	36	72	347	10	25	Viña secano
CR-AJ-4	Sergio Torres Baeza. Real Vieja, 46-1° B. 28700-San Sebastián de los Reyes (Madrid)	195	390	2.385	10	24	Viña secano
CR-AJ-5	Roque Pérez Sola. Apartado de Correos, 88. 13250-Daimiel (Ciudad Real)	25	50	674	10	40	Labor regadío
CR-AJ-6	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	307	614	4.317	10	32	Labor regadío
CR-AJ-7	Hros. de Bernardo Romero Sepúlveda. Cipriano Fernández, 8. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	77	154	1.049	10	17	Viña secano
CR-AJ-8	Ángel Pablo Millán Serrano. Francisco Rivera, 2. 13679- Arenas de San Juan (Ciudad Real)	90	180	1.260	10	15	Viña secano
CR-AJ-9	Apolonio Labrador Labrador.	20	40	280	10	14	Viña secano
CR-AJ-10	Florencia Labrador Úbeda.	12	24	168	10	13	Labor regadío
CR-AJ-11	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	6	12	84	10	32	Camino particular
CR-AJ-12	Agustín Labrador Úbeda.	8	16	112	10	11	Viña secano
CR-AJ-13	Hros. de José Labrador Úbeda.	8	16	112	10	10	Viña secano
CR-AJ-14 CR-AJ-15	Luisa Labrador Úbeda. María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	9 17	18 34	126 230	10 10	9 8	Viña secano Viña secano
CR-AJ-16	María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	63	126	880	10	7	Viña secano
CR-AJ-17	Dionisio Moreno Moreno. Tercia, 9. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	82	164	1.157	10	5	Viña secano
CR-AJ-18	María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	64	128	902	10	4	Viña secano
CR-AJ-19	María Luisa Vallejo Rincón. José Antonio, 56. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	68	136	946	10	-	Viña secano
CR-AJ-20	Hros. de Justa Rincón Gómez-Calcerrada. Luis Chocano, 16. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	127	254	1.784	10	2	Viña secano
CR-AJ-21	Ayuntamiento de Arenas de San Juan. Pza. de España, 1. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	7	14	98	9	9004	Camino
CR-AJ-22	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	472	944	6.250	9	64	Labor regadío/Viña regadío espaldera
CR-AJ-23	Complejo Ganadero Castilla-La Mancha, S.L.U. Ctra. N-430, Km. 332. 13250-Daimiel (Ciudad Real)	85	170	1.190	9	63	Labor regadío
CR-AJ-24	Hros. de Luis Rincón Moreno. Jardines, 3. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	0	0	365	9	50	Labor regadío



		,	A <i>FECCIONI</i>	ES .	CATA	4 <i>STRO</i>	
<i>Finca nº</i> CR-AJ-25	Titular y domicilio Hros. de Félix Romero Alises. Jose Antonio, 13. 13679-	Serv. m.l. 16	Serv. m² 32	O.T. m <sup>2</sup> 224	<i>Pol.</i> 9	<i>Parc.</i> 75	<i>Naturaleza</i> Labor regadío
CR-AJ-26	Arenas de San Juan (Ciudad Real) Carmen Romero Moreno. Soledad, 30. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	20	40	280	9	49	Labor regadío
CR-AJ-27	José Luis Rincón Úbeda. Orden Montesa, 8. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	112	224	1.568	9	47	Viña secano
CR-AJ-28	Pascual Gómez-Calcerrada Bolaños. Ramón y Cajal, 16. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	30	60	420	9	91	Viña secano
CR-AJ-29	Alejandro Gómez-Calcerrada Bolaños. Ramón y Cajal, 14. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	14	28	196	9	90	Viña secano
CR-AJ-30	Lorenza Gómez-Calcerrada Bolaños. Avda. Santo, 84-Esc. B- 1º D. 13420-Malagón (Ciudad Real)	15	30	210	9	44	Viña secano
CR-AJ-31	Lorenza Gómez-Calcerrada Bolaños. Avda. Santo, 84-Esc. B- 1º D. 13420-Malagón (Ciudad Real)	30	60	410	9	88	Viña secano
CR-AJ-32	Clementino Sánchez Rincón. Cardenal Monescillo, 68. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	19	38	141	9	87	Labor regadío
CR-AJ-33	María Prado Rincón Díaz. Ancha, 11. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	0	0	15	9	86	Labor regadío
CR-AJ-34	Concepción Moreno Fauste. Avda. Zaragoza, 5. 31500-Tudela (Navarra)	505	1.010	7.670	9	64	Labor regadío
CR-AJ-35	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	43	86	868	9	9.002	Río Gigüela
CR-AJ-36	Valeriano Lorenzo, S.A Avda. Hispanidad, 10. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	303	606	4.765	9	93	Labor regadío
CR-AJ-37	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	8	16	120	9	9.002	Brazal
CR-AJ-38	Valeriano Lorenzo, S.A Avda. Hispanidad, 10. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	161	322	2.341	9	95	Labor regadío/ Viña secano
CR-AJ-39	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	22	44	435	9	9.001	Carretera de Ciudad Real a Puerto Lápice
CR-AJ-40	Ayuntamiento de Arenas de San Juan. Pza. de España, 1. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	54	108	849	35	33	Pastos
CR-AJ-41	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Ciudad Real. Avda. Alarcos, 21-8ª. 13071-Ciudad Real	24	48	476	35	9.004	Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona
CR-AJ-42	Pedro Rico Baeza. Dulcinea, 8. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	140	280	1.998	35	35	Labor regadío
CR-AJ-43	Ayuntamiento de Arenas de San Juan. Pza. de España, 1. 13679-Arenas de San Juan (Ciudad Real)	1.760	3.520	24.588	35	31	Labor regadío/ Pastos
CR-AJ-44	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos,	5	10	79	35	9.003	Camino
CR-AJ-45	21-2ª. 13071-Ciudad Real Pedro Rico Santos. Avda. del Carmen, 4. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	214	428	3.013	35	3	Labor regadío
CR-AJ-46	Pedro Rico Santos. Avda. del Carmen, 4. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	78	156	1.098	35	51	Labor regadío
CR-AJ-47	Pilar Calcerrada Sánchez. Grande, 1. 13660-Las Labores (Ciudad Real)	76	152	1.059	35	2	Labor regadío
CR-AJ-48	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	4	8	56	35	9.003	Brocal de palo
CR-AJ-49	Constanza Rincón Rodríguez. José Antonio, 52. 13679- Arenas de San Juan (Ciudad Real)	65	130	909	35	45	Viña secano
CR-AJ-50	Gregorio Sánchez-Crespo Morales. Severo Ochoa, 12-3° B. 28980-Parla (Madrid)	66	132	918	35	44	Viña secano
CR-AJ-51	Gregorio Sánchez-Crespo Morales. Severo Ochoa, 12-3° B. 28980-Parla (Madrid)	88	176	1.229	35	43	Viña secano
CR-AJ-52	Gregorio Sánchez-Crespo Morales. Severo Ochoa, 12-3º B. 28980-Parla (Madrid)	39	78	682	35	1	Viña secano
CR-AJ-53	Carmen Real Camacho. Convento, 85. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	67	134	762	35	7	Viña secano
CR-AJ-54	Teresa Jesús Sosa Beamud. Toledo, 27. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	93	186	1.177	1	34	Viña secano
CR-AJ-55	Hros. de Carmen Enríquez de Luna, C.B Astros, 14. 28007 Madrid	58	116	957	1	33	Viña secano
LOCALIDA CR-PL-1	D: PUERTO LÁPICE (CIUDAD REAL) Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	26	52	715	20	9.001	Río Gigüela
CR-PL-2	Valeriano Lorenzo, S.A Avda. Hispanidad, 10. 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real)	85	170	1.632	20	65	Labor regadío
LOCALIDA CR-LB-1	D: LAS LABORES (CIUDAD REAL) Carmen Real Camacho. Convento, 85. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	112	224	1.582	11	57	Viña secano



				AFECCIONI			ASTRO	
CR-LB -1   Maria Antonia Natir Rason de las Golométrias, 107.   291   582   3.844   11   56   Viña sceano   1.641   1.642		Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12. 13660-Las						Camino de La
CR-LIF	CR-LB-3	María Antonia Romero Ruiz. Raso de las Golondrinas, 107.	291	582	3.844	11	56	U
CR-LB-5	CR-LB-4	María Antonia Romero Ruiz. Raso de las Golondrinas, 107.	89	178	1.545	11	55	Viña secano
CR-LB-N   Joseph Paul Carretern Solicidad, Ap. 13a70-Willarrubia de los   78   156   1,000   11   54   Wina secano   CR-LB-N   Purificación Verbo Ruiz. Nañoz de Balboa, 10. 13a70-Willarrubia   94   188   1,312   11   53   Wina secano   CR-LB-N   Solicidad Real)   CR-LB-N   Solicidad Real   CR-LB-N   Solicidad Real	CR-LB-5	María Antonia Romero Ruiz. Raso de las Golondrinas, 107.	36	72	382	11	112	Viña secano
CR-LB-7  Printfraction (Verbor Paul). Nuiner de Baithon, 10, 13670-Villarrubia de los Clips (Cliudat Real)	CR-LB-6	Josefa Ruiz Carretero. Soledad, 45. 13670-Villarrubia de los	78	156	1.090	11	54	Viña secano
CR-LB-6   Gervasia Palomimo Carrelerto Xarrie, 3, 13670-Villarrubia de Los Ogos (Ciudada Rea)   11 0/2	CR-LB-7	Purificación Verbo Ruiz. Núñez de Balboa, 10. 13670-Villarrubia	94	188	1.312	11	53	Viña secano
CR-LB-N   San Decide Moreno, Avida, del Carmen, A. 1367-9-Kreinas de San Decide Carmen   Avida (Carmen, A. 1367-9-Kreinas de San Decide Carmen   Avida (Carmen, A. 1367-9-Kreinas)   Avida	CR-LB-8	Gervasia Palomino Carretero. Xarrie, 3. 13670-Villarrubia de	143	286	1.986	11	102	Viña secano
CR-LB-10   Confederación Hidrográfica del Cuardiana, Citra de Porzuna, 6.   3   6   39   11   9,002   Acequia	CR-LB-9	Lucila Úbeda Moreno. Avda. del Carmen, 4. 13679-Arenas de	4	8	33	11	61	Viña secano
CR-LB-12   José Willawrede Sanchez-Crespo. Orense, 35. 13670-Villarrubia   123   246   1.732   11   51   Viña secano   CR-LB-12   Julian Redondo Redondo. Charcazo, 23. 13670-Villarrubia de 150   100   700   11   35   Viña secano   CR-LB-13   Jose Luis Vallejo Cabrera. Navarra, 25. 13670-Villarrubia de 150   100   700   11   36   Viña secano   CR-LB-14   Santiago Fernández Carretero. Cristo Rey, 317. 13670-	CR-LB-10	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6.	3	6	39	11	9.002	Acequia
CR-LB-12   Julian Redondo Redondo. Charcazo. 23. 13670-Villarrubia de 100   100   700   11   35   Vina secano 100   10	CR-LB-11	José Villaverde Sánchez-Crespo. Orense, 35. 13670-Villarrubia	123	246	1.732	11	51	Viña secano
CR-LB-12   Jose Luis Vallejo Cabrera, Navarra, 25. 136/0-Villarrubia de Cojos (Ciudad Rea)   Viña secano Carlello Carl	CR-LB-12	Julián Redondo Redondo. Charcazo, 23. 13670-Villarrubia de	50	100	700	11	35	Viña secano
CR-LB-14   Santialgo Fernandez Carretero. Cristo Rey, 137. 13670- 149   98   686   11   37   77   77   77   77   78   78   78	CR-LB-13	José Luis Vallejo Cabrera. Navarra, 25. 13670-Villarrubia de	40	80	560	11	36	Viña secano
CR-LB-15   Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12. 13660-Las   2	CR-LB-14	Santiago Fernández Carretero. Cristo Rey, 137. 13670-	49	98	686	11	37	Viña secano
CR-LB-16   Cale-nitr Valleige Redondo, Juan Bayo, 11, 13670-Villarrubia   121   242   1.694   11   38   Vina secano   121   122   124   1.694   11   138   Vina secano   122	CR-LB-15	Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12. 13660-Las	2	4	28	11	9.001	
CR-LB-17   Fernando Vallejo Villalobos. Avda. del Caz, 32. 13670- 30 60 395 11 11 13 11 113 Viña secano Vallejo Villalobos. Avda. del Caz, 32. 13670- 30 60 395 11 9.00 Camino Vallejo Villarubia de los Ojos (Ciudad Real) Viña Secano Vojos (Ciudad Real) Viña Cristo Rey, 31. 13670- Villarirubia de los Ojos (Ciudad Real) María Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670- Villarirubia de los Ojos (Ciudad Real) María Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670- Villarirubia de los Ojos (Ciudad Real) Walfar Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670- Villarirubia de los Ojos (Ciudad Real) Viña Secano Vallejo Vallarrubia de los Ojos (Ciudad Real) Vallarrubia Valla	CR-LB-16	Valentín Vallejo Redondo. Juan Bayo, 11. 13670-Villarrubia	121	242	1.694	11	38	
CR-LB-18   Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12, 13660-Las   3   6   36   11   9,001   Camino Lordo Lobores (Ciudad Real)   CR-LB-19   Antonio Urda Urda. Cristo Rey, 137, 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33, 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)   CR-LB-20   Maria Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33, 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)   CR-LB-20   Maria Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33, 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)   CR-LB-21   Maria Eugenia Rabadan Patraga, Isabel La Catolica, 21.   56   112   783   11   41   Labor regadio 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)   CR-LB-22   Juliana Parraga Casanova. Santa Ana, 13, 13670-Villarrubia   46   92   650   11   42   Viña secano CR-LB-23   Hros. de Maria Patraga Casanova. Macabil, 13, 13670-Villarrubia   45   90   636   11   45   Viña secano CR-LB-24   Jeronimo Parraga Casanova. Macabil, 13, 13670-Villarrubia   45   90   636   11   46   Viña secano CR-LB-26   Derenzo Redondo Urda. El Charcazo, 24, 13670-Villarrubia   114   228   801   11   46   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   CR-LB-26   Remigia Justa Canadilla Juárez. Dorada, 17, 13670-Villarrubia   12   24   158   11   47   Viña secano CR-LB-26   Remigia Justa Canadilla Juárez. Dorada, 17, 13670-Villarrubia   12   24   158   13   47   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   CR-LB-26   Remigia Justa Canadilla Juárez. Dorada, 17, 13670-Villarrubia   15   30   220   3   369   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   CR-VO-1   Remigia Justa Canadilla Juárez. Dorada, 17, 13670-Villarrubia   29   58   399   3   369   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   CR-VO-2   Remigia Justa Canadilla Juárez. Dorada, 17, 13670-Villarrubia   29   58   399   3   369   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   CR-VO-3   Remigia Justa Canadilla Juárez. Dorada, 17, 13670-Villarrubia   29   58   399   3   369   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   CR-VO-4   Real)   CR-VO-5   Remigia Justa Canadilla Juárez. Dorada,	CR-LB-17	Fernando Vallejo Villalobos. Avda. del Caz, 32. 13670-	30	60	395	11	113	Viña secano
Antonio Lirda Urda. Cristo Rey, 137. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Eugenia Rabadan Parraga. Isabel La Catolica, 21. 56 112 783 11 41 Labor regadio 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Eugenia Rabadan Parraga. Isabel La Catolica, 21. 56 112 783 11 42 Viña secano 148-122 Juliana Parraga Casanova. Santa Ana, 13. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Eugenia Parraga Casanova. Santa Ana, 13. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Maria Parraga Casanova. Macabil, 13. 13670-Villarrubia 45 90 636 11 42 Viña secano 148-124 Jeronimo Parraga Casanova. Macabil, 13. 13670-Villarrubia 45 90 636 11 46 Viña secano 148-125 Corenzo Redondo Urda. El Charcazo, 24. 13670-Villarrubia 45 90 636 11 46 Viña secano 148-125 Corenzo Redondo Urda. El Charcazo, 24. 13670-Villarrubia 47 128 801 11 47 Viña secano 148-125 Corenzo Redondo Urda. El Charcazo, 24. 13670-Villarrubia 48 18 18 18 19 47 Viña secano 148 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	CR-LB-18	Ayuntamiento de Las Labores. Cervantes, 12. 13660-Las	3	6	36	11	9.001	Camino
CR-LB-20	CR-LB-19	Antonio Urda Urda. Cristo Rey, 137. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). María Concepción Carranza Vallejo.	182	364	2.572	11	39	Viña secano
CR-LB-21   María Eugenia Rabadaín Parraga. Isabel La Católica, 21.   56   112   783   11   41   Labor regadio   13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)   46   92   650   11   42   Viña secano   46   47   94   645   11   42   Viña secano   47   94   645   11   44   Viña secano   48   48   48   48   48   48   48   4	CR-LB-20	María Concepción Carranza Vallejo. Cristo Rey, 33. 13670-	118	236	1.652	11	40	Viña secano
CR-LB-22   Julian Parraga Casanova   46   92   650   11   42   Viña secano   CR-LB-23   Hros. de María Parraga Casanova Santa Ana, 13. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)   Jeronimo Parraga Casanova Macabil, 13. 13670-Villarrubia   45   90   636   11   45   Viña secano	CR-LB-21	María Eugenia Rabadán Párraga. Isabel La Católica, 21.	56	112	783	11	41	Labor regadío
Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)   Jaconimo Parraga Casanova. Macabil, 13. 13670-Villarrubia   45   90   636   11   45   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   CR-LB-25   Lorenzo Redondo Urda. El Charcazo, 24. 13670-Villarrubia   114   228   801   11   46   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   Remigia Justa Cañadilla Juárez. Dorada, 17. 13670-Villarrubia   12   24   158   11   47   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   Viña Secano los Viña Secano de los Ojos (Ciudad Real)   Viña Secano los Viña Secano de los Ojos (Ciudad Real)   Viña Secano los Vi		Juliana Párraga Casanová.						
CR-LB-25   Lorenzo Redondo Urda. El Charcazo, 24. 13670-Villarrubia   114   228   801   11   46   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)		Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)						
CR-LB-26   Remigla Justa Canadilla Juárez. Dorada, 17. 13670-Villarrubia   12   24   158   11   47   Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)   LOCALIDAD: VILLARRUBIA DE LOS OJOS (CIUDAD REAL)		de los Ojos (Ciudad Real)						
CR-VO-5		de los Ojos (Ciudad Real)						
CR-VO-1 de los Ojos (Ciudad Real)         Remigia Justa Cañadilla Juárez. Dorada, 17. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         15         30         220         3         370         Viña secano Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-2 María del Carmen Párraga Román. Mundo, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         29         58         399         3         369         Viña secano Viña secano Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-3 Esteban Redondo García. Ctra. de Urda, 37. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         36         72         515         3         367         Viña secano Viña secano Viña secano Viña Secano Viña Secano Viña Secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-5 Victor Moreno López. Cardenal Monescillo, 5. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         34         68         466         3         366         Viña secano Viña Viña de los Ojos (Ciudad Real)         45         90         624         3         364         Viña secano Viña Secano Viña Secano Viña Secano Viña Viña de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-7 Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670- Viña Viña Viña Secano Viña Viña de los Ojos (Ciudad Real)         3         414         Viña Secano Viña Secano Viña Viña Viña Secano Viña Viña de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670- Viña Viña de los		de los Ojos (Ciudad Real)	12	24	138	11	47	villa Secalio
CR-VO-2         María del Carmen Párraga Román. Mundo, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         29         58         399         3         369         Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-3         Esteban Redondo García. Ctra. de Urda, 37. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         39         78         532         3         368         Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-4         Antonio Vallejo Delgado. Juan Bayo, 3. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)         367         515         3         367         Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-5         Victor Moreno López. Cardenal Monescillo, 5. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         45         90         624         3         366         Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-6         Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         43         86         594         3         364         Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-7         Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         53         106         732         3         414         Viña secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)           CR-VO-9         Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)         73         146         994		Remigia Justa Cañadilla Juárez. Dorada, 17. 13670-Villarrubia	15	30	220	3	370	Viña secano
CR-VO-3 Esteban Redondo García. Ctra. de Urda, 37. 13670-Villarrubia 39 78 532 3 368 Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-4 Antonio Vallejo Delgado. Juan Bayo, 3. 13670-Villarrubia de 36 72 515 3 367 Viña secano Los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-5 Victor Moreno López. Cardenal Monescillo, 5. 13670-Villarrubia 34 68 466 3 366 Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-6 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 45 90 624 3 365 Viña secano 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-7 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 43 86 594 3 364 Viña secano 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-8 Mercedes Übeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670- 53 106 732 3 414 Viña secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670- 32 64 430 3 362 Viña secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670- 73 146 994 3 360 Labor secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670- 0 0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-2	María del Carmen Párraga Román. Mundo, 10. 13670-Villarrubia	29	58	399	3	369	Viña secano
CR-VO-4 Antonio Vallejo Delgado. Juan Bayo, 3. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-5 Victor Moreno López. Cardenal Monescillo, 5. 13670-Villarrubia 34 68 466 3 366 Viña secano de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-6 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 45 90 624 3 365 Viña secano 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-7 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 43 86 594 3 364 Viña secano 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-8 Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670- 53 106 732 3 414 Viña secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670- 32 64 430 3 362 Viña secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670- 73 146 994 3 360 Labor secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670- 0 0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-3	Esteban Redondo García. Ctra. de Urda, 37. 13670-Villarrubia	39	78	532	3	368	Viña secano
CR-VO-5 Victor Moreno López. Cardenal Monescillo, 5. 13670-Villarrubia 34 68 466 3 366 Viña secano de los Ojos (Ciudad Real) CR-VO-6 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 45 90 624 3 365 Viña secano 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) CR-VO-7 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 43 86 594 3 364 Viña secano 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) CR-VO-8 Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670- 53 106 732 3 414 Viña secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670- 32 64 430 3 362 Viña secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670- 73 146 994 3 360 Labor secano Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670- 0 0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-4	Antonio Vallejo Delgado. Juan Bayo, 3. 13670-Villarrubia de	36	72	515	3	367	Viña secano
CR-VO-6 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-7 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-8 Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670-0 0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-5	Victor Moreno López. Cardenal Monescillo, 5. 13670-Villarrubia	34	68	466	3	366	Viña secano
CR-VO-7 Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-8 Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670-0 0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-6	Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río,	45	90	624	3	365	Viña secano
CR-VO-8 Mercedes Úbeda-Portugués Rómero. Don Quijote, 30. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670-  O 0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-7	Hros. de Gregorio Rodríguez Gómez-Tembleque. Mira Río,	43	86	594	3	364	Viña secano
CR-VO-9 Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670-  O 0 0 25 3 361 Viña secano  O 1 0 0 25 0 3 361 Viña secano	CR-VO-8	Mercedes Úbeda-Portugués Romero. Don Quijote, 30. 13670-	53	106	732	3	414	Viña secano
CR-VO-10 Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670-  0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-9	Francisco Fontecha Martín-Moreno. Soledad, 54. 13670-	32	64	430	3	362	Viña secano
CR-VO-11 Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670- 0 0 25 3 361 Viña secano	CR-VO-10	Andrea Redondo Adeva. Avda. del Carmen, 54. 13670-	73	146	994	3	360	Labor secano
	CR-VO-11	Cesáreo Banegas Banegas. Ctra. de Urda, 115. 13670-	0	0	25	3	361	Viña secano



		,	A <i>FECCIONI</i>	Fς	CAT	4 <i>STRO</i>	
<i>Finca nº</i> CR-VO-12	Titular y domicilio Antonio Jesús Navarro Parraga. Avda. del Carmen, 54-2° E.	Serv. m.l. 92		O.T. m <sup>2</sup> 1.273	Pol.	<i>Parc.</i> 359	<i>Naturaleza</i> Viña secano
CR-VO-13	13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) Julián Zapata Urda. Soledad, 127. 13670-Villarrubia de los	62	124	854	3	358	Viña secano
CR-VO-14	Ojos (Ciudad Real) Petra Sosa Alises. Los Molinos, 28. 13670-Villarrubia de los	55	110	747	3	357	Viña secano
CR-VO-15	Ojos (Ciudad Real) Amancio Fernández Zamora. Grande, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	58	116	810	3	356	Viña secano
CR-VO-16	Romualda Zapata Urda. General San Jurjo, 50. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	38	76	529	3	355	Viña secano
CR-VO-17	Antonio Villanueva Romero.	74	148	1.050	3	354	Viña secano
CR-VO-18	Hros. de Nieves Vallejo Noves. Grande, 150. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	67	134	932	3	353	Viña secano
CR-VO-19	Reyes Martín-Moreno Vallejo. Raso de las Golondrinas, 102. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	57	114	800	3	457	Viña secano
CR-VO-20	Reyes Martín-Moreno Vallejo. Raso de las Golondrinas, 102. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	54	108	754	3	458	Viña secano
CR-VO-21	Ignacia Vallejo Urda. Cristóbal Colón, 10. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	99	198	1.372	3	350	Viña secano
CR-VO-22	Isidoro Villalobos Villalobos. Convento, 81. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	327	654	4.626	3	383	Viña secano
CR-VO-23	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	13	26	261	s/n	s/n	Arroyo de Salida
CR-VO-24	Lucila Luengo Rodríguez-Arellano. Macabi, 58. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	86	172	1.073	3	335	Viña secano
CR-VO-25	Celedonia Camacho Banegas. Juan Bayo, 42. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	59	118	805	3	471	Viña secano
CR-VO-26	Julián Jiménez Fiorito. Valencia, 42. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	158	316	2.248	3	330	Viña secano
CR-VO-27	José Cabrera Sánchez. Don Quijote, 21. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	86	172	1.205	3	325	Viña secano
CR-VO-28	Graciano Sánchez-León García-Plaza. Avda. Cristo Rey, 6-1°. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	35	70	487	3	395	Viña secano
CR-VO-29	Carmen Real Camacho. Convento, 85. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	305	610	4.403	3	316	Viña secano
CR-VO-30	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real	11	22	151	2	9002	Camino de Valdeoro a Arenas de San Juan
CR-VO-31	Marcelo Antonio Verbo Ruiz. Huelva, 23. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	67	134	854	2	189	Viña secano
CR-VO-32	Luisa Beamud Romero. Grande, 3. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	55	110	765	2	182	Viña secano
CR-VO-33	Ángel Crespo Beamud. Convento, 61. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	61	122	852	2	181	Viña secano
CR-VO-34	María Josefa Cervantes Fiorito. Isabel La Católica, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	63	126	983	2	166	Viña secano
CR-VO-35 CR-VO-36	Constancio Redondo Mora. Antonio Mora Ropero. Doctor Chocano, 14. 13670-Villarrubia	62 22	124 44	736 290	2 2	167 164	Viña secano Viña secano
CR-VO-37	de los Ojos (Ciudad Real)  Dolores Antonia del Prado Palomino. Cristo Rey, 4. 13670-	41	82	549	2	160	Viña secano
CR-VO-38	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) Domingo Navarro Gallego. Tirante, 37. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	61	122	840	2	155	Viña secano
CR-VO-39	Mercedes Borned Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	41	82	565	2	156	Viña secano
CR-VO-40	Pilar Moreno Caravantes. P° Cordón, 8. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	4	8	139	2	157	Viña secano
CR-VO-41	Mercedes Borned Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	25	50	349	2	148	Viña secano
CR-VO-42	Felipe J. Navarro Párraga. Alamillo, 22. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	22	44	208	2	149	Viña secano
CR-VO-43	Mercedes Borned Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	33	66	461	2	150	Viña secano
CR-VO-44	Mercedes Borned Párraga. Orense, 35. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	48	96	662	2	146	Viña secano
CR-VO-45	Hros. Felipa Pérez-Cacho Villaverde. General Mola, 5. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	131	262	1.754	2	141	Viña secano
CR-VO-46	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	13	26	179	2	9.008	Arroyo de La Cañada
CR-VO-47	Gregorio Morales Ropero. Juan Bayo, 25. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	25	50	430	2	135	Viña secano
CR-VO-48	Brígida Fino Ferrer. Los Molinos, 46. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	21	42	286	2	133	Viña secano



		,	A <i>FECCIONE</i>	ES	CATA	4 <i>STRO</i>	
<i>Finca nº</i> CR-VO-49	Titular y domicilio Felipe y Petra Sánchez-Crespo Fernández. Empedrada, 36.	Serv. m.l. 55	<i>Serv. m</i> <sup>2</sup> 110	O.T. m <sup>2</sup> 758	<i>Pol.</i> 2	<i>Parc.</i> 130	<i>Naturaleza</i> Viña secano
CR-VO-50	13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) María Ruiz-Banegas Buitrago. Convento, 60. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	54	108	746	2	128	Viña secano
CR-VO-51	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)  Lorenzo Muñoz Sánchez-Crespo. Concepción, 3. 13670-  Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	109	218	1.537	2	126	Viña secano
CR-VO-52	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) Domingo Párraga Urda. Calvo Sotelo, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	34	68	467	2	119	Viña secano
CR-VO-53	Evaristo Martín-Moreno Sepúlveda. San Pablo, 3-1° C. 28044-Madrid	8	16	305	2	116	Viña secano
CR-VO-54	Evaristo Martín-Moreno Sepúlveda. San Pablo, 3-1° C. 28044-Madrid	25	50	147	2	117	Viña secano
CR-VO-55	Domingo Navarro Gallego. Tirante, 37. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	38	76	540	2	113	Viña secano
CR-VO-56	Francisco Florencio Álvarez Romero. Juan Bayo, 15. 13670 Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). Manuela Romero Valdovinos. General Mola,124. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	47	94	666	2	112	Viña secano
CR-VO-57	Andrés García-Plaza Soriano. Empedrada, 64-2°B. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	69	138	964	2	627	Viña secano
CR-VO-58	María Sierra Sánchez-Crespo Jiménez. Gregorio Cabezas, 141. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	57	114	798	2	624	Viña secano
CR-VO-59	Alejandro Banegas Banegas. Charcazo,16. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	63	126	880	2	275	Viña secano
CR-VO-60	Zenón Villanueva Romero. Barrerías, 13. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	26	52	361	2	276	Viña secano
CR-VO-61	María Sánchez-Crespo Román. Calvo Sotelo, 28. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	45	90	621	2	289	Viña secano
CR-VO-62	Felipe y Petra Sánchez-Crespo Fernández. Empedrada, 36. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	42	84	596	2	288	Viña secano
CR-VO-63	Julio Sánchez-Crespo López. Alicante, 18. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	43	86	591	2	287	Viña secano
CR-VO-64	Antonio Sánchez-Crespo López. Tirante, 49. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	43	86	600	2	286	Viña secano
CR-VO-65	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación Provincial de Obras Públicas. Avda. Alarcos, 21-5°. 13071 Ciudad Real	126	252	1.806	2	619	Viña secano
CR-VO-66	Celedonia del Prado Díaz-Álamo. Pº Cordón, 15. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	71	142	985	2	755	Viña secano
CR-VO-67	Leoncia Prado Díaz-Álamo. General Valiño, 1. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	63	126	910	2	617	Viña secano
CR-VO-68	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación Provincial de Obras Públicas. Avda. Alarcos, 21-5°. 13071 Ciudad Real. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2°. 13071-Ciudad Real	49	98	965	s.n.	s.n.	Carretera de Daimiel (CR-201) y vía pecuaria
CR-VO-69	Paz Vallejo Rodríguez-Borlado. Empedrada, 47. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	112	224	1.610	1	48	Viña secano
CR-VO-70	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ctra. de Porzuna, 6. 13002-Ciudad Real	6	12	73	1	9.007	Arroyo
CR-VO-71	Inocente Navarro Ropero. Dorada, 1. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)	22	44	335	1	20	Viña secano
CR-VO-72		99	198	1.361	1	21	Viña secano
CR-VO-73	Josefa Carranza Caravantes. Cristo Rey, 36. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	25	50	342	1	23	Viña secano
CR-VO-74	Francisco Buitrago Palomino. Serafín Romeu, 27. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	18	36	249	1	26	Viña secano
CR-VO-75	Ciriaca Fernández Carretero. General García Valiño, 7. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	27	54	365	1	27	Viña secano
CR-VO-76	Hros. de Asunción Redondo Fernández. General Mola, 22. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	21	42	297	1	28	Labor secano
CR-VO-77	Matías Díaz-Campo García-Plaza. Xarre, 24. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	42	84	580	1	1.516	Viña secano
CR-VO-78	Matías Díaz-Campo García-Plaza. Xarre, 24. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	40	80	548	1	1.515	Viña secano
CR-VO-79	Hros. de Josefa Díaz-Campo García-Plaza. Alicante, 58. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	38	76	476	1	29	Viña secano
CR-VO-80	Eustaquio Sánchez-Crespo Juárez. Grande, 31. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	0	0	68	1	30	Viña secano
CR-VO-81	Petra Díaz-Campo García-Plaza. Xarrie, 120. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	42	84	330	1	1.514	Viña secano



			AFF	CCIONES		CATAS	TRO	
Finca nº	Titular y domicilio	Serv	v. m.l. Sei	$rv. m^2 O$	.T. m <sup>2</sup>	Pol. F	Parc. N	laturaleza
CR-VO-82	Jesús Manuel Cervantes Fiorito. Isabel La Católica, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		32	64	679	1	31 V	iña secano
CR-VO-83	Antonio Díaz-Campo García-Plaza. Xarrie, 26. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		15	30	109	1 1	.513 V	iña secano
CR-VO-84	Petra Díaz-Campo García-Plaza. Xarrie, 120. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		0	0	22	1	33 V	iña secano
CR-VO-85	Jesús Manuel Cervantes Fiorito. Isabel La Católica, 11. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		147	294	2.025	1	32 V	iña secano
CR-VO-86	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real		7	14	73	1 9	.002 V	ía pecuaria
CR-VO-87	Julio Sánchez-Crespo López. Alicante, 18. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		94	188	1.311	18	30 L	abor secano
CR-VO-88	Nicolás Noves Redondo. Soledad, 51. 13670-Villarrubia de Los Ojos (Ciudad Real)		59	118	810	18	34 V	iña secano
CR-VO-89	Santiago Navarro Cabanes. Ciudad Real, 15. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		66	132	907	18	33 V	iña secano
CR-VO-90	S.A.T. 8207 «El Hontarrón», S.L. Emilio Nieto, 18. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		109	218	1.504	18	27 V	iña secano
CR-VO-91	Félix Redondo Urda. Jaén, 9. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		30	60	406	18	35 V	iña secano
CR-VO-92	Angela García Noves. Churruca, 25. 13670-Villarrubia de los Oios (Ciudad Real)		59	118	806	18	460 V	iña secano
CR-VO-93	Julio Sánchez-Crespo López. Alicante, 18. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		61	122	850	18	28 L	abor secano
CR-VO-94	Marcial Navarro Ruiz. Tenerías, 23. 13670-Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)		200	400	2.762	18	39 V	iña secano
CR-VO-95	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Delegación de Agricultura y Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Avda. Alarcos, 21-2ª. 13071-Ciudad Real		9	18	18	18 9	.003 V	ía pecuaria
CR-VO-96	Brígida Villaverde Ortiz.  INSTALACIONE	C AllV	59	118	765	18	21 L	abor secano
Abreviaturas	s utilizadas: PO = Posición; LE = Línea Eléctrica; EPC = Estación		otección Ca	tódica; PIG CCIONES	= arqueta		dores. TASTRO	
Finca nº	Titular y domicilio Serv.	m.l.	Serv. m <sup>2</sup>		Exp. m <sup>2</sup>		Parc.	Naturaleza
LOCALIDA CR-AS-26 F	D: ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL) PO Pedro José Corchado Enríquez de la Orden. Goya,	0	0	0	4	55	10	Labor regadío
LOCALIDA	32. 28001 Madrid D: HERENCIA (CIUDAD REAL)							-
CR-HE-12 F	PO Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-	0	0	0	1	s/n	s/n	Vial
CR-HE-12 L	,	133	266	535	1	s/n	s/n	Vial
CR-HE-12	·	9	45	45	0	s/n	s/n	Vial
CR-HE-13 F	Herencia (Ciudad Real) PO Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640- Herencia (Ciudad Real)	0	0	0	54	83.875	01	Suelo urbano
CR-HE-13 L	.E Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-	61	122	250	0	83.875	01	Suelo urbano
CR-HE-14	Herencia (Ciudad Real) EPC Ayuntamiento de Herencia. Convento, 11. 13640-	8	40	40	0	8	9.018	Carril de los
	Herencia (Ciudad Real) EPC Desconocido.	105	525	525	0	8	170	Mulos Labor regadío
CR-VS-15 F	D: VILLARTA DE SAN JUAN (CIUDAD REAL) PO Tomás Rincón García-Filoso y otro. Pza. de la Constitución, 2. 13210-Villarta de San Juan	0	0	0	4	26	5	Labor secano
LOCALIDA	(Ciudad Real)							
CR-AJ-1 PC	31500-Tudela (Navarra)	0	0	0	4	10	41	Labor regadío
CR-VO-94	D: VILLARRUBIA DE LOS OJOS (CIUDAD REAL) EPC Marcial Navarro Ruiz. Tenerías, 23. 13670- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	112	560	560	0	18	39	Viña secano
CR-VO-96 I	PO Brígida Villaverde Ortiz.	0	0	0	62	18		Labor secano
CR-VO-96 I CR-VO-97 I		22 30	44 60	104 120	9 0	18 18		Labor secano Labor secano
CR-VO-98 I	LE Otilia Illescas Urda. Pza. del Caudillo, 8. 13670-	72	144	304	9	18		Labor secano
NI ć	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)							



## administración autonómica

## **DELEGACIONES PROVINCIALES**

## CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDAD REAL CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN

Revisión del Convenio Colectivo de Sector Madera y Corcho para el año 2009.

Visto el contenido del acta de fecha 06-03-2009 a la que acompañan tablas salariales para 2009 y calendario laboral para 2009, sobre la revisión del Convenio Colectivo de Sector Madera y Corcho, presentada con fecha 17 de marzo de 2009, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

- 1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300265, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2°.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales y del calendario laboral a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.
  - 3°.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 16 de abril de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL

DE MADERA Y CORCHO DE CIUDAD REAL

- Por la representación empresarial:

Don Carlos Calatayud Pérez.

Don Carmelo Donoso Angulo.

- Por la representación de los trabajadores:
- \* Por FECOMA-CC.OO.:

Don Joaquín García Poblete.

Don Juan Javier Quiralte Álvarez.

\* Por M.C.A.-U.G.T.:

Don Sebastián Correas Barrilero.

Doña María del Mar Jiménez Núñez.

En Ciudad Real, siendo las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2009, se reúnen las personas relacionadas al margen, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el presente ámbito, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Madera y Corcho de Ciudad Real, acuerdan:

Primero.-Se procede a dar cumplimiento a la disposición adicional primera del convenio publicado con fecha 7 de enero del 2009, aplicando una subida salarial del I.P.C. previsto (2%) más 1,3%.



Segundo.-Se procede a dar cumplimiento al nuevo modelo de clasificación profesional, que se llevará a cabo durante los años 2009, 2010, 2011. Para el año 2009 el porcentaje será del 33,33% sobre la diferencia existente ese año. Se adjunta tabla como anexo I.

Tercero.-Se elabora el calendario laboral 2009, se adjunta como anexo II.

Cuarto. - Elevar copia de la presente acta y la tabla y calendario, a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la J.J.C.C., para que proceda a su registro reglamentario y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.-Que a efectos de notificaciones se designan los siguientes domicilios:

M.C.A.-U.G.T.: Alarcos, 24, 1ª planta, de Ciudad Real.

FECOMA-CC.OO.: Alarcos, 24, 2ª planta, de Ciudad Real.

Asociación de Empresarios de la Madera, carretera de Valdepeñas, s/n, de Miguelturra.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente por cuadruplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar en el inicio indicados.

(Firmas ilegibles).

( '		iius		gir	,,,,,	٠,٠																										
															Αl	NΕ>	(O I															
												Sal	ari	o b	ase		Н	ora	S		PΙ	us			Pai	tas			Plu	S		
Nive	e/	5	Sala	ario	OS 2	200	9						m	es/	día		ex	tra	S	tr	ans	Sp.		6	exti	ras		va	cac			Total
3		J	lefe	e A	dm	inis	stra	itiv	0				1.0	)45	,05		1	5,1	9		3,	59		3.1	35,	15		257	7,8	1	16.	719,77
3		E	nc	arg	ado	С								34	,41		1	5,1	7		3,	59		3.0	96,	90		257	7,8	1	16.	700,57
5		(	Ofic	cial	de	Pr	ime	era					1.0	)14	,39		1	4,7	6		3,	59		3.0	43,	17		257	7,8	1	16.	259,87
5		(	Ofic	cial	de	2 <sup>a</sup>	-Ad	lmi	٦.				9	85	,50		1	4,6	1		3,	59		2.9	43,	90		257	7,8	1	15.	813,92
5		(	Ofic	cial	1 <sup>a</sup>	y C	one	duc	tor					33	,42		1	4,7	1		3,	59		3.0	07,	80		257	7,8	1	16.	250,12
5		(	Ofic	cial	de	Se	gur	าda						32	,73		1	4,1	8		3,	59		2.9	36,	70		257	7,8	1	15.	927,17
6		P	۱ux	ilia	ar y	Те	lef	oni	sta				9	14	,82		1	3,1	1		3,	59		2.7	37,	71		257	7,8	1	14.	759,57
6		Е	sp	eci	alis	sta	de	Ser	ie					30	,66		1	3,4	9		3,	59		2.7	59,	40		257	7,8	1	14.	994,32
6		P	١yu	dar	nte									30	,49		1	3,3	4		3,	59		2.7	42,	30		257	7,8	1	14.	915,17
7		F	eó	n E	spe	ecia	lis	ta						30	,15		1	3,2	9		3,	59		2.7	13,	50		257	7,8	1	14.	762,27
7		P	eó	n O	rdi	nar	^io							30	,13		1	3,2	9		3,	59		2.7	11,	70		257	7,8	1	14.	753,17
APÉND	ICE	P	۱pr	end	zib	16	y 1	7 a	ños	6				20	,00						3,	59		1.8	00,	00		257	7,8	1	10.	144,02
APÉND	ICE	P	۱sp	ira	nte	16	y '	17 a	año	S			6	503	,53						3,	59		1.8	09,	24		257	7,8	1	10.	095,62
(	Firr	nas	ile	aik	oles	s).	,																									
2009	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Horas
ENERO	J F	V 7	S	D	L 8	M F	X	J	V 7	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L	M	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	155
FEBRERO	r D	L	М	Χ	ð	V	8 S	8 D	L	М	Χ	J	V	S	8 D	L	М	Χ	8 J	8 V	S	8 D	L	М	Χ	J	V	S	ŏ	/		155
		8	8	8	8	7		-	8	8	8	8	7		-	8	8	8	8	7			8	8	8	8	7		-			156
MARZO	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8	X 8	J F	V F_C	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8	157
ABRRIL	Χ	J	٧	S	D	L	М	Χ	J	V	S	D	L	М	Χ	J	V	S	D	L	М	Χ	J	V	S	D	L	М	Χ	J		
MAYO	8 V	8 S	7 D	L	М	8 X	8	8 V	F S	F D		М	8 X	8 J	8 V	8 S	7 D	L	М	8 X	8	8 V	8 S	7 D	L	М	8 X	8 J	8 V	8 S	D	157
WATO	F	J	D	8	8	8	8	7	J	D	8	8	8	8	7	J	D	8	8	8	8	7	5	D	8	8	8	8	7	J	D	156
JUNIO	L F	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 7	S	D	L 8	M 8		164
JULIO	Х	J	V	S	D	L	М	Х	J	V	S	Ď	L	М	Х	J	V	S	D	L	М	Х	J	V	S	Ď	L	М	Х	J	V	104
AGOSTO	8 S	8 D	7 L	М	Χ	8 1	8 V	8 S	8 D	7	М	Χ	8 1	8 V	8 S	8 D	7	М	Χ	8 .J	8 V	8 S	8 D	7	М	Χ	8	8 V	8 S	8 D	7 L	179
AGOSTO	3	D	8	8	8	8	7	3	D	8	8	8	8	7	3	D	8	8	8	8	7	3	D	8	8	8	8	7	3	D	8	164
SEPT.	M	Χ	J	٧	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	٧	S	D	L	M	Χ	J	٧	S	D	L	M	X 8	J 8	٧	S	D	L 8	M 8	X 8		172
OCTUBRE	8 J	8 V	8 S	7 D	L	М	Х	ð	V	S	7 D	L	М	8 X	8 J	8 V	8 S	7 D	L	М	8 X	8 J	V	S	7 D	L	М	Х	8 J	V	S	172
	8	6			8	8	8	8	6			F	8	8	8	6			8	8	8	8	6			8	8	8	8	6		158
NOVIEMBRE	: D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 6	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 6	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 6	S	D	L 8	M 8	X 8	J 8	V 6	S	D	L 8		160
DICIEMBRE		Χ	J	V	S	D	L	M	Χ	J	V	S	D	L	M	Χ	J	V	S	D	L	Μ	Χ	J	V	S	D	L	M	Χ	J	
	8	8	8	6			F	F	8	8	6			8	8	8	8	6			8	8	8	F-E	F			8	8	8	F-E	138

Este calendario, debe modificarse en cada localidad, deberán colocar sus fiestas locales para el año 2009. Descontamos el mes de agosto como ejemplo para disfrutar vacaciones, que tiene 164 horas, sabiendo que este ejemplo corresponde a Ciudad Real capital con sus fiestas locales. Para ajustar la jornada a 1.752 horas que figuran en convenio se ha colocado el día 20 de marzo, 24 y 31 de diciembre como fiestas por exceso de jornada. Octubre, noviembre y diciembre, los viernes la jornada de 6 horas. (Firmas ilegibles).



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL ADMINISTRACIÓN 13/02 ALCÁZAR DE SAN JUAN

Notificación de resoluciones a Dumitri Samsonescu y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/resolución de archivo/denegación, desistimiento, apertura y baja código de cuenta de cotización, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Alcázar de San Juan, a 13 de abril de 2009.-El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Abad Alberca:

N.I.A./C.C.C.	Trabajador/Razón social	Régimen	Resolución
131020619232	DUMITRU SAMSONESCU	R.E.A.	Baja de oficio con fecha 30-09-2007, e iguales efectos, en el Censo Agrario.
301052793343	OUM SAAD HAIDA	R.E.A.	Inscripción en el censo agrario con fecha 26-02-2009, e iguales efectos.
13104576728	GALAXIA GLOBAL, S.L.	R.G.	Baja de código de cuenta de cotización con fecha de efectos 27-02-2009.
13101102916	PILAR MORENO OLMEDO	R.G.	Baja de código de cuenta de cotización con fecha de efectos 20-11-2008.
13105873801	CONSTRUCCIONES TAPI LA MANCHA, S.L.	R.G.	Baja de código de cuenta de cotización con fecha de efectos 18-11-2007.



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 13/04 PUERTOLLANO

**EDICTO** 

Notificación de diligencias de embargo de bienes y otros actos administrativos a lacob Traian y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, 17 de abril de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, María José Corrales Valentín-Gamazo.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de remesa: 13 04 1 09 000001.

Tipo/Identif.		Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente	Rég.	Domicilio	C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.
07 131016486830	521	IACOB — TRAIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 01 08 00070486		AV MARQUESADO DE MALAGON 5	13420 MALAGON	13 01 313 08 005737430	13 04
07 130031026880	611	JIMENEZ MOLINA BERNARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 06 00009352		ZZ FINCA VALDARACHAS 0	13195 POBLETE	13 04 218 08 005952042	13 04
07 130038815172	521	LAGUNA CAJA SANTIAGO C	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00094282		CL ATAJO ALTO 27	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 006026006	13 04
07 450040973835	521	MUJICA RODRIGUEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00089030		AV AVDA. 1° DE MAYO 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 006253954	13 04
07 130045846460	521	POSADAS VIÑAS JOSEFA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00107622		CL RODERO 30	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 006630032	13 04
07 131021308437	521	SERETAN — NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00108531		CL MEDIO 31	13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 08 006630537	13 04
07 131010992687	121	ESCUDERO CORCHERO JOSE DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00108935		CL RODERO 25	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 006630840	13 04
07 131001149615	721	PEREZ ANDARIAS FAUSTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 07 00050405		AV CONSTITUCION 24	13191 CARACUEL DE CALATRAVA	13 04 218 08 006632456	13 04
07 131019403496	1221	KO CHANG SUN JOO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00111359		CL ANCHA 89 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 006828173	13 04
07 130039100718	521	VERA PEÑALVO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00116110		CL SAN FELICIANO 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007050162	13 04
07 281177385734	611	GALPAIAN — IACOB	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00116211		LG FINCA CASTILLEJOS, S/N 0	13191 POZUELOS DE CALATRAVA	13 04 218 08 007050263	13 04
07 280428642889	521	PEREZ FERNANDEZ CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00117120		CL PARDO BAZAN 24	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007051172	13 04
07 130027627739	521	LAGUNA CAJA ISIDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00117221		CL PALOMA 59	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007051273	13 04
07 131020346521	611	SELIMOV — EMIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00119443		LG FINCA EL MIRADOR 0	13192 CABEZARADOS	13 04 218 08 007215062	13 04



Tipo/Identif.	Dág	Nombre/Razón Social	Procedimiento  C. P. Localidad	Núm documento	U.R.E.
Expediente 07 131020628831	<i>Rég.</i> 521	Domicilio HERRERA GARCIA EMILIA	C. P. Localidad REQUERIMIENTO DE BIENES	Núm. documento	U.K.E.
13 04 08 00119847	021	CL MESTANZA 44	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007301554	13 04
10 13105243907	111	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00122473 10 13105853286	1011	CL TORRECILLA 20 BJ NAVAS MARTIN ANDRES	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007302160	13 04
13 04 08 00122574	1211	CL GARCILASO DE LA VEGA 14 5 D	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007302261	13 04
10 13103549235	111	MUNDIGRUAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 0 12 10 00 00 7 002201	
13 04 08 00123079		CL ALBACETE 8	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007461707	13 04
07 131016365376 13 04 08 00123180	1221	VILLALBA SUAREZ MARY LUZ CL TORRE QUEVEDO 14 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007461808	13 04
07 081073772181	521	JIMENEZ GAVILAN MARIA ANGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 2 10 00 007 40 1000	13 04
13 04 08 00123584		CL VELEZ 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007462010	13 04
07 131021586000	521	HAJDU — ANDRAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 04 210 00 0074/2111	12.04
13 04 08 00123685 07 280249656267	521	CL CALZADA 29 2 DAIMIEL GARZON PEDRO HIPOLITO	13380 ALDEA DEL REY REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 08 007462111	13 04
13 04 08 00092767	02.	CL SAN JOSE ARTESANO 17	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 08 007463121	13 04
07 280249656267	521	DAIMIEL GARZON PEDRO HIPOLITO	REQUERIMIENTO DE BIENES	40.04.040.00.007440000	
13 04 08 00092767 10 13004000100	111	PS SAN GREGORIO 64 ZAMORANO RAMOS FRUCTUOSO	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 08 007463222	13 04
13 04 93 00076768		CL PADRE LOPEZ 19	13005 CIUDAD REAL	13 04 218 08 007463525	13 04
07 131010992687	121	ESCUDERO CORCHERO JOSE DOMINGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00108935	F21	CL RODERO 25	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 08 007703500	13 04
07 130043813403 13 04 06 00000359	521	BERMEJO LOPEZ JESUS CL RAMON Y CAJAL 80	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 007704813	13 04
10 13104151140	111	MAÑAS RODRIGUEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	100121000007701010	
13 04 08 00128335		TR RODERO 5 2 C	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 08 007730172	13 04
10 13105715971 13 04 08 00128436	111	GRUPO EMPRESARIAL FO NDAS, S.L. PG EL CABEZUELO I.C/ B2 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 08 007730273	13 04
07 131005693760	521	PEYRI SANCHEZ JONATAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 2 10 00 007 7 302 7 3	13 04
13 04 08 00128638		CL PONTEVEDRA 6	13400 ALMADEN	13 04 218 08 007730475	13 04
10 13100855665	111	INDUSTRIAS LOSIMON, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10.04.010.00.00770070	10.04
13 04 08 00129042 10 13106354454	111	CL MERCURIO 19 BEJARANO ANGUITA FRANCISCO	13400 ALMADEN REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 08 007730879	13 04
13 04 08 00129244	•••	CL ANTONIO MACHADO 19	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007731081	13 04
07 281021235437	611	CARRASCO ESTEBAN JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00129345 07 131000115250	521	CL FINCA LA MORERA 0 LOPEZ RAMOS GREGORIO	13180 ABENOJAR REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 08 007731182	13 04
13 04 05 00077124	J2 I	CL PELAYO 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 08 007913159	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00127123	111	CL TERCIA 61 2°	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 08 007918516	13 04
10 13105830048 13 04 08 00130153	111	ZHOU — YUXIANG AV PRIMERO DE MAYO 94	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026230	13 04
07 131004737201	521	GONZALEZ MOZOS JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00130254	504	CL ALAMEDA 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026331	13 04
07 131016210277 13 04 08 00130456	521	IACOB — ILEANA CR PUERTOLLANO ALMODOVAR KM 3,20 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 000026533	13 04
07 450028737586	521	MARTINEZ CANO JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 0 1 2 10 0 7 000020000	1001
13 04 08 00130658		CL JUAN BRAVO 2	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026735	13 04
10 13101988545 13 04 08 00130759	111	CONSTRUCCIONES Y OBR AS H.G.B. PUERTOLLANO, S.L. AV PRIMERO DE MAYO 1 C 1 A	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000026836	13 04
07 021014570454	521	VASARI — FRANCISC PAVEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	1001210070000000	
13 04 08 00132476		CL CALVO SOTELO 9 2	13109 PUEBLA DE DON RODRIGO	13 04 218 09 000027038	13 04
10 13106178642 13 04 08 00133688	111	CONSTRUCCIONES COSLE COMSA DEL ROMERO, S.L. AV PRIMERO DE MAYO 1 C	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000027139	13 04
10 13106237246	111	FRANCISCO REFORMAS F JF S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 07 000027 137	13 04
13 04 08 00133890		CL TOMELLOSO 10 04 IZ	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000027240	13 04
07 131017470065 13 04 08 00134294	521	PECES GONZALEZ RAQUEL CL REAL 196	REQUERIMIENTO DE BIENES 13370 CALZADA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000027442	13 04
07 230066156830	521	TORRES RIVERO GLORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 07 000027 442	13 04
13 04 08 00134395		CL TORRECILLA 13 2 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000027543	13 04
07 130046275785	521	HINOJOSA SERENA AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000038354	13 04
13 04 07 00086070 07 130039940473	521	CL NUÑEZ DE BALBOA 4 COSLADO CAMACHO JESUS MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 09 000030334	13 04
13 04 06 00072303		CL ANCHA 91 2 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000038455	13 04
10 13106130445	111	INFANTES CAMACHO VICENTE JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	40.04.040.00.00000557	
13 04 08 00133789 07 130044108140	521	AV PRIMERO DE MAYO 9 4º B GONZALEZ SENDARRUBIAS LUIS JAVIER	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 000038556	13 04
13 04 09 00002262	321	CL ALCAZAR 27	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000346633	13 04
10 13102635920	111	BELTRAN QUINTERO MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00003070 10 13106265134	111	AV PRIMERO DE MAYO 42 ESTUDIO CIUDAD DE PU ERTOLLANO 2006, S.L.	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 000450909	13 04
13 04 09 00003373		CL ANCHA 48	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000451212	13 04
07 131016801068	521	SEVDALINOVA ANGELOVA SNEZHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00004080 10 13105328577	111	CL SAN ISIDORO 14 GALLEGO MOZOS ANA MARIA	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 000451919	13 04
13 04 09 00007114		CL SANTANDER 19	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000635714	13 04
10 13102670171	111	CONSTRUCCIONES GOPAR , S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	40.04.040.00.00	40.0:
13 04 00 00016761 10 13102670171	111	CL MAYOR 66 CONSTRUCCIONES GOPAR , S.L.	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 000700277	13 04
13 04 00 00016761		CL MAYOR 66	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000700378	13 04
10 13004120742	111	COMUNIDAD PROPIETARI OS	REQUERIMIENTO DE BIENES	12.04.210.00.00002020	12.04
13 04 09 00009437 10 13106309893	111	PZ PZA. SAN GREGORIO 1 REKIAL TRADER, S.L.	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 000803038	13 04
13 04 09 00009538		CL ADUANA 50	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000803139	13 04



Tipo/Identif.	Dóa	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento C. P. Localidad	Núm documento	U.R.E.
Expediente 07 070068943506	<i>Rég.</i> 521	ESCRIBANO DIAZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	Núm. documento	U.K.E.
13 04 09 00009639	/44	PP SAN GREGORIO 80	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000803240	13 04
07 131006020429 13 04 09 00009740	611	PINEÑO RODRIGUEZ JOSE MANUEL LG PEDANIA DE SAN BENITO 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 000803341	13 04
07 131021218309	521	TINJEALA — DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00009841 07 131021854667	521	CL CUESTA RUFINA 7 1 PETRE CORNEL VANCEA	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 000803442	13 04
13 04 09 00009942	021	CL ALCAZAR 6 1	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 000803543	13 04
10 13102258731 13 04 09 00010043	111	HOSTEL SERVIC RUBIO, S.L. CL SAN PABLO 15	REQUERIMIENTO DE BIENES 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 000803644	13 04
10 13106289887	111	CENTRO DE FORMACION WORK, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 2 10 09 000003044	13 04
13 04 09 00011255		CL CONDE BALMASEDA 20	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001051400	13 04
07 130032608788 13 04 09 00011356	611	GANGARA CASTAÑO MARTIN CL ALBACETE 24 1 B	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001051501	13 04
07 131007875048	611	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00011457 07 131012605315	611	CL RONDA LA ERMITA 6 MAISANCHE QUINAPANTA NANCY DEL ROCIO	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001051602	13 04
13 04 09 00011558	011	CL JARDIN 13 1 B	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 218 09 001051703	13 04
07 130035954379	521	DIAZ DE LA RUBIA JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	12.04.210.00.001051004	12.04
13 04 09 00011659 07 131010242454	1221	CL CONDE DE VALMASEDA 20 ENNANA EL AMRAQUI FATNA	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001051804	13 04
13 04 09 00011861		CL HERNAN CORTES 70	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001052006	13 04
07 131005170566 13 04 09 00011962	521	TORIBIO MATEOS FRANCISCO CL CANALEJAS 29 4 B	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001052107	13 04
07 280334938465	521	PEREZ BARRIOS SATURNINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 01210 07 001002107	1001
13 04 09 00012063 07 410161713964	611	CL CANALEJAS 29 4 B RAMIREZ LOZANO ANTONIO	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001052208	13 04
13 04 02 00016213	011	AV DEL NORTE 125	13400 ALMADEN	13 04 218 09 001059379	13 04
07 131021218309	521	TINJEALA — DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES	40.04.040.00.004440007	4004
13 04 09 00009841 07 021012727555	611	CL NOMENCLATOR 90 2° AIROAEI — CONSTANTIN	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001118387	13 04
13 04 09 00013780		CL ERMITA 2	13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 09 001170123	13 04
07 131022322893 13 04 09 00013881	611	POP — DOREL CL MEDIO 8	REQUERIMIENTO DE BIENES 13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 09 001170224	13 04
10 13104788108	111	ARANDA ROJO JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 07 00 117 0224	13 04
13 04 08 00026483	111	CL MANZANARES 3 4º IZQ	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001224481	13 04
10 13102973093 13 04 08 00127123	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL CL TERCIA 61 2°	REQUERIMIENTO DE BIENES 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001357453	13 04
07 130034609315	521	ROQUE CALERO SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	40.04.040.00.004.00000	
13 04 09 00015400 07 281149331314	521	CL COVADONGA 32 CEZAR OPRISOR MIHAI	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001382008	13 04
13 04 09 00015703	021	CL SAN LORENZO 13	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001382210	13 04
07 080431812296 13 04 09 00016006	521	MARTIN FERNANDEZ SOLEDAD CL SIERVAS DE MARIA 22	REQUERIMIENTO DE BIENES 13300 VALDEPEÑAS	13 04 218 09 001382513	13 04
07 130044845239	521	MARTIN CAMPAÑA GENEVIEVE	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 07 00 1302313	13 04
13 04 09 00016612	F01	CL ENCINA 17 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001383119	13 04
07 131001032609 13 04 09 00016713	521	DOS SANTOS SEVERINO JOSE CL SAGASTA 32	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001383220	13 04
10 13004047788	111	GARCIA V MORENO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 93 00054944 10 13004047788	111	CL CUADRO 44 1 C GARCIA V MORENO FERNANDO	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001427474	13 04
13 04 93 00054944	•••	CONDE BALMASEDA. 20	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001427878	13 04
10 13004047788 13 04 93 00054944	111	GARCIA V MORENO FERNANDO C ENCINA 36 5 A 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001427979	13 04
10 13100105432	111	HERMANOS MERINO DIAZ , COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 09 00 142 19 19	13 04
13 04 93 00078990	F04	FRANCISCO JAVIER 10	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001428181	13 04
07 130042857143 13 04 94 00021023	521	MERINO DIAZ FRANCISCO J CALVO SOTELO 211 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 13380 ALDEA DEL REY	13 04 218 09 001428484	13 04
07 130042857143	521	MERINO DIAZ FRANCISCO J	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 94 00021023 10 13102670171	111	CL BENEFICA 10 2 B CONSTRUCCIONES GOPAR , S.L.	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001428585	13 04
13 04 00 00016761	•••	CL MAYOR 66	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001428686	13 04
07 280255997643 13 04 01 00009415	521	RODRIGUEZ PUERTAS FERNANDO RAFAEL CL CUADRO 34	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001428888	13 04
07 280379233618	521	HERNANDO DELGADO MARIA DE LA O	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 2 10 07 00 1420000	13 04
13 04 09 00020349	444	CL CORDOBA 10 2° B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001494566	13 04
10 13105243907 13 04 08 00122473	111	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L. CL TORRECILLA 20 20 BJ	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001505579	13 04
10 13105243907	111	ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 08 00122473 07 131016486830	521	CL NUMANCIA 18 IACOB — TRAIAN	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001505680	13 04
13 01 08 00070486	021	AV MARQUESADO DE MALAGON 5	13420 MALAGON	13 04 218 09 001646433	13 04
07 130035393395 13 04 09 00021662	611	GARCIA CESPEDES ANTONIO CL PASEO SAN GREGORIO 69-3 D 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001646736	13 04
10 13104526814	111	OLMO CASTILLO MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 07 00 1040 / 30	13 04
13 04 09 00021763		PO SAN GREGORIO LOCAL 2 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001646837	13 04
10 13106130041 13 04 09 00022268	111	JOSE VICENTE HERNAN RUIZ, S.L. CL GALICIA 11	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001647342	13 04
10 13102491733	111	MESAS PEREZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 00 00001001 10 13102491733	111	CL HERNANDO DE LLANOS 3 MESAS PEREZ MANUEL	13002 CIUDAD REAL REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001658456	13 04
13 04 00 00001001	111	CL MURCIA 13	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001658557	13 04
10 13103894694 13 04 04 00034354	111	DIPROCONSA PUERTOLLA NO, S.L. CL GRAN CAPITAN 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001658658	13 04
13 04 04 00034334		OF OLVIN OUT LIVIN 5	13300 I OLIVIOLLAINO	13 04 2 10 07 00 1030038	13 04



Tipo/Identif.		Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente 10 13005885435	<i>Rég.</i> 111	<i>Domicilio</i> ALBAÑILES REUNIDOS D E PUERTOLLANO, S.A.L.	C. P. Localidad REQUERIMIENTO DE BIENES	Núm. documento	U.R.E.
13 04 05 00046004	•••	CL AGUSTINA DE ARAGON 21	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001658759	13 04
10 13106204510	111	DECORACIONES VIRGEN DE GRACIA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	12.04.210.00.001752527	12.04
13 04 09 00023278 07 130045518983	521	CL SAN MANUEL 60 GUTIERREZ ROBLEDO JAVIER	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001752527	13 04
13 04 09 00024389		CL PEREZ 10	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 09 001753638	13 04
10 13104317151 13 04 09 00025504	111	OBRAS, REFORMAS Y SE RVICIOS CINABRIO, S.L. CL ANTONIO MAURA 30	REQUERIMIENTO DE BIENES 13400 ALMADEN	13 04 218 09 001754850	13 04
07 131006005069	521	RODRIGUEZ POBLETE MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 2 10 07 00 17 34030	13 04
13 04 09 00026615	(44	CL HOTEL SIERRA MADRONA S/N. 0	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 09 001755860	13 04
07 411100502409 13 04 09 00027120	611	MAKHLOUF — HASSAN CL VIRGEN DEL CARMEN 25	REQUERIMIENTO DE BIENES 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 218 09 001756264	13 04
07 060028321947	521	GONZALEZ GIL JUAN MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 01 08 00105953 07 131016486830	521	CL SAN AGUSTIN 45 IACOB — TRAIAN	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001777583	13 04
13 01 08 00070486	321	AV MARQUESADO DE MALAGON 5	13420 MALAGON	13 04 218 09 001777886	13 04
07 131016486830	521	IACOB — TRAIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	12.04.210.00.001777007	12.04
13 01 08 00070486 10 13106574625	111	CT PUERTOLLANO ALMODOVAR KM 3,20 0 DIAZ TRUJILLO MAXIMO	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001777987	13 04
13 04 09 00027524		CL GENERAL AGUILERA 5 2º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795367	13 04
10 13106316058 13 04 09 00027625	1211	ANDUQUIA CARMONA WILLINGTON CL CUADRO 15 3 E	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795468	13 04
10 13105082946	111	HOSTELERIA ANFRA CAS TILLA LA MANCHA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 210 07 0017 73400	13 04
13 04 09 00027726	/11	CL ASDRUBAL 22 1° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795569	13 04
07 281202726275 13 04 09 00027928	611	VINCES JUMBO BORYS LEONARDO CL SAN JOSE 16 4 A	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001795771	13 04
07 130038441421	521	PIQUERAS MORALES AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00028231 07 131015574323	521	CL AVE MARIA 30 0 FERNANDEZ GALLEGO BERTILO	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001795973	13 04
13 04 09 00028433	321	CL GOYA 10 7 H	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001796175	13 04
10 13103169319	111	LIU — BIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	40.04.040.00.004704074	4004
13 04 09 00028534 07 131006002039	521	PS SAN GREGORIO 79 MEDINA CRISTOBAL MARTA MARIA	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001796276	13 04
13 04 09 00029140	02.	CL ASDRUBAL 24 D 2 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001796882	13 04
10 13103778092 13 04 04 00011015	114	JURADO OLID CELIA CL SOCUELLAMOS 5	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 001839423	13 04
07 170056768976	521	CANTERO FERNANDEZ BRAULIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 2 10 07 00 1037423	13 04
13 04 05 00022257	444	LG CAMPING DE FUENCALIENTE 0	13130 FUENCALIENTE	13 04 218 09 001839625	13 04
10 13103567120 13 04 05 00030947	111	CERRAM. MALLAS FERR. DERIVAD. MANUEL LEON MORA CL PABLO IGLESIAS 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 13400 ALMADEN	13 04 218 09 001839928	13 04
10 13103782540	111	UREÑA CLEMENTE SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 03 00062316 07 081125482477	521	CL VIRGEN DEL CARMEN 17 LOPEZ VEGARA CANDIDO	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 001855789	13 04
13 04 04 00003941	321	CL HELIODORO CARDEÑOSA 92	13400 ALMADEN	13 04 218 09 002013720	13 04
07 131013670901	611	MIRADEL TEPES JUDEA	REQUERIMIENTO DE BIENES	12.04.210.00.002145274	12.04
13 04 08 00065283 07 130038285312	521	CL REAL 51 1° C CAMARA TRUJILLO BONIFACIO	13370 CALZADA DE CALATRAVA REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 002145274	13 04
13 04 94 00025972		CL SANTISIMO 16	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002176596	13 04
07 130038285312 13 04 94 00025972	521	CAMARA TRUJILLO BONIFACIO CL VALDEPEÑAS 1	REQUERIMIENTO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002177004	13 04
10 13103475473	111	OBRAS G.A., S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 2 10 07 002 17 7004	13 04
13 04 03 00056757	(44	CL ANCHA 77 BJ	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002177206	13 04
07 131019780483 13 04 09 00029948	611	NASTIUC — CONSTANTIN CL REAL 75	REQUERIMIENTO DE BIENES 13595 VILLAMAYOR DE CALATRAVA	13 04 218 09 002184983	13 04
10 13003399811	111	LOPEZ RAMIREZ ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
13 04 09 00031160 10 13104392327	111	CL CALZADA 26 TRABOLMASA, S.L.L.	13500 PUERTOLLANO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 002185589	13 04
13 04 09 00031261	•••	CL RICAROD CABAÑERO 7	13500 PUERTOLLANO	13 04 218 09 002185690	13 04
07 281295769079	611	VIÑAMAGUA RAMON SERGIO ALFREDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	12.04.210.00.002105002	12.04
13 04 09 00031463 07 281295770392	611	CT DE LA BIENVENIDA-TORRECAMPO KM. 0 VIÑAMAGUA MOROCHO LUZ ESPERANZA	13415 SAN BENITO REQUERIMIENTO DE BIENES	13 04 218 09 002185892	13 04
13 04 09 00031564		CT DE LA BIENVENIDA-TORRECAMPO KM. 0	13415 SAN BENITO	13 04 218 09 002185993	13 04
07 130031163488 13 04 93 00146284	611	HUERTAS CARRASCO BONIFACIO PILAR 0	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 13450 BRAZATORTAS	13 04 303 08 007550926	13 04
10 13103302388	111	CENTRO DE FORMACION SERVICIOS MULTIPLES, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	10 0 1 000 00 00 1000 120	1001
13 04 08 00087717	111	CL FRAY ANDRES 38	13500 PUERTOLLANO	13 04 303 09 000495567	13 04
10 13100386025 13 04 08 00077815	111	MANCHEGA INSTALACION ES ELECTRICAS, S.L. CL CISNEROS 24 B	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 13500 PUERTOLLANO	13 04 303 09 001501135	13 04
07 130043797033	521	PALOMO HOZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00009496 07 131000115250	521	CL ORIENTE 70 LOPEZ RAMOS GREGORIO	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 006025396	13 04
13 04 05 00077124	021	CL PELAYO 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006821406	13 04
07 081109330058 13 04 07 00021103	521	CHECA BALSERA SANDRA PL MANCHA 16 2 F	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006822113	13 04
10 13101806366	111	ARAQUE JUAREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 3 13 00 000022113	13 04
13 04 07 00071421	504	CL MONTESA 12 3° DRC	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006822416	13 04
07 131021358755 13 04 08 00074276	521	HEBIAN — MARIUS AUREL CL RAMON Y CAJAL 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13410 AGUDO	13 04 313 08 006824941	13 04
07 131018344681	611	URSUT — DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00085289 07 131013537222	611	CL CASTILLO DE CALATRAVA 9 GONZALEZ SANCHEZ JESUS MARIA	13380 ALDEA DEL REY NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 006826254	13 04
13 04 08 00086505	UII	CL RONDA LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 08 006826355	13 04
07 281052045970	521	MORALES ROSELL SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 04 212 00 004027444	13 04
28 19 03 00100217		CL GRAN CAPITAN 3 1° D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006827466	13 04



Tipo/Identif.		Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente	Rég.	Domicilio	C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.
07 130033892222	521	CALERO RAMIREZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00020386	111	CL HINOJOSAS 1 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006914362	13 04
10 13105104568 13 04 07 00067882	111	GRUPO CUBERO CONSTRU CCION Y REHABILITACION, S.L. CL ANCHA 75	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006916887	13 04
07 131002962303	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 10 10 00 000 7 1000 7	1001
13 04 07 00078289		CL ALMAGRO 11D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006916988	13 04
10 13105719308	111	PECES GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.00/010507	12.04
13 04 08 00069731 07 131005960815	521	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 27 2 D TORIBIO MATEOS ANA BELEN	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 006918507	13 04
13 04 08 00070438	321	AV ALMADEN 5 3 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006918709	13 04
10 13106016065	111	PINTURAS CHID S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00071751	F21	CL DOCTOR FLEMING 47 MONSALVE PICAZO VALENTIN	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006918810	13 04
07 080404501544 13 04 08 00096104	521	CL URUGUAY 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 006920325	13 04
10 13105290484	111	CALVO GOMEZ FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00106410	504	CLARCIPRESTE DE HITA 21	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006920729	13 04
07 130025346724 13 04 94 00024356	521	BALSERA SICILIA SERGIO PABLO NERUDA 4-3 F 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006984484	13 04
07 280141562804	611	RUIZ DIAZ BAUTISTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 00 000704404	13 04
13 04 96 00055433		CL IGLESIA 49	13191 POZUELOS DE CALATRAVA	13 04 313 08 006984686	13 04
07 130034035294	521	GARCIA CABALLERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.007.004000	12.04
13 04 96 00074025 07 030046787376	521	CALVO SOTELO 90-1 IZDA 0 FERNANDEZ NIEVA FRANCISCO	13400 ALMADEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 006984888	13 04
13 04 98 00004664	321	CL COOPERACION 3 BJ A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006984989	13 04
07 130031026880	611	JIMENEZ MOLINA BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00009352	F01	ZZ FINCA VALDARACHAS 0	13195 POBLETE	13 04 313 08 006985090	13 04
07 131002962303 13 04 07 00078289	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA CL ALMAGRO 1 1 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006985595	13 04
07 130046554257	521	LOPEZ ROMERO BIENVENIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 00 000 7033 73	13 04
13 04 07 00111029		AV PRIMERO DE MAYO 24	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006985696	13 04
07 281242605706	611	MOCAN — TRAIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10.04.010.00.00/005001	10.04
13 04 08 00012844 07 281207047223	521	CL LA PAZ 4 BOACA — IULIAN	13411 VALDEMANCO DEL ESTERAS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 006985801	13 04
13 04 08 00071953	321	CL SAN FROILAN 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 006986710	13 04
07 131021358755	521	HEBIAN — MARIUS AUREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00074276	F21	CL RAMON Y CAJAL 2	13410 AGUDO	13 04 313 08 006986811	13 04
07 130042849160 13 04 93 00024531	521	VAZQUEZ ESCUDERO CONCEPCION CALLAO 9	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007045516	13 04
07 130044785019	521	CEREZO VILLA YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	100101000007010010	1001
13 04 99 00013684		PS SAN GREGORIO 66 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007045819	13 04
10 13103444353	111	MORENO FERNANDEZ ANTONIA CL ANCHA 30 5 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	12 04 212 00 007044122	13 04
13 04 03 00004116 07 210034053007	611	FERNANDEZ SANTIAGO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 007046122	13 04
13 04 04 00020513	0	CL DUERO, 24	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007046223	13 04
10 13104689892	1211	SIMANCAS CORNEJO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00074148 10 13100504748	613	AV AVDA. DE ESPAÑA 10 MORENO MORENO ARTURO	13412 CHILLON NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 007046324	13 04
13 04 08 00045782	013	CL CERVANTES 43	13410 AGUDO	13 04 313 08 007047031	13 04
07 131014334440	521	MONSALVEZ MARTIN JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00097013	F04	CL URUGUAY 23	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 007047940	13 04
07 130037201740 13 04 08 00091959	521	VIGARA DONOSO RAFAEL CL CALLAO 39	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007123722	13 04
07 130043797033	521	PALOMO HOZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 01 010 00 007 120722	1001
13 04 04 00009496		CL ORIENTE 70	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007181114	13 04
10 13105719308 13 04 08 00069731	111	PECES GONZALEZ FRANCISCO JAVIER CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 27 2 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 007181215	13 04
07 130033892222	521	CALERO RAMIREZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 00 007 101213	13 04
13 04 93 00020386		CL HINOJOSAS 1 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008021172	13 04
07 130041993035	521	VELASCO GOMEZ BALBINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10.04.040.00.000001070	1004
13 04 93 00047870 10 13006491986	111	REAL, 61 0 BARRERA MOLINERO ANGEL IBO	13450 BRAZATORTAS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008021273	13 04
13 04 93 00099909		CL CRUCES 23 2 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008021374	13 04
10 13103603189	111	COSLADO CAMACHO JESUS MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 02 00036522	F01	CL GRAN CAPITAN 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022081	13 04
07 280341942168 13 04 04 00005961	521	REDONDO JIMENEZ M DOLORES CL BENAVENTE 41	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022182	13 04
07 131014262294	521	AMAYA CORTES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 10 10 00 000022 102	
13 04 04 00031526		CL STO.TOMAS VILLANUEVA 30	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022485	13 04
07 130037714931 13 04 04 90000642	111	MENA GONZALEZ DANIEL NUMANCIA 35 - 4: - B 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022788	13 04
07 430050801290	521	MORALES FERNANDEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 00 000022700	13 04
13 04 05 00000231		CL ENMA BONINO 17	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008022889	13 04
07 131013650790	521	FERRER MARTINEZ ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10.04.010.00.00000000	10.04
13 04 05 00008113 10 13104322811	111	AV MANCHA 23 CARRANZA MARTIN ANDRES	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008022990	13 04
13 04 05 00026196		PZ BOLAÑOS 1 2º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008023394	13 04
07 131000115250	521	LOPEZ RAMOS GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00077124	521	CL PELAYO 23 LIMON GARCIA MARIA CARMEN	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008023596	13 04
07 131001676041 13 04 05 00095918	JZ I	UR EL ENCINAR 11	13450 BRAZATORTAS	13 04 313 08 008023600	13 04
07 131007494122	521	GARCIA GOMEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00003894	F04	CL PROSPERIDAD 8	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 08 008023701	13 04
07 131001565095 13 04 06 00034917	521	GARCIA GARCIA JOSE LUIS PO SAN GREGORIO 25 6 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008023903	13 04
.0 0 1 00 00004717		. 3 S. III GIVE GOING 20 0 0	10000 I GERTGERING	.00101000000020700	1004



Tipo/Identif.		Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente	Rég.	Domicilio	C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.
07 130037971777	521	GARCIA GOMEZ MAXIMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 06 00096753 07 131001149615	721	CL MAYOR 54 PEREZ ANDARIAS FAUSTINO	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008024105	13 04
13 04 07 00050405	721	AV CONSTITUCION 24	13191 CARACUEL DE CALATRAVA	13 04 313 08 008024408	13 04
10 13101806366	111	ARAQUE JUAREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00071421	F04	CL MONTESA 12 3° DRC	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008024711	13 04
07 130041914122 13 04 07 00102743	521	PARRALEJO ROMERO MARIA DEL VALLE CL CAñERIAS 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008024812	13 04
10 13106267760	111	PERALES LOPEZ ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 00 000024012	13 04
13 04 08 00063162		PO SAN GREGORIO 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008025822	13 04
10 13106016065 13 04 08 00071751	111	PINTURAS CHID S.L. CL DOCTOR FLEMING 47	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008026125	13 04
07 131000113230	521	LOPEZ PAVON MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 00 000020123	13 04
13 04 08 00076502		CL MANZANARES 21 1 IZQ	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008026529	13 04
10 13106129738	111	GARCIA OROVIO JUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40.04.040.00.00004400	4004
13 04 08 00077209 10 13105575828	111	CL NUMANCIA 44 1° D RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008026630	13 04
13 04 08 00087616		CL CONCEPCION ARENAL 73	13412 CHILLON	13 04 313 08 008027236	13 04
10 13103302388	111	CENTRO DE FORMACION SERVICIOS MULTIPLES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00087717	444	CL FRAY ANDRES 38	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008027337	13 04
10 13106428519 13 04 08 00102265	111	RUIZ MOROCHO ANTONIO JOSE CL GAYARRE 7	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008028246	13 04
10 13106428519	111	RUIZ MOROCHO ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 00 000020240	13 04
13 04 08 00102265		CL GAYARRE 7	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008028347	13 04
07 130037528813	521	BARBA COELLO MARIA GRACIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00109137	1221	AV PRIMERO DE MAYO 55 BJ	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008029458	13 04
07 131019403496 13 04 08 00111359	1221	KO CHANG SUN JOO CL ANCHA 89 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008029559	13 04
07 130039100718	521	VERA PEÑALVO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 1 0 10 00 00002 700 7	1001
13 04 08 00116110		CL SAN FELICIANO 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008030165	13 04
07 131015210672	111	MONROY MARQUEZ VICTOR MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40.04.040.00.00000400	40.04
13 04 08 90000249 07 131016327485	521	C ALMODOVAR 83 0 CAZERES — FREDERIC	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008032488	13 04
13 04 06 00132624	321	PS PASEO SAN GREGORIO 77 4° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008064117	13 04
07 280325025570	521	DUQUE DUQUE SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00080313		CL MENEDEZ PELAYO 63	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008064319	13 04
07 280205501261	521	SERNA ERNST JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	12 04 212 00 00004 4420	13 04
13 04 07 00098905 07 130043786020	521	PS SAN GREGORIO 49 6 RIOS ROLDAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008064420	13 04
13 04 08 00062455	02.	CL ENCINA 23 2° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008064521	13 04
07 130033892222	521	CALERO RAMIREZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00020386	111	CL HINOJOSAS 11 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148080	13 04
10 13100178281 13 04 93 00104050	111	ORTEGA CORTES ISIDRO CL CORDOBA 33 2º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148181	13 04
07 130037343907	521	HORTA CIUDAD JOSE JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10010100000110101	1001
13 04 94 00018191		CL MANZANARES 6 BJ A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148383	13 04
07 030046787376	521	FERNANDEZ NIEVA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10.04.010.00.000140707	1001
13 04 98 00004664 07 131007123296	521	CL COOPERACION 3 BJ A RUIZ TRENADO MARIA ISABEL	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008148686	13 04
13 04 02 00006614	321	CL CARRION 21	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008148888	13 04
07 130043797033	521	PALOMO HOZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 04 00009496		CL ORIENTE 70	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008149090	13 04
07 210034053007 13 04 04 00020513	611	FERNANDEZ SANTIAGO ANDRES CL DUERO, 24	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008149191	13 04
07 131013650790	521	FERRER MARTINEZ ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 3 13 00 000 147 17 1	13 04
13 04 05 00008113	02.	AV MANCHA 23	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008149494	13 04
07 280205501261	521	SERNA ERNST JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00098905 07 281207047223	521	PS SAN GREGORIO 49 6 BOACA — IULIAN	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008150407	13 04
13 04 08 00071953	321	CL SAN FROILAN 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008152023	13 04
07 130037201740	521	VIGARA DONOSO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 1 0 10 00 000 102020	
13 04 08 00091959		CL CALLAO 39	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008153538	13 04
07 131014334440	521	MONSALVEZ MARTIN JAVIER CL URUGUAY 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	12.04.212.00.0001E2420	13 04
13 04 08 00097013 10 13106428519	111	RUIZ MOROCHO ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008153639	13 04
13 04 08 00102265	***	CL GAYARRE 7	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008154346	13 04
07 280428642889	521	PEREZ FERNANDEZ CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00117120	F04	CL PARDO BAZAN 24	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008156265	13 04
07 130027627739 13 04 08 00117221	521	LAGUNA CAJA ISIDRO CL PALOMA 59	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008156366	13 04
10 13105853286	1211	NAVAS MARTIN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 3 13 00 000 130300	13 04
13 04 08 00122574		CL GARCILASO DE LA VEGA 14 5 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 08 008156972	13 04
10 13104151140	111	MAÑAS RODRIGUEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40.04.040.00.00457000	4004
13 04 08 00128335 07 130034843529	721	TR RODERO 5 2 C HUERTAS CARRASCO AMBROSIO	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 08 008157982	13 04
13 04 93 00153762	721	PILAR 0	13450 BRAZATORTAS	13 04 313 09 000726246	13 04
07 131015679609	521	VAZQUEZ MAYA MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00018318		CL CHILE 29 BJ	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726347	13 04
10 13105123968 13 04 07 00071623	111	LINCE MOBILIARIO, S. L. PG SEPES. NAVE 418	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726448	13 04
07 130040252590	611	GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 000/20448	13 04
13 04 08 00006881		CL AVE MARIA 4 4 IZD	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726549	13 04
07 281065954255	521	MARQUEZ CABALLERO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40.04.040.00.00======	40.0:
13 04 08 00085794		CL CORDOBA 10 4 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726751	13 04



Tipo/Identif.		Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente 10 13106199557	<i>Rég.</i> 111	Domicilio EIRIAHOSTEL, S.L.	C. P. Localidad  NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	Núm. documento	U.R.E.
13 04 08 00095700	111	CL ICIAR BOLLAIN 7	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000726852	13 04
10 13100178281	111	ORTEGA CORTES ISIDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 93 00104050	521	CL CORDOBA 33 2º A	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000797883	13 04
07 130038889439 13 04 97 00010701	521	RUIZ MIRANDA MANUELA CL ALBACETE 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798085	13 04
07 130037714931	521	MENA GONZALEZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 1 0 1 0 0 7 0 0 0 7 7 0 0 0 0	1001
13 04 98 00015475		CL NUMANCIA 35 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798186	13 04
10 13100799384 13 04 99 00012775	111	TORRE BUENO EMILIA CL SAN JOSE 16 1 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798590	13 04
07 131002115672	611	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 0007 70370	13 04
13 04 04 00052643		CL PINTOR ANTONIO LOPEZ 93	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000798994	13 04
07 131007318916	521	AMAYA CORTES SOLEDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000799196	13 04
13 04 05 00070050 10 13105071630	1211	CL SANTO TOMAS VILLANUEVA 30 MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000 / 99 190	13 04
13 04 07 00060004		CL MIGUEL HERNANDEZ 11	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000799705	13 04
07 131002962303	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10.04.010.00.000700007	1001
13 04 07 00078289 07 280169666936	111	CL ALMAGRO 1 1 D DAIMIEL OBRERO MERCEDES	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000799907	13 04
13 04 07 90000828	•••	C GRAN CAPITAN 8 8 A 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000800008	13 04
10 13105364549	111	ORTIZ RUIZ LUIS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40.04.040.00.00000044	4004
13 04 08 00014258 07 131021358755	521	CL DON QUIJOTE 1 HEBIAN — MARIUS AUREL	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000800311	13 04
13 04 08 00074276	321	CL RAMON Y CAJAL 2	13410 AGUDO	13 04 313 09 000800715	13 04
07 280297767055	521	VOZMEDIANO MADRONA PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 01 91 00246312	/11	CL SANTA ANA 10 4° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000929946	13 04
07 280141562804 13 04 96 00055433	611	RUIZ DIAZ BAUTISTA CL IGLESIA 49	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13191 POZUELOS DE CALATRAVA	13 04 313 09 000930249	13 04
07 130034035294	521	GARCIA CABALLERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 1 0 1 0 0 7 0 0 0 7 0 0 2 1 7	1001
13 04 96 00074025		CALVO SOTELO 90-1 IZDA 0	13400 ALMADEN	13 04 313 09 000930451	13 04
07 131009500406 13 04 03 00073127	521	RODRIGUEZ PRIETO MARIA CARMEN CL SAN JUAN 61	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000930855	13 04
07 130042115495	521	BURGOS MARTINEZ LEOPOLDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 3 13 07 000730033	13 04
13 04 05 00055296		CL TORRES QUEVEDO 23 2 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000931663	13 04
07 131007494122	521	GARCIA GOMEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.00022047	13 04
13 04 06 00003894 07 130020424174	611	CL PROSPERIDAD 8 GONZALEZ LOPEZ MANUEL	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000932067	13 04
13 04 06 00013392		CL RONDA DE LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 000932168	13 04
07 130045943864	521	MORENA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10.04.010.00.000000070	10.04
13 04 06 00049162 10 13104028272	111	PS PS CARMELITAS TRAVESIA B 6 TRANSPORTES TRANSILE SCO, S.L.	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000932370	13 04
13 04 07 00049391		CL PARDO BAZAN 81	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000932774	13 04
10 13105364549	111	ORTIZ RUIZ LUIS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00014258 07 281039572275	521	CL DON QUIJOTE 1 SAN JOSE BLANCO VICTOR	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000932976	13 04
13 04 08 00033759	321	AP APDO. DE CORREOS Nº 46 0	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 000933481	13 04
10 13106016065	111	PINTURAS CHID S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00071751 10 13104529137	111	CL DOCTOR FLEMING 47 REYERO HERNANDEZ ENRIQUE	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000933885	13 04
13 04 08 00072256	111	PZ SAN BENITO 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 000933986	13 04
10 13100386025	111	MANCHEGA INSTALACION ES ELECTRICAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	1001010070070070	
13 04 08 00077815	504	CL CISNEROS 24 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000934188	13 04
07 130043489764 13 04 08 00092161	521	PEREZ GALINDO ENRIQUE CL FEDERICA MONTSENY 16	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 000934592	13 04
07 131020346521	611	SELIMOV — EMIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 000734372	13 04
13 04 08 00119443		LG FINCA ANGORRILLA 0	13192 CABEZARADOS	13 04 313 09 000935303	13 04
10 13103549235 13 04 08 00123079	111	MUNDIGRUAS, S.L. CL ALBACETE 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	12 04 212 00 000025404	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000935606	13 04
13 04 08 00127123		CL TERCIA 61 2°	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 313 09 000935808	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.00025000	12.04
13 04 08 00127123 07 281021235437	611	CL TERCIA 61 2° CARRASCO ESTEBAN JESUS	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000935909	13 04
13 04 08 00129345	0	CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 313 09 000936313	13 04
07 230066156830	521	TORRES RIVERO GLORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00134395 07 130042849160	521	CL TORRECILLA 13 2 B VAZQUEZ ESCUDERO CONCEPCION	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 000936717	13 04
13 04 93 00024531	321	CALLAO 9	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001009768	13 04
07 131001981185	521	FRANCISCO RAMIREZ ISABEL MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 96 00076247	521	CL ATAJO ALTO 27 FELIX SANCHEZ MARCELINO	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001009970	13 04
07 130031400837 13 04 02 00007927	321	CL JUAN BRAVO 12 5° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001010071	13 04
07 281021235437	611	CARRASCO ESTEBAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00129345	F04	CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 313 09 001011182	13 04
07 130041914122 13 04 07 00102743	521	PARRALEJO ROMERO MARIA DEL VALLE CL CAñERIAS 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001848820	13 04
10 13106267760	111	PERALES LOPEZ ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 1 0 10 0 7 00 10 10 02 0	1001
13 04 08 00063162	444	PO SAN GREGORIO 43	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001848921	13 04
10 13106191473 13 04 08 00102164	111	SANCHEZ RUIZ MARIA ESMERALDA CL TOLEDO 21	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001849224	13 04
07 130020421952	111	PARRILLA MARTINEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 07 313 07 00 1047224	13 04
13 04 97 90000328	<b>50</b> :	DAIMIEL MANZ 1 2§ B 0	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001943594	13 04
07 130037714931 13 04 98 00015475	521	MENA GONZALEZ DANIEL CL NUMANCIA 35 4 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001943695	13 04
.0 01 70 00013470		52.1.5mm(100/100/10	.5555 I GERTGELING	.00101007001740070	15 04



Tipo/Identif.		Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente 07 131002115672	<i>Rég.</i> 611	Domicilio FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	C. P. Localidad  NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	Núm. documento	U.R.E.
13 04 04 00052643	011	CL PINTOR ANTONIO LOPEZ 93	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944406	13 04
07 430050801290	521	MORALES FERNANDEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 05 00000231	F01	CL ENMA BONINO 17	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944507	13 04
07 131013650790 13 04 05 00008113	521	FERRER MARTINEZ ANA MARIA AV MANCHA 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944709	13 04
10 13104322811	111	CARRANZA MARTIN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 0 10 10 07 00 17 117 07	1001
13 04 05 00026196		PZ BOLAñOS 1 2º B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001944911	13 04
07 130042115495	521	BURGOS MARTINEZ LEOPOLDO CL TORRES QUEVEDO 23 2 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001945012	13 04
13 04 05 00055296 07 131001565095	521	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 3 13 09 00 19430 12	13 04
13 04 06 00034917		PO SAN GREGORIO 25 6 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001945416	13 04
07 130033671142	521	NAVARRO BARAHONA FIDEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40.04.040.00.004045547	4004
13 04 06 00059973 07 131016327485	521	CL SANTA MARIA 27-2-D PD 0 CAZERES — FREDERIC	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001945517	13 04
13 04 06 00132624	321	PS PASEO SAN GREGORIO 77 4° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001945820	13 04
07 131001398074	521	RAMOS MORENO MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00076067	521	CL TORRECILLA 12 1º	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001946426	13 04
07 131002962303 13 04 07 00078289	321	MERLO IMEDIO LAURA MARIA CL ALMAGRO 1 1 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946527	13 04
07 131002962303	521	MERLO IMEDIO LAURA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 07 00078289	504	CL ALMAGRO 11 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946628	13 04
07 131003279672 13 04 07 00086171	521	VERA MORA OSCAR CL SANTA BARBARA 5 4 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946729	13 04
07 131007312953	521	MOLINA TRUJILLO ROSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 001740727	13 04
13 04 07 00097184		CL SAN FELICIANO 17 BJ D	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001946830	13 04
07 280169666936	111	DAIMIEL OBRERO MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.00104/.021	13 04
13 04 07 90000828 10 13104700707	111	C GRAN CAPITAN 8 8 A 0 PIXIE & DIXIE RESTAU RACION, S.L.L.	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001946931	13 04
13 04 08 00020524	•••	CL NUMANCIA (EDIFICIO UNICENTRO) 15	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001947739	13 04
10 13106129738	111	GARCIA OROVIO JUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00077209 07 131013537222	611	CL NUMANCIA 44 1° D GONZALEZ SANCHEZ JESUS MARIA	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001948648	13 04
13 04 08 00086505	011	CL RONDA LA ERMITA 6	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 001949052	13 04
07 130043489764	521	PEREZ GALINDO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00092161	F01	CL FEDERICA MONTSENY 16	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001949456	13 04
07 281017621781 13 04 08 00103881	521	AGUSTIN GALAPON SHEWERLA CL NUMANCIA 18 1 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001949759	13 04
07 130037204568	611	SALAMANCA CABANILLAS MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 010 10 07 00 17 17707	
13 04 08 00112066		CL ESPRONCEDA 33	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001950062	13 04
07 131003434468 13 04 08 00112369	521	MUÑOZ CARRETERO EUSTAQUIO CL ESTANISLAO_CABANILLAS 42	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13400 ALMADEN	13 04 313 09 001950163	13 04
10 13103843972	111	MARQUEZ TRENADO ANA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 001730103	13 04
13 04 08 00112975		CL ADUANA 29	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001950264	13 04
10 13105830048 13 04 08 00130153	111	ZHOU — YUXIANG AV PRIMERO DE MAYO 94	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001951274	13 04
07 131004737201	521	GONZALEZ MOZOS JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 001731274	13 04
13 04 08 00130254		CL ALAMEDA 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001951375	13 04
07 450028737586 13 04 08 00130658	521	MARTINEZ CANO JOSE MARIA CL JUAN BRAVO 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001951476	13 04
10 13102635920	111	BELTRAN QUINTERO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 001731470	13 04
13 04 09 00003070		AV PRIMERO DE MAYO 42	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001952587	13 04
07 070068943506 13 04 09 00009639	521	ESCRIBANO DIAZ JESUS PP SAN GREGORIO 80	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001953702	13 04
07 131021854667	521	PETRE CORNEL VANCEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 07 001733702	13 04
13 04 09 00009942		CL ALCAZAR 61	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001953803	13 04
07 130032608788	611	GANGARA CASTAÑO MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.00105.4207	1204
13 04 09 00011356 07 130032608788	611	CL ALBACETE 24 1 B GANGARA CASTAÑO MARTIN	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001954207	13 04
13 04 09 00011356		CL ALBACETE 24 1 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001954308	13 04
07 131007875048 13 04 09 00011457	611	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL MANUEL CL RONDA LA ERMITA 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 313 09 001954409	13 04
07 130035954379	521	DIAZ DE LA RUBIA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 3 13 07 00 17 344 07	13 04
13 04 09 00011659		CL CONDE DE VALMASEDA 20	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 001954510	13 04
07 280294051046	521	SANCHEZ LUCAS CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.001055210	12.04
13 04 09 00018430 07 280294051046	521	CL TIERNO GALVAN 5 SANCHEZ LUCAS CONCEPCION	13595 VILLAMAYOR DE CALATRAVA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001955318	13 04
13 04 09 00018430	02.	CL TIERNO GALVAN 5	13595 VILLAMAYOR DE CALATRAVA	13 04 313 09 001955419	13 04
07 131016535229	111	PEÑA DE LA ROSA RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10.04.010.00.00105/007	1001
13 04 09 90000478 07 281242605706	611	C MANZANARES, BLOQUE 3 4 3 C 0 MOCAN — TRAIAN	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 001956227	13 04
13 04 08 00012844	011	CL LA PAZ 4	13411 VALDEMANCO DEL ESTERAS	13 04 313 09 002003717	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00127123 07 281021235437	611	CL TERCIA 61 2° CARRASCO ESTEBAN JESUS	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 002004929	13 04
13 04 08 00129345	011	CL FINCA LA MORERA 0	13180 ABENOJAR	13 04 313 09 002005131	13 04
07 130040252590	611	GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
13 04 08 00006881 07 450028737586	521	CL AVE MARIA 4 4 IZD MARTINEZ CANO JOSE MARIA	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 002090411	13 04
13 04 08 00130658		CL JUAN BRAVO 2	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 002091724	13 04
10 13105853286	1211	NAVAS MARTIN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12.04.212.00.002127/05	12.04
13 04 08 00122574 07 130037343907	521	CL GARCILASO DE LA VEGA 145 D HORTA CIUDAD JOSE JUAN	13500 PUERTOLLANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	13 04 313 09 002137695	13 04
13 04 94 00018191		CL MANZANARES 6 BJ A	13500 PUERTOLLANO	13 04 313 09 002236719	13 04



Tipo/Identif.		Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente 10 13101416750	<i>Rég.</i> 111	Domicilio FERNANDEZ VIOQUE ROBERTO	C. P. Localidad DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	Núm. documento	U.R.E.
13 04 08 00104184	•••	AV NORTE 54	13400 ALMADEN	13 04 333 08 006728749	13 04
10 13105575828	111	RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	12.04.222.00.007112214	12.04
13 04 08 00087616 07 130037201740	521	CL CONCEPCION ARENAL 73 VIGARA DONOSO RAFAEL	13412 CHILLON DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	13 04 333 08 007113214	13 04
13 04 08 00091959		CL CALLAO 39	13500 PUERTOLLANO	13 04 333 08 007113517	13 04
07 130043489764 13 04 08 00092161	521	PEREZ GALINDO ENRIQUE CL FEDERICA MONTSENY 16	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 08 007113618	13 04
10 13104430420	111	ESTRUCTURAS MARTIN M UGICA, S.L.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	13 04 333 00 007 113010	13 04
13 04 08 00048917	444	CL ABAJO 39	13500 PUERTOLLANO	13 04 333 08 007216981	13 04
10 13100855665 13 04 08 00129042	111	INDUSTRIAS LOSIMON, S.L. CL MERCURIO 19	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13400 ALMADEN	13 04 333 08 008075130	13 04
07 131007045393	521	MANSILLA RODRIGUEZ CARLOS	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
13 04 08 00113783 10 13105243907	111	CL BENEFICA 72 ORTUÑO PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	13500 PUERTOLLANO DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	13 04 333 09 000545885	13 04
13 04 08 00122473	•••	CL TORRECILLA 20 BJ	13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 000546289	13 04
10 13103549235 13 04 08 00123079	111	MUNDIGRUAS, S.L. CL ALBACETE 8	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 000546390	13 04
07 081073772181	521	JIMENEZ GAVILAN MARIA ANGELES	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	13 04 333 09 000340390	13 04
13 04 08 00123584	504	CL VELEZ 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 000546491	13 04
07 131014334440 13 04 08 00097013	521	MONSALVEZ MARTIN JAVIER CL URUGUAY 23	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 333 09 001204980	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
13 04 08 00127123 10 13105830048	111	CL TERCIA 61 2° ZHOU — YUXIANG	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	13 04 333 09 001205081	13 04
13 04 08 00130153	111	AV PRIMERO DE MAYO 94	13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 001205485	13 04
10 13101988545	111	CONSTRUCCIONES Y OBR AS H.G.B. PUERTOLLA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	12.04.000.00.001.00550/	1001
13 04 08 00130759 07 131017470065	521	AV PRIMERO DE MAYO 1 C 1 A PECES GONZALEZ RAQUEL	13500 PUERTOLLANO DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	13 04 333 09 001205586	13 04
13 04 08 00134294		CL REAL 196	13370 CALZADA DE CALATRAVA	13 04 333 09 001205687	13 04
07 131009500406 13 04 03 00073127	521	RODRIGUEZ PRIETO MARIA CARMEN CL SAN JUAN 61	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13500 PUERTOLLANO	13 04 333 09 001455665	13 04
10 13102258731	111	HOSTEL SERVIC RUBIO, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	13 04 333 07 00 1433003	13 04
13 04 09 00010043	F21	CL SAN PABLO 15	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 333 09 001842453	13 04
07 130022950117 13 04 09 00019339	521	NICOLAS VELASCO BAUTISTA CL GENERAL MOLA 100	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 13109 PUEBLA DE DON RODRIG	13 04 333 09 001842756	13 04
07 450028737586	521	MARTINEZ CANO JOSE MARIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	40.04.050.00.004.050.75	4004
13 04 08 00130658 07 461013575268	521	CL JUAN BRAVO 2 TORRES RIVERO MARIA CARMEN	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 350 09 002125975	13 04
13 04 08 00085895		AV MARIA AUXILIADORA 7 4 C	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 005851002	13 04
07 131013537222 13 04 08 00086505	611	GONZALEZ SANCHEZ JESUS MARIA CL RONDA LA ERMITA 6	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 08 006267896	13 04
07 130036943072	521	MUÑOZ MERINO VALENTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 331 00 000207070	13 04
13 04 02 00037128	704	CL CASTILLO 2	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 08 006451792	13 04
07 131001149615 13 04 07 00050405	721	PEREZ ANDARIAS FAUSTINO AV CONSTITUCION 24	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13191 CARACUEL DE CALATRAVA	13 04 351 08 006498272	13 04
07 131001149615	721	PEREZ ANDARIAS FAUSTINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 07 00050405 10 13101806366	111	AV CONSTITUCION 24 ARAQUE JUAREZ FRANCISCO	13191 CARACUEL DE CALATRAVA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 08 006498676	13 04
13 04 07 00071421	•••	CL MONTESA 12 3° DRC	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 006742994	13 04
10 13105071630	1211	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 08 006995295	12.04
13 04 07 00060004 07 130037834765	521	CL MIGUEL HERNANDEZ 11 ZARCO RODRIGUEZ ANICETO	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 331 06 000993293	13 04
13 04 08 00073670		CL BURGOS 6	13400 ALMADEN	13 04 351 08 006997420	13 04
10 13104689892 13 04 07 00074148	1211	SIMANCAS CORNEJO MANUEL AV AVDA. DE ESPAÑA 10	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13412 CHILLON	13 04 351 08 007225267	13 04
07 451021431577	611	DOS SANTOS CARVALHO PAULO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00052856 07 130044785019	521	CL PUERTO 1 CEREZO VILLA YOLANDA	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 08 007279124	13 04
13 04 99 00013684	321	PS SAN GREGORIO 66 1 A	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007370868	13 04
10 13102407968 13 04 99 00010149	111	MARTIN PIZARROSO ALFREDO MANUEL CL CLAVEL 3 BJ E	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13003 CIUDAD REAL	13 04 351 08 007458269	13 04
07 131007045393	521	MANSILLA RODRIGUEZ CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 331 06 007436209	13 04
13 04 08 00113783	504	CL BENEFICA 72	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007545872	13 04
07 280428642889 13 04 08 00117120	521	PEREZ FERNANDEZ CONSUELO CL PARDO BAZAN 24	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007547084	13 04
07 281052045970	521	MORALES ROSELL SONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 19 03 00100217 10 13105071630	1211	CL GRAN CAPITAN 3 1° D MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 08 007548300	13 04
13 04 07 00060004	1211	CL MIGUEL HERNANDEZ 11	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007769275	13 04
10 13102407968	111	MARTIN PIZARROSO ALFREDO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	12.04.251.00.00770222	12.04
13 04 99 00010149 07 131012267027	521	CL CLAVEL 3 BJ E PONCE DUQUE SORAYA	13003 CIUDAD REAL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 08 007783322	13 04
13 04 03 00063629		CL MANZANARES 8	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007784534	13 04
07 131016022442 13 04 06 00130604	611	EN NACH CHACH ABDESSAMAD CL LOS ALAMOS (BLOQUES) 1 2° D	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13200 MANZANARES	13 04 351 08 007797163	13 04
07 131018059947	611	EL KABACHE — NADIRA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00023554 10 13104788108	111	CL JARDIN 13 2 B ARANDA ROJO JOAQUIN	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 08 007798678	13 04
13 04 08 00026483	111	CL MANZANARES 3 4º IZQ	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 08 007798981	13 04
07 131013670901 13 04 08 00065283	611	MIRADEL TEPES JUDEA CL VIRGEN 9	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 08 007799284	12 04
07 131015420335	611	MARTINEZ CARRETERO JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 331 00 00/794284	13 04
13 04 08 00066192		CL FEDERICO GARCIA LORCA 50 2 A	13400 ALMADEN	13 04 351 08 007799587	13 04



Tipo/Identif.	5.	Nombre/Razón Social	Procedimiento		
Expediente 07 080420229688	<i>Rég.</i> 611	Domicilio CABALLERO RODRIGUEZ JOSE	C. P. Localidad  NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	Núm. documento	U.R.E.
13 04 08 00084986	011	CL FEDERICO GARCIA LORCA 43 0	13400 ALMADEN	13 04 351 08 007799890	13 04
07 131014334440	521	MONSALVEZ MARTIN JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	40.04.054.00.007000400	4004
13 04 08 00097013 07 081073772181	521	CL URUGUAY 23 JIMENEZ GAVILAN MARIA ANGELES	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 08 007800193	13 04
13 04 08 00123584	321	CL VELEZ 3	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000197392	13 04
10 13102973093	111	SORIANO CABRERA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00127123 07 281021235437	611	CL TERCIA 61 2° CARRASCO ESTEBAN JESUS	13440 ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13 04 351 09 000197901	13 04
13 04 08 00129345	011	CL FINCA LA MORERA 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13180 ABENOJAR	13 04 351 09 000199012	13 04
07 450040973835	521	MUJICA RODRIGUEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00089030	111	AV AVDA. 1° DE MAYO 3	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 000206991	13 04
10 13105719308 13 04 08 00069731	111	PECES GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 27 2 D	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000209722	13 04
07 130035634986	611	MARTINEZ MANZANO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00071347	111	CL FEDERICO GARCIA LORCA 50	13400 ALMADEN	13 04 351 09 000210732	13 04
10 13102523762 13 04 01 00034370	111	SENDARRUBIAS AREVALO CARLOS VICENTE CL PAZ 4 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 000217907	13 04
07 131007987206	521	SANCHEZ AMARILLO JUAN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 0 1 00 1 0 7 0002 17 707	1001
13 04 04 00047286	504	CL MENENDEZ PELAYO 14 5 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000219119	13 04
07 130031622422 13 04 05 00042869	521	LAGUNA SANCHEZ JOSE MARIA CL VALLADOLID 30	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000219624	13 04
07 080529508474	521	GARCIA CANAL ANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 331 07 000217024	13 04
13 04 07 00016756		CL SALIDA ESTACION 21	13450 BRAZATORTAS	13 04 351 09 000220937	13 04
07 131018485232 13 04 07 00075966	1221	FABIAN SANCHEZ DE MORA LUCRECIA MERCED CL ENRIQUE GRANADOS 36 2º DCH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000221543	13 04
07 191002085664	2300	FRIAS RAYO ALFONSO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 331 07 000221343	13 04
13 04 05 00087531		CL BENAVENTE 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000226694	13 04
07 130037833553	611	PADILLA RUIZ HIGINIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	12.04.251.00.00022052/	13 04
13 04 06 00013493 07 130031163488	611	CL SAN JUAN DE AVILA 9 HUERTAS CARRASCO BONIFACIO	13473 FONTANOSAS NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 000230536	13 04
13 04 93 00146284		PILAR 0	13450 BRAZATORTAS	13 04 351 09 000252764	13 04
07 131014262294	521	AMAYA CORTES ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	12.04.251.00.000254270	12.04
13 04 04 00031526 07 131015330005	611	CL STO.TOMAS VILLANUEVA 30 GHEORGHE — VADANA	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 000254279	13 04
13 04 07 00008167	011	CL VIRGEN 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 000254582	13 04
07 480105379041	521	SALCEDO CUESTA ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	40.04.054.00.00054005	4004
13 04 07 00029284 07 130043786020	521	CL SAN SEBASTIAN 2 RIOS ROLDAN JESUS	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 000254885	13 04
13 04 08 00062455	021	CL ENCINA 23 2° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 000255592	13 04
07 131013670901	611	MIRADEL TEPES JUDEA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00065283 07 131021358755	521	CL VIRGEN 9 HEBIAN — MARIUS AUREL	13380 ALDEA DEL REY NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 000256505	13 04
13 04 08 00074276	321	CL RAMON Y CAJAL 2	13410 AGUDO	13 04 351 09 000256808	13 04
07 281177385734	611	GALPAIAN — IACOB	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00116211 07 131020346521	611	LG FINCA CASTILLEJOS, S/N 0 SELIMOV — EMIN	13191 POZUELOS DE CALATRAVA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 000257414	13 04
13 04 08 00119443	011	LG FINCA ANGORRILLA 0	13192 CABEZARADOS	13 04 351 09 000258222	13 04
07 131004166315	521	DELGADO GARCIA JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00033557 07 131006020429	611	CL ALAMILLO 1 2 B PINEÑO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 000574177	13 04
13 04 09 00009740	011	LG PEDANIA DE SAN BENITO 0	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 001187806	13 04
07 130024048439	521	SANCHEZ SERRANO TEODORO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 09 00001959 07 131018344681	411	RD ALARCOS 6 5° B URSUT — DANIEL	13001 CIUDAD REAL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 001189927	13 04
13 04 08 00085289	611	CL CASTILLO DE CALATRAVA 9	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001202960	13 04
07 131018344681	611	URSUT — DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00085289	/11	CL CASTILLO DE CALATRAVA 9 STEFANUT — GAVRILA	13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001203364	13 04
07 041038354014 13 04 08 00074074	611	CL GENERAL MOLA 5	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13109 PUEBLA DE DON RODRIGO	13 04 351 09 001203970	13 04
10 13104788108	111	ARANDA ROJO JOAQUIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 08 00026483	F01	CL MANZANARES 3 4º IZQ	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 001211852	13 04
07 130041993035 13 04 93 00047870	521	VELASCO GOMEZ BALBINO REAL, 61 0	13450 BRAZATORTAS	13 04 351 09 001221451	13 04
10 13102407968	111	MARTIN PIZARROSO ALFREDO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
13 04 99 00010149	444	CL CLAVEL 3 BJ E	13003 CIUDAD REAL	13 04 351 09 001225996	13 04
10 13103444353 13 04 03 00004116	111	MORENO FERNANDEZ ANTONIA CL ANCHA 30 5 B	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001229434	13 04
10 13104201963	111	PEÑA GARCIA JOSE RICARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	10 0 1 00 1 0 7 00 122 7 10 1	
13 04 04 00051128	F04	CL CRUCES 40 3° C	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001231656	13 04
07 131002745364 13 04 06 00029560	521	VOZMEDIANO PECES BERNARDO CL JUAN BRAVO 49	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001234282	13 04
07 281242605706	611	MOCAN — TRAIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 0 1 00 1 0 7 00 123 1202	1001
13 04 08 00012844	504	CL LA PAZ 4	13411 VALDEMANCO DEL ESTERAS	13 04 351 09 001235700	13 04
07 461013575268 13 04 08 00085895	521	TORRES RIVERO MARIA CARMEN AV MARIA AUXILIADORA 7 4 C	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001237720	13 04
07 410103575703	2300	CALDERON PEREZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	.00100107001207120	1004
13 04 06 00092309	44-	CL TOLEDO 4	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001266517	13 04
10 13106129738 13 04 08 00077209	111	GARCIA OROVIO JUSTO CL NUMANCIA 44 1° D	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001268537	13 04
07 280334938465	521	PEREZ BARRIOS SATURNINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	.00.00107001200007	.5 57
13 04 09 00012063	/11	CL CANALEJAS 29 4 B	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001269749	13 04
07 131015330005 13 04 07 00008167	611	GHEORGHE — VADANA CL VIRGEN 9	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001539430	13 04
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			



## Número 52 · Viernes, I de mayo de 2009 · 61

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón Social Domicilio	Procedimiento C. P. Localidad	Núm. documento	U.R.E.	
07 451016838124 13 04 08 00031537	521	ARROYO SILVA MARIA JOSE CL SAN JOSE 10 3° A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001634107	13 04	
07 281039572275 13 04 08 00033759	521	SAN JOSE BLANCO VICTOR AP APDO, DE CORREOS Nº 46 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 001634713	13 04	
07 131007045393	521	MANSILLA RODRIGUEZ CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
13 04 08 00113783 07 130031400837	521	CL BENEFICA 72 FELIX SANCHEZ MARCELINO	13500 PUERTOLLANO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 351 09 001636632	13 04	
13 04 02 00007927	J2 I	CL JUAN BRAVO 12 5° A	13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 001651584	13 04	
07 131013670901 13 04 08 00065283	611	MIRADEL TEPES JUDEA CL VIRGEN 9	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13380 ALDEA DEL REY	13 04 351 09 001739086	13 04	
07 451021445321	611	DUQUE GOMEZ GREGORIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	13 04 331 07 001737000	13 04	
13 04 06 00093117	F01	CL CASTELLANOS 24	13580 ALMODOVAR DEL CAMPO	13 04 351 09 002018568	13 04	
07 450040973835 13 04 08 00089030	521	MUJICA RODRIGUEZ MANUEL AV AVDA. 1° DE MAYO 3	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 13500 PUERTOLLANO	13 04 351 09 002043729	13 04	
07 041011411454	521	EL RHOZLANE — NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	12.04.277.00.007252700	12.04	
13 04 06 00104534 07 041011411454	521	CL CARDENAL CISNEROS 4 EL RHOZLANE — NOUR EDDINE	13412 CHILLON NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	13 04 366 08 007352680	13 04	
13 04 06 00104534	E04	CL CARDENAL CISNEROS 4	13412 CHILLON	13 04 366 08 007353892	13 04	
07 131007312953 13 04 07 00097184	521	MOLINA TRUJILLO ROSANA CL SAN FELICIANO 17 BJ D	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 13500 PUERTOLLANO	13 04 366 09 001178813	13 04	
	ANEXO I					

Número de remesa: 13 04 1 09 000001.

 U.R.E.
 Domicilio
 Localidad
 Teléfono
 Fax

 13 04
 CL GOYA 29
 13500 PUERTOLLANO
 926 0412218
 926 0412141



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a García Sancho, Ana Isabel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

GARCÍA SANCHO ANA ISABEL 5.673.811 SEIS DE JUNIO, 299, 2. 13300-VALDEPEÑAS 16-12-08



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Maroto Aguilar, Cristina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación MAROTO AGUILAR CRISTINA 71.215.259 FRANCISCO MORALES, 51, 1-I. 28020-MADRID 11-08-08



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Santiago Heredia, Hilario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

SANTIAGO HEREDIA, HILARIO 29.006.004 JUAN PABLO II, 4, 2-E. 13700-TOMELLOSO 06-10-08



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Toribio Segovia, Natacha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante tres meses, como consecuencia de no comparecer, previo requerimiento, ante la Oficina de Empleo correspondiente, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 9 de enero de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

TORIBIO SEGOVIA NATACHA 5.697.734 C8 FUNDADORES COOPERATIVA, 9 A 1-C 28-10-08

13420-MALAGÓN



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Arjona Jiménez, Manuel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante tres meses, como consecuencia de no comparecer, previo requerimiento, ante la Oficina de Empleo correspondiente, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 9 de enero de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

ARJONA JIMÉNEZ MANUEL 44.251.119 BARRIO OBRERO, 7. 13700-TOMELLOSO 08-09-08



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Neculae, Ion.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación NECULAE ION 6.890.288 DON RODRIGO DE PACHECO, 3. 14-01-09

13710-ARGAMASILLA DE ALBA



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a luhas, Catalin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

IUHAS CATALIN 7.694.192 NORTE, 24. 13610-CAMPO DE CRIPTANA 24-11-08



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Jurja Alexandru Mihai.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

JURJA ALEXANDRU MIHAI 6.280.542 AV DE LA CONSTITUCIÓN, 56, 2-D. 15-01-09

13620-PEDRO MUÑOZ



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Mauricio Giraldo, Silvio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

MAURICIO GIRALDO SILVIO 7.860.090 SANCHO PANZA, 8, 3-C. 13004-CIUDAD REAL 03-11-08



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Perdiz Gomes, José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

PERDIZ GOMES JOSÉ 45.906.379 AV PRIMERO DE MAYO, 1a, ESC 3, 8-8 27-08-08

13500-PUERTOLLANO



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a lon Baietan, Eugen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

ION BAIETAN EUGEN 3.148.272 CARDENAL MONESCILLO, 10, 2-DCHA. 29-12-08

13610-CAMPO CRIPTANA



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Erradichi, Aziz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

ERRADICHI AZIZ 3.398.592 FRANCISCAS, 8, 1. 13270-ALMAGRO 16-01-09



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Jammakh, Hamid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

JAMMAKH HAMID 3.944.950 MAESTRO SERRANO, 4, 1-B. 11-11-08

03360-CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Arpad, Nagy.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 1 de abril de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

ARPAD NAGY 6.320.884 OLIVAS, 1. 13610-CAMPO DE CRIPTANA 09-12-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Domínguez Fernández, José Manuel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante tres meses, como consecuencia de no comparecer, previo requerimiento, ante la Oficina de Empleo correspondiente, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, 9 de enero de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. nº 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre

D.N.I.

Último domicilio conocido

F. no renovación

DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

5.912.899

SEVILLA, 13. 13440-ARGAMASILLA DE CVA.

24-10-08

JOSÉ MANUEL



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Meleg Vasile.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

MELEG VASILE 7.375.837 RAMON Y CAJAL, 3, 1-A. 13670-VILLARRUBIA 01-10-08

DE LOS OJOS



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a luhas Alin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D. N. I. Último domicilio conocido F. no renovación IUHAS ALIN 6.627.298 DON JAVIER, 3, 2-A.13630-SOCUELLAMOS 04-09-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL **CIUDAD REAL EDICTO**

Notificación de resolución a Radu Marian.

7.087.451

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/ B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

D. N. I. Último domicilio conocido Apellidos y nombre F. no renovación RADU MARIAN CID CAMPEADOR, 24. 13260-BOLAÑOS DE CALATRAVA 17-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Ferraru Marius, Vas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD. N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónFERRARU MARIUS VAS7.871.513CARLOS MORALES, 17-BJ. 13700-TOMELLOSO17-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Muñoz Crespo, Pablo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónMUÑOZ CRESPO, PABLO6.272.106SANTA CATALINA, 7. 13003-CIUDAD REAL28-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Marqués Crespo, David.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónMARQUES CRESPO DAVID70.986.738VIRGEN, 67, 3-A. 13300-VALDEPEÑAS22-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Moraleda López, Rosa María.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónMORALEDA LOPEZ, ROSA MARIA71.218.736LOPE DE VEGA, 14. 13200-MANZANARES09-01-09



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Castillo Ochoa, Roberto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónCASTILLO OCHOA ROBERTO3.110.227MONJE, 47. 13630-SOCUELLAMOS22-01-09



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Daoudi Jilali.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónDAOUDI JILALI3.464.748CAMPO, 52, 2-C. 13700-TOMELLOSO10-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Ammar Abdelkader.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación
AMMAR ABDELKADER 3.774.866 COLOMBIA, 1. 40450-NAVA DE LA ASUNCION 18-09-08

OCCUMENT, 1. 40430 WITH DE EN MOUNTON

SEGOVIA



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Maaziz Ahmed.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónMAAZIZ AHMED3.128.734CRISTO, 113. 13300-VALDEPEÑAS07-11-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a El Fatni Mohammed.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónEL FATNI MOHAMMED2.258.325SAN FRANCISCO, 8, 1-DCHA. 13700-TOMELLOSO08-01-09



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Cusmir Dumitru Nicolae.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónCUSMIR DUMITRU NICOLAE5.441.070PROGRESO, 3. 13420-MALAGON06-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Paredes Hernando, Inmaculada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D. N. I. Último domicilio conocido F. no renovación PAREDES HERNANDO INMACULADA 5.694.778 AV. ANDALUCIA, 2B. 13170-MIGUELTURRA 08.10.08 Número 2.729



## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Trip Simona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónTRIP SIMONA6.099.763DON QUIJOTE, 95, 3-A. 13630-SOCUELLAMOS04-09-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Pasare, Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónPASARE MAGDALENA6.227.631AFRICA SEMISOTANO, E 8. 13195-POBLETE03-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Martínez Gascón, M. Rosario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónMARTINEZ GASCON M. ROSARIO6.264.819SAN ANTON, 6, 1-A. 13700-TOMELLOSO16-09-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Avadanei Daniel, Dumitru.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D. N. I. Último domicilio conocido F. no renovación AVADANEI DANIEL DUMITRU 6.388.826 CASTILLO, 27, 1-C. 13610-CAMPO DE CRIPTANA 23-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL **EDICTO**

Notificación de resolución a Camacho Daza, Adriana P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/ B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D. N. I. Último domicilio conocido F. no renovación CAMACHO DAZA ADRIANA P. 5.497.777 21-10-08

CALLEJON DE LOS HUERTOS, 14, 1-G.

13004-CIUDAD REAL



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL **CIUDAD REAL EDICTO**

Notificación de resolución a Pop Iosif.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/ B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.1. Último domicilio conocido F. no renovación POP IOSIF

AVDA FUNDADORES COOPERATIVA, 9, 1-A. 13-11-08

13420-MALAGON

5.338.228



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Varela Sanz, Israel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD. N. I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónVARELA SANZ ISRAEL41.455.620RODEO, 10, 1-C. 13170-MIGUELTURRA01-10-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Criado Muñoz, Raquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación CRIADO MUÑOZ, RAQUEL 78.689.454 JULIO MELGAR, 3, 4-C. 13003-CIUDAD REAL 13-11-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Sturzoiu Lucian, Marius.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D. N. I. Último domicilio conocido F. no renovación STURZOIU LUCIAN MARIUS 6.477.452 BODAS DE CAMACHO, 6. 13700-TOMELLOSO 17-11-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Rico Martín, Antonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónRICO MARTIN ANTONIO26.729.043JOSE ANTONIO, 23. 13779-SAN LORENZO09-09-08

DE CALATRAVA



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Popute Sorin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación

POPUTE SORIN 7.040.233 GENERALISIMO, 108, 1-B. 13260-BOLAÑOS DE 22-10-08

CALATRAVA



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Achim Catalín, Laurent.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación
ACHIM CATALIN LAURENT 6.911.840 CRISTO DE LA MISERICORDIA, 13. 13640-HERENCIA 28-10-08
Número 2.741



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Botinas Pimienta, Hernán Joao.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD. N. I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónBOTINAS PIMIENTA HERNAN JOAO7.647.066AV. I DE JULIO, 75, 2-C. 13300-VALDEPEÑAS05-08-08Número 2.742



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL **CIUDAD REAL EDICTO**

Notificación de resolución a Ursut Daniel.

6.663.868

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/ B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

D. N. I. Último domicilio conocido Apellidos y nombre F. no renovación **URSUT DANIEL** TOLEDO, 88. 13670-VILLARRUBIA DE LOS OJOS 04-11-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Timisan Timisan, Melania Delia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónTIMISAN TIMISAN, MELANIA DELIA3.674.362AV. DE LAS AMERICAS, 15, 1-A.24-10-08

13620-PEDRO MUÑOZ



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Ziani Said.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD.N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónZIANI SAID2.993.299LOPE DE VEGA, 59. 13700-TOMELLOSO21-11-08



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Bermeo Restrepo, Jorge Eliecer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D. N. I. Último domicilio conocido F. no renovación BERMEO RESTREPO, JORGE ELIECER 3.887.457 PZA. NAVARRA, 1, 2-A. 23-10-08

13440-ARGAMASILLA DE CALATRAVA



# DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Candu Mihail.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombre D.N.I. Último domicilio conocido F. no renovación CANDU MIHAIL 3.288.638 PORVENIR, 20. 13600-ALCAZAR DE SAN JUAN 26-12-08



#### administración estatal

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación de resolución a Núñez de Arenas Rodríguez, Jesús.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aún habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

Ciudad Real, 31 de marzo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, p.s. (resolución 06-10-08/B.O.E. número 247, 13-10-08), María Pilar Lozano Sánchez.

Apellidos y nombreD. N.I.Último domicilio conocidoF. no renovaciónNUÑEZ DE ARENAS RODRIGUEZ, JESUS5.682.801ESTACIÓN, 21, 2-B. 13250-DAIMIEL24-11-08



#### administración estatal

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación a don lonel Catalin Pacuraru.

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don lonel Catalin Pacuraru, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico que, se le hizo resolución por la cual se suspendía la percepción de la prestación por desempleo con efectos del 04-09-2008, haciéndole saber que dispone de 30 días hábiles a partir de su notificación para interponer reclamación previa a la vía laboral, ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 14 de abril de 2009. - La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.



#### administración estatal

#### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL EDICTO

Notificación a don José Aníbal Rivera Martínez.

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don José Aníbal Rivera Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico que, se le hizo resolución por la cual se suspendía la percepción de la prestación por desempleo con efectos del 15-10-2008, haciéndole saber que dispone de 30 días hábiles a partir de su notificación para interponer reclamación previa a la vía laboral, ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 14 de abril de 2009. - La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO UNO EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 99/2009 a instancias de doña Emilia Hurtado Cárdenas.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber: Que en el procedimiento demanda 99/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia Hurtado Cárdenas contra la empresa María Dolores Sánchez Cabezas y Canosalar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Número de autos: Demanda 99/2009.

Materia: Despido.

Demandado: María Dolores Sánchez Cabezas.

Diligencia.-Ciudad Real, a trece de abril de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con fecha seis de febrero de dos mil nueve ha correspondido a este Juzgado de lo Social por el turno de reparto, la demanda presentada por Emilia Hurtado Cárdenas contra María Dolores Sánchez Cabezas en materia de despido. Doy fe.

Providencia del Ilma. Sra. Magistrada, Montserrat Contento Asensio.

En Ciudad Real, a trece de abril de dos mil nueve.

El anterior escrito de don Luis Javier Domínguez Mínguez, Letrado de la demandante doña Emilia Hurtado Cárdenas únase a los autos de su razón seguidos con el número 99/09, dése traslado de copia de éste a la parte contraria.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y por ampliada la demanda frente a la empresa Canosalar, S.L., a quien se le dará traslado de copia de ésta.

Cítese a las partes, en única convocatoria para la celebración del acto de juicio señalado para el próximo día 21 de mayo de 2009, a las 12,00 horas, ante esta Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, sito en calle Eras del Cerrillo, número 3, planta 4, y Sala de Vistas número 6 (en planta baja, zona b) donde deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el acto de juicio en caso de incomparecencia de la parte demandada, sí consta estar citada en legal forma.

Por reproducido lo acordado en anterior proveído respecto a lo pedido en los otrosíes de la demanda.

Interésese de la Policía Municipal de Ciudad Real la indicación del domicilio correspondiente a doña María Dolores Sánchez Cabezas y constando en la Base de datos del INE domicilio de la misma sito en calle Pedrera Baja, 35 -2 °B de Ciudad Real, practíquense las notificaciones en dicho domicilio.

Igualmente, y ante la posibilidad de que la demandada pudiera encontrarse en paradero desconocido, cítesela, además, por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Adviértase a las partes que, en el plazo de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar las personas que por no poderlas presentar ellas mismas, han de ser citadas por el tribunal para que declaren en calidad de partes o testigos, igualmente en dicho plazo deberán proponer la prueba documental anticipada que a su derecho interese.

Notifíquese a las partes, a quienes servirá de citación en legal forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.Ilma, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa María Dolores Sánchez Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2009.-El Secretario Judicial (ilegible).



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO UNO EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 701/2008 a instancias de doña María Isabel Ruiz Rodríguez.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber: Que en el procedimiento demanda 701/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Ruiz Rodríguez contra la empresa Buyo Cadenas Hosteleras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Isabel Ruiz Rodríguez, contra la empresa Buyo Cadenas Hosteleras, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.068,48 euros, que devengará el interés moratoria previsto en el artículo 29.3 E.T.; y al Fondo de Garantía Salarial dentro de los supuestos y con los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buyo Cadenas Hosteleras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a dos de abril de dos mil nueve. - El Secretario Judicial (ilegible).



## JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100035/2009. Número autos: Demanda 838/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Miguel Ángel Cabrera Araujo, Sergio Cabezas García, Jesús Ramos Hidalgo, Ángel Cabrera Cabrera, Jorge Moreno Delgado, Fernando López Araujo, Tomás García García, Ramón Andrés Díaz Bermejo, José Luis Guevara Cabezas.

Demandados: Reformalia, C.B., Luis Fernando Buendía Quiroga, Manuel Camacho Muela.

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Demanda 838/2008 a instancias de don Miguel Ángel Cabrera Araujo y otros.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber: Que en autos número 838/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Cabrera Araujo, Sergio Cabezas García, Jesús Ramos Hidalgo, Ángel Cabrera Cabrera, Jorge Moreno Delgado, Fernando López Araujo, Tomás García García, Ramón Andrés Díaz Bermejo, José Luis Guevara Cabezas contra la empresa Reformalia, C.B. y sus comuneros don Luis Fernando Buendía Quiroga y don Manuel Camacho Muela, sobre cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a don Luis Fernando Buendía Quiroga, comunero de la empresa Reformalia, C.B. para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social el próximo día 18 de junio de 2009, a las 10,15 horas de su mañana, en calle Eras del Cerrillo, 3 a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula de Personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Luis Fernando Buendía Quiroga, comunero de la empresa Reformalia, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ciudad Real, a trece de abril de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El/la Secretario Judicial (ilegible). Número 2.779



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100456/2009. Número autos: Demanda 274/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Sánchez Serrano. Demandado: Vicente y López, S.L.

> EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Demanda 274/2009 a instancias de don José Sánchez Serrano.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber: Que en autos número 274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Sánchez Serrano contra la empresa Vicente y López, S.L., sobre despido, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Vicente y López, S.L. para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social el próximo día 26 de mayo de 2009, a las 11,15 horas de su mañana, en calle Eras del Cerrillo, 3 y Sala de Vistas número 6 (en planta baja, zona b) a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula de Personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se le considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vicente y López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El/la Secretario Judicial (ilegible). **Número 2.780** 



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 977/2008 a instancias de don Simion Moldovan y don Gavrila Balas.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber: Que en el procedimiento demanda 977/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Simion Moldovan y don Gavrila Balas contra la empresa Erasmus Urbanística, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimo la demanda interpuesta por don Simion Moldovan y don Gavrila Balas contra Erasmus Urbanística, S.L. y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.258,35 euros a cada uno de ellos, así como el 10% anual de interés por mora. Contra la presente cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a partir de la notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncia manda y firma. Firmando y rubricado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Erasmus Rubanística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a catorce de abril de dos mil nueve.-La Secretaria Judicial (ilegible).



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 778/2008 a instancias de don José Bustos Clemente.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Bustos Clemente contra la empresa GRUPOMA, S.A., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimo la demanda de sanción de don José Bustos Clemente contra GRUPOMA y confirmo la sanción. Contra la presente cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de cinco días a partir de su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Firmando y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GRUPOMA, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible).



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO DOS EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 838/2008 a instancias de doña Cristina Montañés López.

Doña Paula Arias Muñoz , Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber: Que en el procedimiento demanda 838/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Montañés López contra la empresa Tiendas de Vestir Joven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «El Ilmo Sr. don Luis Martín de Nicolás Muñoz Magistrado-Juez de lo Social número dos de Ciudad Real, por ante mí, el Secretario, dijo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: debe constar como número de sentencia 31/08. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tiendas de Vestir Joven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, 14 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial (ilegible).



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

# CIUDAD REAL - NÚMERO TRES EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 636/2006 a instancias de la Mutua Universal Mugenat.

Doña Pilar Alonso González Alegre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real , hago saber:

Que en el procedimiento demanda 636/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Agustín Gómez Cintas, INSS, TGSS, IBERMUTUAMUR, Urgencias Construcciones y Contratas, S.A., Promociones y Construcciones Víctor, Antonio y Lucas, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Número de autos: Demanda 636/06.

En Ciudad Real, a 30 de marzo de 2009.

Doña María Rosa Almagro de los Reyes, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital ha visto y examinado los presentes autos número 636/06, que versan sobre prestaciones de invalidez, y en los que han intervenido Mutua Universal Mugenat-Matepss número 10, asistida por el Letrado Sr. Parra Cejudo, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 274, asistida del Letrado Sra. Izquierdo Sotoca, don Agustín Gómez Cintas, asistido del Letrado don Emiliano Rubio, todos ellos en la doble condición de demandantes y demandados, así como las empresas, Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., que no comparece en este acto y Promociones Víctor, Antonio y Lucas, S.L., asistida del Letrado Sr. Mario Mansilla, como demandados y el INSS y TGSS, representados por el Letrado Sr. Valle Castedo.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 103/09

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Mutua Universal Mugenat e Ibermutuamur, así como por el trabajador Sr. Agustín Gómez Cintas, se presento demanda sobre prestaciones de invalidez contra los demandados referidos y frente a la Resolución de la Dirección General del INSS de fecha 7-03-06 y la posterior de fecha 7 de agosto de 2006 que desestima las reclamaciones previas interpuestas frente a la anterior, confirmando esta en lo que al grado de incapacidad reconocido al trabajador, Agustín Gómez Cintas se refiere, las entidades responsables de su abono, y la base reguladora tenida en cuenta para el cálculo de la incapacidad permanente parcial concedida a éste.

Segundo.-Admitidas a trámite las demandas, por autos de fecha 30-10-06 y 5-01-07, respectivamente, se acordaron las acumulaciones correspondientes, dándose los preceptivos traslados de contrario y citándose a las partes para la celebración de la vista, la cual se celebro con el resultado que consta en autos, quedando a continuación los autos conclusos para sentencia.

#### **HECHOS PROBADOS:**

Primero.-El trabajador Agustín Gómez Cintas con fecha 5-03-04 sufrió un accidente de trabajo cuando prestaba sus servicios como encofrador para la empresa Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., asociada a la Mutua Ibermutuamur.

Posteriormente con fecha 16-03-05 comenzó a prestar sus servicios como Oficial Primera albañil para la empresa Construcciones Víctor Antonio y Lucas, S.L., asociada a Mutua Universal.

En este segundo período no ha existido proceso de baja o incapacidad por ninguna contingencia, recaída o agravación del accidente de trabajo sufrido con fecha 5-03-04.

Segundo.-La Dirección Provincial del INSS, con fecha 7-03-06, y según el dictamen propuesta del EVI resuelve que visto cuadro clínico residual, las limitaciones orgánicas y funcionales, y analizadas las secuelas y las tareas realizables por el trabajador propone su calificación como incapacitado permanente en grado de parcial

para su profesión habitual de encofrador, por posible agravación de las lesiones sufridas con fecha 5-03-04, con derecho a percibir una indemnización correspondiente a 24 mensualidades de base reguladora aplicable, con responsabilidad compartida de Ibermutuamur (base reguladora 959,65, importe integro 23.031,60) y Mutua Universal (base reguladora 69,35, importe integro 1.664,40), siendo el importe total de la prestación 24.696,00.

Tercero.-Contra dicha resolución se formularon las correspondientes reclamaciones previas tanto por las mutuas afectadas como por el propio trabajador. Por Resolución de fecha 7 de agosto de 2006 el INSS desestima estas y confirma su propuesta anterior en lo que al grado de incapacidad reconocido se refiere, entidades responsables de su abono y la base reguladora tenida en cuenta para el cálculo de la incapacidad permanente parcial concedida; Razón por la que las partes se ven abocadas al presente procedimiento, reiterando en sus demandas los argumentos esgrimidos ante el INSS; y así por el trabajador Sr. Gómez Cintas se suplica el dictado de una sentencia por la que se le reconozca una incapacidad permanente total por accidente de trabajo para su profesión d encofrado, con derecho a percibir el 55 % de la base reguladora, con efectos desde su paso por el Equipo de valoración de incapacidades EVI. Con fecha 24-10-05.

Por su parte Mutua Universal solicita el dictado de una sentencia que revoque la resolución administrativa impugnada, y acuerde declarar la total exención y absolución de Mutua Universal en la responsabilidad y el pago de la prestación de IP parcial o cualquier otra que le sea concedida al trabajador como consecuencia del accidente de trabajo.

Ibermutuamur interesa el dictado de una sentencia en la que se declara que el trabajador demandante no se encuentra incapacitado de forma parcial para su trabajo habitual, y de forma subsidiaria se declara la única y exclusiva responsabilidad de la empresa Urgencias de Construcciones y Contratas en el abono de dicha prestación dados los constantes y reiterados descubiertos.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Primero.-Con carácter previo, se alega por el Letrado del trabajador la excepción de falta de legitimación activa de las mutuas, ex Disposición Final 8ª de Ley 42/06, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007. Dicha Disposición Final 8ª modifica la Ley 38/03, de 17 de noviembre (Ley Gral. de Subvenciones), con efectos 1 de enero 2007. Razón por la que no puede ser apreciada al no tener efectos retroactivos.

Segundo.-Visto lo interesado por las partes, procede de un lado el estudio de si el trabajador demandante es acreedor de la incapacidad total que solicita como consecuencia del accidente sufrido con fecha 5-03-04, y de otro a quien incumbe en su caso la responsabilidad y el pago de la prestación correspondiente.

En cuanto a la petición del Letrado del trabajador de pronunciamiento expreso en relación a la compatibilidad o no entre la prestación de I.P. Total para la profesión de encofrador y el desempeño de la profesión de Albañil-Oficial 1ª, no cabe sino remitirse a lo que ya consta en el procedimiento, debiendo ser tramitado por el propio trabajador ante el organismo correspondiente, en caso de sentencia firme al efecto.

Tercero.-Solicitado por el trabajador, la modificación del grado de incapacidad permanente reconocido, debe valorarse la concurrencia de las condiciones jurisprudencialmente exigidas para ello, y así: (1) que el beneficiario solicitante no haya cumplido la edad mínima de jubilación, (2) que haya sufrido un empeoramiento su estado patológico desde la fecha en la que le fue reconocido el grado que se pretende revisar hasta el punto de que si las secuelas permanecen sustancialmente idénticas, no hay cauce legal para modificar la calificación en su día efectuada, y (3) que este deterioro revista entidad cualitativa suficiente en el sentido de que la actual situación patológica integre un nuevo y superior grado invalidante .

No siendo hecho controvertido en el procedimiento el hecho de que la profesión habitual del trabajador es la de encofrador, esto es la que desempeñaba al momento de producirse el accidente de trabajo, así como que se trata de un trabajo eminentemente manual, con exigencias de fuerza y destreza, y cuyo correcto desempeño debe realizarse en condiciones de productividad y eficacia.

Cuarto.-El informe medico emitido por el médico evaluador del EVI, nos habla de un cuadro clínico residual, con secuelas de f(x) extremo distal de radio y estiloides cubital derechos. No desplazada. SD. compartimental en ambas manos. Intervenido (03-04 fasciotomías). Distrofia simpático refleja muñeca derecha. En cuanto a las



limitaciones orgánicas y funcionales: Manos funcionales excepto para extensión completa mano derecha puño completo bilateral y digitopresión 4º y 5º dedos bilateral.

Señala que las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras se hayan agotadas, razones por las que propone una incapacidad permanente parcial.

La prueba pericial desplegada por el trabajador ha puesto de manifiesto con los informes de los Doctores en Traumatología, Dr. García de León, Dr. Millán o, Dr. Salido Valiente, en términos muy similares entre ellos, una agravación de las lesiones anteriormente descritas.

Por su parte los informes médicos de los doctores Dr. Romo, traído a juicio por Mutua Universal, o Dr. Cipriano Puebla, traído por Ibermutuamur, reconociendo cierta limitación en el trabajador, minimizan la dolencia.

Habida cuenta de que en uno y otro caso se trata de pruebas periciales de parte, no puede considerarse acreditado en este punto ni la agravación, ni la inexistencia de la limitación funcional pretendidas.

Quinto.-En lo que a la testifical desplegada se refiere, esta debe ser valorada con máxima prudencia, ya que de un lado don Ramón Montero López y don Hermenegildo Naranjo, son compañeros de trabajo en la actualidad del trabajador demandante, y ponen de manifiesto que este en su puesto de trabajo realiza labores de coordinación y supervisión, y que le aprecian cierta limitación que no pueden precisar.

Por su parte don Antonio García Yébenes, representante legal de la empresa Víctor Antonio y Lucas, S.L., ha puesto de manifiesto que realiza tanto trabajos de supervisión, como de esfuerzo y destreza.

Finalmente doña Cristina Gil, esposa del trabajador y testigo de referencia, que nos habla de dolor, y pérdida de sensibilidad y fuerza sobre todo en la mano derecha.

Sexto.-Ha sido aportado a las actuaciones a instancias de Ibermutuamur el reportaje videográfico elaborado por Grupo Paradell -Detectives Privados. Del visionado que ha tenido lugar en la Sala, se aprecia que el trabajador demandante realiza una actividad normal, utilizando ambas extremidades superiores sin aparente limitación funcional en sus movimientos.

Jurisprudencialmente establecido que este medio de prueba no supone una injerencia en el derecho a la intimidad constitucionalmente reconocido (artículo 18,1° CE), es también cierto que refleja tan solo momentos puntuales de la vida, o jornada del trabajador en este caso, quedando otros afectos a su vida en la intimidad, por lo que no puede ser considerado como prueba plena per se, sino que debe ser valorado en el contexto del conjunto de la actividad probatoria llevada a cabo. Razones por las que no puede tener acogida la impugnación planteada.

Séptimo. -A la vista de todo lo argumentado, debe concluirse que no se considera acreditada la concurrencia de unas lesiones residuales y una mayor penosidad en el desempeño del trabajo que la reflejada en el dictamen propuesta del EVI, en el trabajador don Agustín Gómez Cintas, presentando ciertas limitaciones funcionales compatibles con la IP parcial reconocida, por lo que no puede acceder al grado de incapacidad que interesa y ser tributario de la prestación que pretende.

Por todo ello no ha lugar a declarar la nulidad de la Resolución del INSS recurrida en este punto.

Octavo.-En relación a la cuestión relativa a cual de las Mutuas intervinientes debe hacer frente a la prestación económica concreta, debe acudirse al R.D. 688/05, de 10 de junio, que regula el funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y al R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la L.G.S.S., y en su virtud señalar que las mutuas, como entidades colaboradoras de la S.S., o como servicios de prevención ajenos, suponen una opción del empresario (artículo 70 L.G.S.S.), debiendo hacer frente a la contingencia surgida (artículo 67 y demás concordantes L.G.S.S.), con una serie de obligaciones y limitaciones; señalando el artículo 1 del R.D Legislativo mencionado, como primera limitación que se tenga cubierta tal contingencia.

Por su parte el artículo 115, 1° y 2° c) de dicho cuerpo legal, definen que se entiende por accidente de trabajo.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el accidente de trabajo se produjo con fecha 5-03-04, cuando el trabajador prestaba sus servicio para Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., asociada a la mutua Ibermutuamur, y no habiéndose acreditado la existencia de enfermedad laboral alguna o agravamiento de las lesiones sufridas en primera instancia como consecuencia del trabajo desempeñado en Construcciones Víctor,



Antonio y Lucas, S.L., asociada a Mutua Universal, es por lo que dicha Mutua debe quedar exonerada del pago de prestación alguna.

Noveno.-Finalmente, y en relación a la petición planteada con carácter subsidiario por Ibermutuamur , y relativa a su exoneración de responsabilidad en el pago de cualquier prestación de carácter económico dados los descubiertos mantenidos por la empresa Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., debe señalarse que vista la documental existente en las actuaciones, concretamente el certificado obrante al folio número 248, en el momento de producirse el accidente de trabajo, con fecha 5-03-04, la citada empresa se encontraba al corriente de sus cotizaciones; y en el mismo sentido la certificación de la T.G.S.S., acordada como diligencia final mediante auto de fecha 19-02-09, al ser una prueba propuesta y admitida y de relevancia para la resolución del litigio, ex artículo 435 LEC, por todo ello, y en virtud de lo preceptuado en texto refundido de la L.G.S.S., no puede tener acogida esta petición planteada por Ibermutuamur con carácter subsidiario.

Décimo.-La materia objeto de esta litis es susceptible de recurso de suplicación, conforme a lo preceptuado en el artículo 189 LPL.

Vistos los artículos citados y demás de preceptiva y conveniente aplicación, fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el trabajador Agustín Gómez Cintas declarando que no ha lugar al reconocimiento de una incapacidad permanente total para su profesión habitual, confirmando la resolución del INSS de fecha 7-08-06 en este extremo.

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Universal, se revoca la resolución administrativa impugnada en este punto, declarando la total exención y absolución de dicha Mutua en la responsabilidad y pago de prestación económica alguna al trabajador Agustín Gómez Cintas como consecuencia del accidente de trabajo acaecido con fecha 5-03-04.

Que desestimando la demanda interpuesta por Ibermutuamur, debo condenar y condeno a dicha Mutua a abonar al trabajador Agustín Gómez Cintas el total de las cantidades señaladas en la resolución de fecha 7-08-06 del INSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 1405/0000/10/0636/06 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1 a nombre de este Juzgado. En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0636/06 abierta en la entidad Bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urgencias de Construcciones y Contratas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 17 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario Judicial (ilegible). **Número 2.783** 



#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

VALENCIA - NÚMERO DIEZ EDICTO

Autos número 1280/2008 a instancias de Keltoum Belhaoud.

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1280/2008 a instancias de Keltoum Belhaoud contra Grumen ´S Iberia, S.L. y FOGASA en reclamación por despidos, en el que, por medio del presente se cita a Grumen ´S Iberia, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida del Saler número 14, Ciudad de la Justicia, Sala número 11 de la planta baja, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 mayo 2009; 11,50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 7 de abril de 2009.-El Secretario (ilegible).



# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DAIMIEL - NÚMERO UNO

Juicio de faltas 32/2007.

Número de identificación único: 13039 2 0102929/2006.

EDICTO

Notificación de sentencia del juicio de faltas 32/2007 a don El Mistaza Khouya y otro.

Doña Inmaculada Núñez Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Daimiel.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 32/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo absolver y absuelvo a El Mostaza Khouya y Aziz Toufiki de los hechos a los que se refiere la presente causa, con declaración de costas de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Mostafa Khouya y Aziz Toufiki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, expido la presente en Daimiel, a 25 de abril de 2009.-La Secretaria (ilegible).

Número 3.127/08



# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

VALDEPEÑAS - NÚMERO DOS

N.I.G: 13087 2 0201316/2005.

Diligencias previas procedimiento abreviado 910/2005.

EDICTO

Tramitación de las diligencias previas número 910/05, sobre delito de hurto y en las que aparece como denunciado don Juan Miguel Zafra Navarro.

Doña Concepción Ferrer Mejía, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Valdepeñas (Ciudad Real), por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan diligencias previas número 910/05, sobre delito de hurto, y en las que aparece como denunciado don Juan Miguel Zafra Navarro, habiéndose dictado en las mismas auto con fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.-Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.-Así lo acuerda, manda y firma doña Concepción Ferrer Mejía, Juez del Juzgado de Primera Instrucción e Instrucción número dos de Valdepeñas y su Partido.-Doy fe.-Firmas rubricadas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan Miguel Zafra Navarro, el cuál se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Valdepeñas, a 26 de marzo de 2009.-(Firma ilegible).